



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año I	México, DF, jueves 25 de febrero de 2016	Sesión 9

SUMARIO

ASISTENCIA	11
ORDEN DEL DÍA	11
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	20
COMUNICACIONES OFICIALES	
Del diputado Rogerio Castro Vázquez, de Morena, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	28
Del diputado José Bernardo Quezada Salas, de NA, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	28
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios	28

- De la Secretaría de Gobernación, con el que comunica la recepción de un acuerdo del Congreso del estado de Chihuahua, por el que exhorta al Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres, para considerar la aprobación del traslado de los restos del Benemérito de las Américas, Benito Pablo Juárez García a la Rotonda, en el marco del CCX aniversario de su natalicio. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento 29
- De la Secretaría de Gobernación, con el que remite catorce contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:
- Por el que exhorta a esa dependencia para que haga pública la información sobre los resultados de las siembras experimentales de granos transgénicos, en cuanto a la posibilidad de que dichos granos puedan contaminar las variedades de maíces mexicanos o híbridos; así como referir si en la actualidad se están comercializando este tipo de semillas. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento. 30
 - Por el que se solicita ejecutar de manera permanente campañas de información a niñas, niños y adolescentes, así como a personas adultas sobre el llamado “Cortejo” o “Grooming”, dando a conocer de manera detallada en qué consiste este acercamiento por parte de los delincuentes, cómo identificarlos y cómo se puede denunciar. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento 34
 - Por el que se solicita realizar estudios e investigaciones sobre los efectos y consecuencias tanto meteorológicas, de medio ambiente, en la agricultura y la ganadería, derivadas del uso de artefactos de manipulación del clima en todo el país, específicamente de los llamados cañones antigranizo; así como emitir los lineamientos y la reglamentación específica para su uso adecuado en todo el territorio nacional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento 36
 - Por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que en el ejercicio de sus funciones, conforme a los comités técnicos de operación hidráulica regionales en los organismos de cuenca faltantes, permita coordinar la política de operación técnica de las presas, basada en la definición colegiada de una curva índice de elevación o almacenamiento y que concilie las prioridades de abasto de agua, seguridad física de la población y, en su caso, de generación de energía eléctrica. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento 46
 - Por el que se exhorta a esa dependencia a diseñar mecanismos específicos para transparentar puntual y permanentemente los recursos y apoyos que sean otorgados a los productores agropecuarios en los estados de Jalisco, Colima, Nayarit y Michoacán, afectados por el paso del huracán Patricia y del estado de Veracruz por las severas lluvias registradas. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento. 47
 - Por el que se exhorta al Servicio de Administración Tributaria a realizar acciones de mantenimiento a los servidores electrónicos que procesan la vali-

dación de los documentos de exportación, a los equipos de cómputo y a los sistemas de operación de la aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para su correcto funcionamiento o, en su caso, se considere la sustitución de los mismos. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento	49
– Por el que se solicita adoptar la declaración de Lima redactada en el VI Foro Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, en apoyo al Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. Se turna al promovente, para su conocimiento	51
– Por el que se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a realizar las acciones pertinentes para garantizar la adecuada protección y atención de los niños que se dedican al trabajo infantil en la ciudad de Tapachula. Se remite al promovente, para su conocimiento	53
– Por el que se exhorta a esa dependencia a coordinar acciones a efecto de que se implemente una estrategia que refuerce el acopio de televisores inutilizados por el apagón analógico, a fin de prevenir el daño potencial al ambiente y a la salud de las personas. Se turna al promovente, para su conocimiento	55
– Por el que se exhorta a esa dependencia a mantener el acercamiento directo de los productores de maíz del estado de Jalisco con funcionarios de la Secretaría, a fin de continuar la revisión de la problemática y necesidades del campo y en ejercicio de sus atribuciones, buscar soluciones en conjunto. Se remite al promovente, para su conocimiento	56
– Relativo al proceso electoral 2015 efectuado en la República Argentina. Se turna al promovente, para su conocimiento	57
– Relativo a la condena de la comunidad internacional contra el ensayo nuclear efectuado el 6 de enero de 2016 por la República Popular Democrática de Corea, en franca violación a las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y el Tratado para la No Proliferación de Armas Nucleares. Se remite al promovente, para su conocimiento	58
– Por el que se exhorta a esa dependencia a establecer acciones tendientes a la instauración de los mecanismos que permitan, con la intervención que en derecho corresponda al Gobierno del estado de Veracruz, la reactivación inmediata y el pago de adeudos de los trabajadores y jubilados del ingenio azucarero Nuevo San Francisco, de Ciudad Lerdo, Veracruz. Se turna al promovente, para su conocimiento	61
– Por el que se solicita atender el proceso de donación de los activos remanentes propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, y revisar la pertinencia y viabilidad para favorecer al municipio Matías Romero Avendaño, Oaxaca, conforme a la solicitud de donación presentada respecto de cuatro activos remanentes por cerca de 500,000m ² . Se remite al promovente, para su conocimiento	64

De la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con el que remite las consideraciones para la construcción de una Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Erradicar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Se turna a las comisiones de Derechos Humanos y del Distrito Federal, para su conocimiento 66

SOLICITUD DE LICENCIA

Del diputado Remberto Estrada Barba, del PVEM, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como diputado federal, a partir del día 2 de marzo del año en curso. Aprobada, comuníquese 70

INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso del estado de Morelos, se recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 71

Desde la curul, el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, para formular una denuncia de hechos por lo que está sucediendo en la Universidad Intercultural del estado de Chiapas 72

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 198 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 72

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 76

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen 83

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El diputado Cándido Ochoa Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen **87**

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen **91**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen . . . **94**

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen. **102**

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 193 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se remite a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **106**

VOLUMEN II

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 38 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . . . **111**

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que

reforma el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 118

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 122

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se remite a la Comisión de Deporte, para dictamen 124

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Sandra Luz Falcón Venegas, a nombre propio y de las diputadas Delfina Gómez Álvarez, Alicia Barrientos Pantoja y del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 127

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen 132

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 139

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se remite a la Comisión de Juventud, para dictamen 146

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos **148**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:

El diputado Rogerio Castro Vázquez, de Morena **157**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la palabra:

El diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del PES **158**

La diputado Soralla Bañuelos de la Torre, de NA. **159**

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC **160**

El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena **160**

La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del PVEM **161**

El diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD **161**

La diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del PAN **162**

La diputada Susana Osorno Belmont, del PRI **163**

La diputada Alicia Barrientos Pantoja, de Morena, para hablar a favor **163**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales . . **164**

MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 5 DE FEBRERO DE 1917

A discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de febrero de 1917. **165**

Para fundamentar el dictamen, participa:

El diputado Carlos Hernández Mirón, del PRD **170**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de febrero de 1917. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales **172**

ABROGA LA LEY PARA LA DEPURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL

A discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal. **172**

Para fundamentar el dictamen, participa:

La diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del PAN **174**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. **175**

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional Electoral para que, conjuntamente, realicen una campaña de información, promoción, empadronamiento y credencialización de nuestros connacionales en el extranjero, a fin de garantizar su participación en los próximos procesos electorales. Aprobado, comuníquese. **175**

PROPOSICIONES CALIFICADAS POR EL PLENO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

INTENSIFICAR LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFLUENZA EN TODOS SUS TIPOS, Y REGULARIZAR EL ABASTO DEL MEDICAMENTO EN EL SECTOR SALUD PARA COMBATIRLA

La diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los órganos administrativos de los tres niveles de Gobierno, en materia de salud, a intensificar las campañas de información para la prevención de la influenza en todos sus tipos, y regularizar el abasto del medicamento en el Sector Salud para combatirla **176**

Para hablar sobre la proposición, intervienen:

El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES **179**

El diputado Francisco Javier Pinto Torres, de NA **180**

La diputada María Victoria Mercado Sánchez, de MC	180
La diputada Mariana Trejo Flores, de Morena	181
La diputada Wendolin Toledo Aceves, del PVEM	182
El diputado J. Guadalupe Hernández Alcalá, del PRD	183
El diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del PAN	183
La diputado Heidi Salazar Espinosa, del PRI	184
Aprobado, comuníquese	185
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambios de integrantes y de juntas directivas de las comisiones ordinarias. Aprobado, comuníquese	185
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO	
El presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva informa que, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria	185
EFEMÉRIDE	
NATALICIO DE JOSÉ MARÍA ALBINO VASCONCELOS	
Del diputado Matías Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió efeméride con motivo del natalicio de José María Albino Vasconcelos	186
CLAUSURA Y CITA	187
RESUMEN DE TRABAJOS	188
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	189
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (en lo general y en lo particular)	193

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de febrero de 1917 (en lo general y en lo particular). **199**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal (en lo general y en lo particular). **205**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN **211**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 25 de febrero de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se informa a la Presidencia, que existen registrados previamente 286 diputadas y diputados. Por lo tanto, señor presidente, hay quórum.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 11:37 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 25 de febrero de 2016.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De los diputados Rogério Castro Vázquez y José Bernardo Quezada Salas

En relación con retiro de iniciativas.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que comunica la recepción de un acuerdo del Congreso del estado de Chihuahua, por el que exhorta al Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres, para considerar la aprobación del traslado de los restos del Benemérito de las Américas, Benito Pablo Juárez García a la Rotonda, en el marco del CCX aniversario de su natalicio.

Con el que remite catorce contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente.

De la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Con el que remite las consideraciones para la construcción de una Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Erradicar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Solicitudes de licencia

Del diputado Remberto Estrada Barba.

Iniciativa del Congreso del Estado de Morelos

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativas

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 41 y 98 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Sergio Emilio Gómez Olivier -y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma la Fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por el que se declara el año 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, a cargo de la diputada Mari-cela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley Agraria, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 119 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 192-D y 224 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 54 Bis y 75 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 148 y 151 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y los artículos 114 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Natalia Karina Barón Ortiz y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17 y 20 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 77 Bis 1, 77 Bis 3 y 77 Bis 7 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de la Ley General de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Laura Nereida Plascencia Pacheco y Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o. y 9o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Hermila Galindo Acosta, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 5o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 38 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o. y 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 335 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 21 y 23 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 201 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 12 y 173 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez, Alicia Barrientos Pantoja y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, suscrita por las diputadas María Chávez García y Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo

123 Constitucional, suscrita por los diputados Laura Nereida Plascencia Pacheco y Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 46, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 47, 48, 49 y 50 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 238 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un Capítulo IX al Libro Segundo, Título Octavo del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Alicia Barrientos Pantoja, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la dipu-

tada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 54 y 59 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 48 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 210, 212 y 215 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 25 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o., 8o. y 9o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada María

Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 202-Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 43 Bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 22 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 42 y 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 108 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Cándido Ochoa Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. .

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas Concepción Villa González, Irma Rebeca López López y Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide el Código de Ética y Conducta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a cargo de la diputada Carolina Monroy del Mazo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por las diputadas Lluvia Flores Sondiuk y Karen Orney Ramírez Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 125 Bis a la Ley General de Salud, suscrita por los diputados César Camacho Quiroz, Miguel Ángel Sulub Caamal, Jorge Carlos Ramírez Marín y Manuel Vallejo Barragán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 7o. de la Ley General de Educación y 184 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 198 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De Decreto para inscribir con letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de “José Vasconcelos Calderón”, a cargo del diputado Carlos Barragán Amador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Liborio Vidal Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Veléz Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.>

Que reforma los artículos 17, 18 y 96 de la Ley Agraria, suscrita por los diputados Alma Carolina Viggiano Austria y Francisco Javier Santillán Ocegüera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o., 11 y 18 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley del Servicio Militar, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 85 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Modesta Fuentes Alonso, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 193 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 26, 27 y adiciona un artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 50 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Sasil Dora Luz De León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que expide la Ley de Fomento para el Uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo de la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 26 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 127 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a cargo de la diputada Sasil Dora Luz De León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 3o., 4o. y 10 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 22 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Sasil Dora Luz De León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. .

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dictámenes a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los órganos administrativos en materia de salud de los tres ámbitos de gobierno, a intensificar las campañas de información para la prevención de la Influenza en todos sus tipos, y a regularizar el abasto del medicamento en el sector salud para combatirla, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

Con punto de acuerdo relativo a la conmemoración del Día 19 de junio de 2016, como “Día del Padre Igualitario”, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que en el marco de la puesta en operación del

Puente Binacional, se beneficie al desarrollo económico y social del municipio de Tijuana, Baja California, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a fin de que se ejerzan oportunamente los recursos asignados para la conservación, mantenimiento y reconstrucción de las carreteras federales en la Región de la Mixteca en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial para el seguimiento de todas las desapariciones forzadas ocurridas en el país, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a retirar el proyecto de Norma Oficial Mexicana “PROY-NOM-199-SCFI-2015” relativa a la elaboración de mezcal, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a fin de fortalecer las campañas de difusión sobre la presencia de la araña violinista y los efectos de su picadura, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo para realizar una sesión solemne en reconocimiento al IPN con motivo de su 80 aniversario de actividades académicas, de investigación y de formación científica y económica, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato, a firmar un convenio de coordinación con el Fideicomiso Pago, con el objeto de apoyar a los ahorradores defraudados por las sociedades “Cajas de Ahorro”, a cargo de la diputada Erika Lorena Arroyo Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat, de la Sagarpa y del Gobierno del estado de Baja California, se lleven a cabo las medidas para crear el Distrito Acuícola en el estero tercero

en la zona del alto golfo y delta del Río Colorado, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, y suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Guerrero, para que implemente acciones y políticas públicas enfocadas a la debida atención de los sectores de la población que han sido desplazados de sus comunidades al interior de su estado, a cargo del diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que en atención a las observaciones y los resultados de la revisión que hizo la ASF a la Cuenta Pública del Ejercicio 2014, actualice en el IV Informe Trimestral de las Finanzas Públicas de 2015, el desglose de las fuentes y los montos de los recursos que integran el renglón de “otros” Aprovechamientos, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a las Instituciones de Salud y Seguridad Social, a modificar las normas oficiales mexicanas y otras normas internas para establecer un horario máximo razonable para las jornadas laborales de médicos internos y residentes, a cargo de la diputada Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS, a fin de garantizar el suministro de medicamentos a los derechohabientes, en especial aquellos enlistados en el cuadro básico de insumos para el primer nivel de atención médica, publicado por el Consejo de Salubridad General, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, para que inicie el fincamiento de responsabilidades administrativas y penales encontradas en la Cuenta Pública 2014 del estado de Nuevo León, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo que exhorta a los tres niveles de Gobierno y a los Congresos Locales, para que asuman las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW para nuestro país, en el marco del IX Informe sobre el cumplimiento de la “Convención sobre la Eliminación de todas las for-

mas de Discriminación Contra la Mujer”, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y a la dirección del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, a establecer una mesa de negociación que atienda las demandas de los afiliados al Sindicato Auténtico de Trabajadores de ese Centro, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, para que destine mayores recursos al Programa de Pagos de Servicios Ambientales, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales, a fin regular las causales de divorcio, homologando sus legislaciones con la protección a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sectur, a las Secretarías de Turismo de las entidades federativas y de la Ciudad de México, para que a través de campañas de difusión implementen políticas públicas tendientes a fomentar el turismo familiar, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo al manejo de los recursos de la “Cruzada contra el Hambre”, particularmente en materia de apoyos de la Sedesol a Universidades, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Querétaro, para que continúe con la prestación del servicio gratuito de internet para la población en general de esa entidad, suscrito por los diputados José Hugo Cabrera Ruiz y Ángel Rojas Ángeles, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a SRE y a la PGR, para que difundan los protocolos de actuación en materia de protección y asistencia consular para personas en

el extranjero, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que a través de la Secretaría de Movilidad y del Centro de Transparencia Modal, ejecuten un programa integral de transportes y vialidad, que resuelva la problemática en la delegación Tláhuac, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la defensa del maíz criollo, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión, para que se priorice la adquisición de bienes y servicios producidos y prestados por sociedades cooperativas, a fin de promover y fortalecer ese sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal y a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, a revisar los procesos de elección del Titular de la Secretaría General del Sindicato de Tranviarios de México, ocurridos el mes de agosto de 2015, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, intervenga en la defensa de los Derechos Laborales de los trabajadores cesados a causa de la intervención de la empresa Oceanografía SA de CV, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGJ de la Ciudad de México, para que investigue las agresiones y el robo cometido en contra de ciudadanos y dirigentes del Movimiento de Regeneración Nacional, el 20 de febrero de 2016, en la colonia Romero Rubio de la Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México y al INE para que investigue y en su caso, sancione al PRD por actos que atentan el desarrollo del proceso para elegir a los congresistas a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del Natalicio de José María Albino Vasconcelos, a cargo del diputado Matias Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos cuarenta y un diputadas y diputados, a las once horas con veintiocho minutos del martes veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los dipu-

tados: Luis Ernesto Munguía González, de Movimiento Ciudadano; y Pablo Gamboa Miner, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) Del diputado Alberto Martínez Urincho, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita se retire de los registros de la Comisión de Salud, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo doscientos dieciséis Bis a la Ley de Salud, presentada el diez de noviembre de dos mil quince. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite los empréstitos y obligaciones inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios en el periodo comprendido entre el primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

c) De la Secretaría de Gobernación:

- Con la que remite el Informe correspondiente de los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, durante el ejercicio fiscal dos mil quince. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

- Con la que remite el Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de dos mil quince. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para su conocimiento.

- Con la que remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:

- Por el que exhorta a esa dependencia para que por conducto de la Dirección General de Protección de los Mexicanos en el Exterior, procure una vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de los derechos humanos de las y los migrantes mexicanos en los Estados Unidos. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

- Por el que se solicita evaluar las condiciones para que se incluya la atención del cáncer de pulmón, cáncer hepático, cáncer de estómago, cáncer de ovario epitelial, y leucemias en mayores de dieciocho años en el Fondo de Protección contra gastos catastróficos y en el catálogo universal de los servicios de salud; así como elaborar un registro nacional de enfermos de cáncer que permita agilizar la atención de este padecimiento. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Consejo Nacional de Población a difundir los avances conseguidos por el grupo interinstitucional para la prevención del embarazo en adolescentes. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

- Por el que se solicita instalar una mesa de diálogo con los habitantes de San Lucas Tulcingo y de comunidades aledañas del municipio de Tochimilco, Puebla, que se asumen afectados por el paso del gasoducto Tlaxcala-Morelos, y que demandan una consulta sobre dicho proyecto; así como estudiar la situación legal de Eusebio Aguilar Torres, Avelino Vázquez Tapia, Juan Carlos Flores Solís, Adela Ramos Villalba y Alejandro Torres Chocolatl, ciudadanos de la localidad de San Lucas Tulcingo, municipio de Tochimilco, Puebla, quienes han sido objeto de acciones legales por haber reclamado la realización de consultas sobre dicha obra. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Por el que se solicita al Consejo Nacional de Población realice el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar y evaluar, si el municipio de Cabo Corrientes es susceptible de incorporarse a la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta. Se remite al promovente.

- Por el que se solicita fortalecer y dar mayor difusión a los programas de atención a migrantes, así como asegurar la protección de sus derechos humanos durante el libre retorno de los mexicanos en el extranjero. Se remite al promovente.

d) De la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para ofrecer un servicio digno, seguro y eficiente a los usuarios del Sistema de Transporte

Colectivo Metro. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento.

e) Del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, concerniente al Fideicomiso de la Central de Abastos de la Ciudad de México. Se remite al promovente.

f) De la Secretaría de Gobierno del estado Guanajuato, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a las autoridades en materia de salud de los diferentes órdenes de gobierno a efecto de que se elabore un registro nacional de enfermos de cáncer, que permita agilizar la atención de este padecimiento. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a las autoridades correspondientes de los tres órdenes de Gobierno, a fin de que ejecuten de manera permanente campañas de información a niñas, niños y adolescentes, así como a personas adultas sobre el llamado “Cortejo” o “Grooming”, dando a conocer de manera detallada en qué consiste este acercamiento por parte de los delincuentes, cómo identificarlo, cómo se puede denunciar, e invitar a los padres de familia a involucrarse en las actividades de sus hijos, a fin de evitar la comisión de un posible hecho ilícito. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

g) Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Nuevo León, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los albergues e instituciones público y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

El Presidente informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del recinto la ciudadana Katia Berenice Burguete Zúñiga, diputada federal electa en la Tercera Circunscripción. El Presidente designa una comisión que la acompañe en su ingreso al salón de sesiones, acto seguido rinde protesta de Ley y entra en funciones.

h) De la Cámara de Senadores con la que remite las minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma el párrafo segundo del artículo veinticuatro de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- Por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas, para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Marina, para dictamen.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al oficio de la Cámara de Senadores con el que remite la Declaratoria de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en diversos estados. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Cámara de Diputados emite la siguiente declaratoria: “El Congreso de la Unión declara la entrada en vigor a nivel federal del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, en los estados Campeche, Michoacán, Sonora y Veracruz; y a partir del catorce de junio de dos mil dieciséis, en los estados de Baja California, Guerrero, Jalisco, Tamaulipas, así como en el Archipiélago de las Islas Mariás, y en el resto del Territorio Nacional, a que se refieren los artículos cuarenta y dos, y cuarenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación”.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y los diputados:

- Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

- Que expide el Código Militar de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Juan Pablo Piña Kurczyn, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de la

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Igualdad de Género, para dictamen.

- Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos doce de la Ley General de Educación, y los artículos veintidós, y cincuenta y tres de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- José Alberto Couttolenc Buentello, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo veintisiete de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, que reforma el artículo diecisiete Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Salvador Zamora Zamora, de Movimiento Ciudadano, que adiciona un artículo veintinueve Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Manuel Alexander Zetina Aguiluz, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

A las doce horas con treinta y un minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos treinta y ocho diputadas y diputados.

- Arlet Mólgora Glover, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo cincuenta y uno Bis Uno de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

El Presidente informa a la Asamblea de la Presencia en el Salón de Sesiones de una delegación de empresarios y representantes de la sociedad civil de China, encabezados por el señor Zen Chu, invitados por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, a quienes da la bienvenida.

Se da cuenta con oficio de la diputada Janette Ovando Reazola, del Partido Acción Nacional, por el que solicita ampliación de licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades legislativas como diputada federal electa en la Tercera Circunscripción, a partir del dieciséis de febrero del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese y actualícense los registros parlamentarios.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público:

a) Por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.

b) Por el que se abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión en conjunto de dos dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

a) Por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción quinta del artículo quinto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

b) Por el que se adiciona una fracción vigésima primera al artículo diez de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Irazema Briones Pérez, para fundamentar ambos dictámenes en una sola intervención, en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y el diputado: Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social; Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza; Refugio Trinidad Garzón Canciola, de Movimiento Ciudadano; Mariana Trejo Flores, de Morena; Sara Paola Gállico Félix Díaz, del Partido Verde Ecologista de México; Karen Hurtado Arana, del Partido de la Revolución Democrática; Ricardo del Rivero Martínez, del Partido Acción Nacional; y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Partido Revolucionario Institucional.

nal. Sin más oradores registrados en votación económica se consideran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

a) En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos diecinueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción quinta del artículo quinto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción vigésima primera al artículo diez de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforma el artículo cuarenta y dos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se concede el uso de la palabra al diputado José Alfredo Torres Huitrón, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social; Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza; Refugio Trinidad Garzón Canchola, de Movimiento Ciudadano; Sergio René Cancino Barffuson, de Morena; Evelyng Soraya Flores Carranza, del Partido Verde Ecologista de México; Ana Leticia Carrera Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, del Partido Acción Nacional; y Claudia Edith Anaya Mota, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos once votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuarenta y dos de la Ley Gene-

ral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución. Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al acuerdo a las diputadas y los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social;

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

Carmen Victoria Campa Almaral, de Nueva Alianza; Marbella Toledo Ibarra, de Movimiento Ciudadano; Roberto Guzmán Jacobo, de Morena; Rosa Alicia Álvarez Piñones, del Partido Verde Ecologista de México;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Norberto Antonio Martínez Soto, del Partido de la Revolución Democrática; Víctor Ernesto Ibarra Montoya, y Elías Octavio Iñiguez Mejía, ambos del Partido Acción Nacional; y Delia Guerrero Coronado, del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios en relación con el tema el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido. En votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a la Procuraduría del estado de Nuevo León a continuar con los recursos legales a su alcance para proteger a la sociedad neolonesa de los errores en el procedimiento de administración de justicia que derivaron en la liberación de cuatro presuntos secuestradores y asesinos de Damián González del Río. En votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese. Desde sus respectivas curules realizan comentarios en relación con el acuerdo los diputados: Adriana Sarur Torre, del Partido

Verde Ecologista de México; y José Adrián González Navarro, del Partido Acción Nacional.

Se da cuenta con oficio de la Junta de Coordinación Política en relación con cambios de integrantes y de juntas directivas de Comisiones Ordinarias. En votación económica se aprueban. Comuníquese.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- José Hernán Cortés Berumen, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos noventa y cinco, noventa y nueve, y ciento uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Carlos Lomelí Bolaños, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos tercero, veinticinco, y cincuenta y uno de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- José Hugo Cabrera Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos diez, once, y doce de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a las dependencias de la administración pública federal para que destinen y ejerzan de manera oportuna los recursos públicos autorizados en los programas de acciones afirmativas,

ajustes razonables y medidas de nivelación dirigidos a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen

- Jorge López Martín, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al gobierno del estado de Aguascalientes, para que concluyan la construcción del libramiento carretero poniente de la ciudad de Aguascalientes. Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.

- María Cristina Teresa García Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Marina, a evitar actos discriminatorios, con motivo del padecimiento de enfermedades tales como el VIH, al interior de esa institución. Se turna a la Comisión Derechos Humanos, para dictamen.

- José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, para que realice campañas de difusión para informar a la ciudadanía respecto de los cambios que ha tenido el Comisión Nacional para la Cultura y las Artes, ahora como Secretaría de Cultura. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- Norma Rocío Nahle García, de Morena, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos, para que cancele los contratos que se hayan licitado y asignado, que no garanticen mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Presidente municipal de Tonalá, realice las acciones necesarias para que el Honorable Cuerpo de Bomberos del municipio goce del equipamiento, capacitación y requerimientos necesarios para desempeñar su labor, así como una justa remuneración. Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal, para dictamen.

- Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social, por el que se exhorta al titular del Instituto Mexicano de la Juventud, para que actualice y en su caso, sustituya los indicadores de Tasa de Desempleo en Población Joven. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.

- Diputados integrantes de las comisiones Bicameral para el Diálogo y la Conciliación para el estado de Chiapas y de Asuntos Indígenas, relativo a la creación de un grupo de trabajo para evaluar, analizar y desarrollar propuestas de iniciativas respecto del marco legal en materia de derechos colectivos indígenas. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.
- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, implemente un grupo de trabajo Interinstitucional que establezca medidas que contribuyan a la disminución de accidentes en las zonas urbanas por las que cruzan vías férreas. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.
- Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de Petróleos Mexicanos, se reanuden los trabajos y se termine la obra del Puente de la Unidad, en el municipio de Carmen en el estado de Campeche. Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.
- Carlos Hernández Mirón, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Educación Pública, diseñe e implemente un programa para elevar el aprovechamiento educativo de los estudiantes de bajo rendimiento escolar de nivel básico. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Sara Paola Galico Félix Díaz, del Partido Verde Ecologista de México, relativo a la armonización de la legislación en las entidades federativas con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.
- Norma Rocío Nahle García, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que difunda una evaluación del costo, sector participante, destino y beneficio que representan las aportaciones que hace México a organismos internacionales. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.
- María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a las instituciones de procuración de justicia de las entidades federativas, para que participen en la alimentación de la base de datos nacional que mantiene la Procuraduría General de la República sobre registros de ADN de las personas desaparecidas y de aquellas no identificadas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- María Guadalupe Oyervides Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales del patrón en materia de determinación de cuotas obrero patronales. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.
- Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a las tarifas de la autopista Perote-Banderilla y libramiento de Xalapa, en el estado de Veracruz. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- Sara Paola Galico Félix Díaz, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al jefe de gobierno de la Ciudad de México, a fin de exentar del pago de parquímetros a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Distrito Federal, para dictamen.
- Miguel Alva y Alva, de Morena, relativo al incremento del precio de la tortilla en el país. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica, realizar las acciones necesarias para asegurar la libre competencia en la compra-venta del maíz. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los gobernadores y presidentes municipales de las entidades federativas, para que inicien los trámites correspondientes para obtener la certificación en la NMX-R-025-SCFI-dos mil quince en igualdad laboral y no discriminación. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobernador del es-

tado de Oaxaca, para que por conducto de la dependencia Caminos y Aeropistas de Oaxaca, desarrolle las acciones necesarias para solucionar el deterioro que presenta la infraestructura carretera de la región Mixteca Oaxaqueña. Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.

- Diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al jefe de gobierno de la Ciudad de México, para que se le regrese el Decreto de valor ambiental y bosque urbano a la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, y se transparente la concesión y la construcción del estadio de béisbol, en esa misma Ciudad Deportiva. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

- Vidal Llerenas Morales, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que difunda un diagnóstico sobre la implementación de los mecanismos encaminados a prevenir e identificar conductas de operaciones con recursos de procedencia ilícita en los circuitos financieros del país. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de la Función Pública para que transparenten el ejercicio del presupuesto dos mil dieciséis, sobre las ministraciones municipales de los ramos federalizados veintitrés, y treinta y tres. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Edith Anabel Alvarado Varela, del Partido Revolucionario Institucional, relativo a la enfermedad de la diabetes en México. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, para que armonicen su legislación a efecto de prohibir el castigo corporal denominado “derecho a corregir”. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Vidal Llerenas Morales, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, difunda la cartera de proyectos de inversión para el ejerci-

cio fiscal dos mil dieciséis, clasificados de alto impacto social y económico. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Marina, y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que difundan las acciones emprendidas ante el encallamiento del barco sardinero El Cachanilla, en el santuario de ballenas grises en el municipio de Mulegé, Baja California Sur. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Edith Anabel Alvarado Varela, del Partido Revolucionario Institucional, relativo a la violencia contra las mujeres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que designe al titular de la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y el Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se apliquen planes y programas de austeridad, y se abstengan de despedir a trabajadores al servicio del Estado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Delia Guerrero Coronado, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se crea la comisión especial para el seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, para que difunda los contratos realizados con la empresa Autotraffic e Intertraffic, apeándose a los principios de transparencia y rendición de cuentas. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

- Mariana Trejo Flores, de Morena, por el que se exhorta al gobierno del estado de Zacatecas, a emitir la alerta

de violencia de género, retomar el proyecto del banco estatal de datos de violencia contra las mujeres y establecer los protocolos pertinentes para salvaguardar la vida e integridad de las mujeres en esa entidad. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el jueves veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con treinta y siete minutos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Proceda la Secretaría poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Está a discusión el acta. No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada el acta, por contundente mayoría.

Seguimos con el capítulo de Comunicaciones oficiales.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado diputado Zambrano Grijalva:

Por medio de la presente, me permito informarle que el 22 de septiembre de 2015 presenté iniciativa que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con la finalidad de dotar con mayores elementos la mencionada iniciativa, me permito solicitarle sea retirada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 23 de febrero de 2016.— Diputado Rogerio Castro Vázquez (rúbrica), presidente.»

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, diputado José Bernardo Quezada Salas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, me dirijo respetuosamente a usted, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para solicitar a esa Mesa Directiva, sea retirada la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la cual presenté el día 17 de septiembre de 2015, y que fue turnada a la Comisión de Competitividad.

Sin más por el momento, y en espera de verme favorecido con mi solicitud, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de febrero de 2016.— Diputado José Bernardo Quezada Salas (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto, me permito remitirle el oficio número SELAP/300/256/16, mediante el cual al Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de esta Secretaría, hace de nuestro conocimiento el acuerdo número 766/2051 I P.O. en el que el Honorable Congreso de Chihuahua exhorta al Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres para considerar la aprobación del traslado de los restos del Benemérito de las Américas, Benito Juárez García a la Rotonda en el marco del CCX aniversario de su natalicio.

En atención, a lo dispuesto en el decreto por el que establecen las bases y procedimientos que rigen la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores y en mi calidad de presidenta suplente de dicho cuerpo colegiado, hago de su conocimiento esta propuesta, misma que anexo. Ésta será sometida a la consideración del Consejo Consultivo en su próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2016.— Faride Rodríguez Velasco (rúbrica), titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico y Presidenta Suplente del Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciada Faride Rodríguez Velasco, titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico.— Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número 1487/15 I P.O., el Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner, presidente del Honorable Congreso del estado de Chihuahua, comunica a esta Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Cuerpo Colegiado en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015, relativo al traslado de los restos del Benemérito de las Américas, Benito Pablo Juárez García, a la Rotonda de las Personas Ilustres, dentro de los festejos del aniversario 210 de su natalicio.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le remito copia del documento al que me he referido, del dictamen y del citado acuerdo, para los fines procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo.— LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, secretario de Gobernación.— Presente.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del acuerdo número 766/2015 I P.O. así como de la Iniciativa que le dio origen, por medio del cual este Honorable Congreso exhorta respetuosamente al Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres, dependiente de la Secretaría a su cargo, para que considere aprobar el traslado de los restos del Benemérito de las Américas, Benito Pablo Juárez a esa Rotonda, dentro de los festejos del aniversario 210 de su natalicio.

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner (rúbrica), presidente del Honorable Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Estado de Chihuahua.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su primer periodo ordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional

Acuerda

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del estado tiene a bien exhortar al Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres, dependiente

de la Secretaría de Gobernación, considere aprobar el traslado de los restos del Benemérito de las Américas, Benito Pablo Juárez García a esa Rotonda, dentro de los festejos del aniversario 210 de su natalicio.

Segundo. Remítase copia del presente acuerdo y de la iniciativa que le dio origen, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince— Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner (rúbrica), Presidente; diputado Rogelio Loya Luna (rúbrica), secretario; diputado Rosemberg Loera Chaparro (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-6-0203, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar 112.02.- 119/ 2016, suscrito por el licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia para que haga pública la información sobre los resultados de las siembras experimentales de granos transgénicos, en cuanto a la posibilidad de que dichos granos puedan contaminar las variedades de maíces mexicanos o híbridos; así como referir si en la actualidad se están comercializando este tipo de semillas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención de su oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 2407/ 15, de fecha 2 de diciembre del año pasado, mediante el cual el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, remite punto de acuerdo, aprobado en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2015, que a continuación transcribo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a hacer pública la información sobre los resultados de las siembras experimentales de granos transgénicos, en cuanto a la posibilidad de que dichos granos puedan contaminar las variedades de maíces mexicanos o híbridos, así como que refiera si en la actualidad se están comercializando este tipo de semillas.

Me permito hacer llegar los comentarios que sobre el tema envían la Subsecretaría de Agricultura y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), con los cuales se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2016.— Licenciado Francisco Olvera Acevedo (rúbrica), director general adjunto de Enlace con el Congreso.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ingeniero Héctor René García Quiñones, coordinador general de Enlace Sectorial.— Presente.

Me refiero al oficio 112.2.-1079/2015, enviado al contador público Jorge Armando Narváz Narváz, subsecretario de Agricultura, donde solicita comentarios sobre el punto de acuerdo aprobado en el Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el 1 de diciembre de 2015, donde se exhorta a la secretaría a hacer pública la información sobre los resultados de las siembras experimentales de granos transgénicos, en cuanto a la posibilidad de que dichos granos puedan contaminar las variedades de maíces mexicano o híbridos, además de informar si en la actualidad se están comercializando este tipo de semillas.

Al respecto, le comento que derivado de la revisión del punto de acuerdo, consideramos que dicha medida fomentará la transparencia de la información en el tema, permitiendo fortalecer los mecanismos de difusión con información científica derivada de estudios nacionales, permitiendo atender diversas dudas del público en general, científicos, académicos y tomadores de decisión en la materia; asimismo, le sugerimos consultar al Senasica, donde la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera también cuenta con las facultades y atribuciones en el tema.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 15 de diciembre de 2015.— Licenciado Héctor Samuel Lugo Chávez (rúbrica), director general de Productividad y Desarrollo Tecnológico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general Adjunto de Enlace con el Congreso.— Presente.

Me refiero a su oficio número 112.2.1078/ 2015, relacionado con la solicitud de comentarios sobre punto de acuerdo aprobado en la mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentado en la sesión del 1 de diciembre de 2015, que contiene el siguiente resolutivo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

Alimentación a hacer pública la información sobre los resultados de las siembras experimentales de granos transgénicos, en cuanto a la posibilidad de que dichos granos puedan contaminar las variedades de maíces mexicanos o híbridos, así como que refiera si en la actualidad se están comerciando este tipo de semillas.

Sobre el particular, adjunto al presente el oficio número B00.04.03.01.01.- 562/ 2016, que contiene la opinión del área técnica y operativa con injerencia en el tema (Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera).

Aseguro a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2016.— Luis Escobar Aubert (rúbrica), director general Jurídico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Doctor Luis Escobar Aubert, director general Jurídico de Senasica.— Presente.

Hago referencia al oficio número B00.05.- 0421/ 2015, de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual solicita que, en el ámbito de competencia de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se genere y remita la opinión técnica para llevar a cabo la integración que permita fijar la postura de este órgano administrativo desconcentrado sobre el punto de acuerdo aprobado en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentado en la sesión del 1 de diciembre de 2015, que contiene el resolutivo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a hacer pública la información sobre los resultados de las siembras experimentales de granos transgénicos, en cuanto a la posibilidad de que dichos granos puedan contaminar las variedades de maíces mexicanos o híbridos, así como que refiera si en la actualidad se están comercializando este tipo de semillas.

Al respecto y una vez analizado el punto de acuerdo en comentario, se emiten los comentarios en documento anexo en el formato solicitado.

Atentamente

México, DF, a 12 de febrero de 2016.— Médico veterinario zootecnista Hugo Fragozo Sánchez (rúbrica), director general de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.»

			
(ÓRGANO DESCONCENTRADO QUE EMITE OPINIÓN)			
NOMBRE DE LA INICIATIVA	La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que haga pública la información sobre los resultados de las siembras experimentales de granos transgénicos, en cuanto a la posibilidad de que dichos granos puedan contaminar las variedades de maíces mexicanos o híbridos, así como que refiera si en la actualidad se están comercializando este tipo de semillas.		
FECHA DE PRESENTACIÓN	01 de diciembre de 2015		
PROMOVENTE:	Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego		
FECHA DE SOLICITUD DE OPINIÓN	9 de diciembre de 2015		
CARÁCTER DE LA SOLICITUD	EXTRAURGENTE	URGENTE	NORMAL
			x
ANÁLISIS JURÍDICO			
El documento que se opina NO contraviene ninguna disposición del orden jurídico nacional.			
El documento que se opina contraviene una o más disposiciones del orden jurídico nacional. (refiera la disposición y el articulado)			
Escriba las razones que contravienen la disposición jurídica vulnerada.			
Indique las disposiciones que duplica el documento que se opina. (especifique los artículos, apartados, fracciones, párrafos, según sea el caso)			
Indique si es necesaria su aprobación. (de sus Argumentos)			
Indique si es innecesaria su aprobación; o bien de acuerdo a su criterio hay otra razón que permita afirmar lo innecesario de la propuesta. (de sus Argumentos)			
ANÁLISIS TÉCNICO OPERATIVO			
En caso de que existiera, señale las implicaciones operativas y técnicas del proyecto que se			

EL PROYECTO REPRESENTA IMPACTO PRESUPUESTAL		
SI	NO	SE DESCONOCE
	x	
Indique el monto aproximado en Moneda Nacional		

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.

— o —

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-7-278 signado por la diputada Daniela de los Santos Torres, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SEGOB/CNS/052/2016, suscrito por el licenciado Renato Sales Heredia, comisionado Nacional de Seguridad, mediante el cual responde el punto de acuerdo donde se solicita ejecutar de manera permanente campañas de información a niñas, niños y adolescentes, así como a personas adultas sobre el llamado “cortejo” o “grooming”, dando a conocer de manera detallada en qué consiste este acercamiento por parte de los delincuentes, cómo identificarlos y cómo se puede denunciar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Distinguido subsecretario Solís:

En atención al oficio número SELAP/300/2874/15, por medio del cual comunicó el contenido del punto de acuerdo aprobado por el pleno del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2015, mismo que a continuación se transcribe:

“Único. La Cámara de Diputado, exhorta a las autoridades correspondientes de los tres órdenes de Gobierno, a fin de que ejecuten de manera permanente campañas de

información a niñas, niños y adolescentes, así como a personas adultas sobre el llamado “cortejo” o “grooming”, dando a conocer de manera detallada en qué consiste este acercamiento por parte de los delincuentes, como identificarlo, como se puede denunciar, e invitar a los padres de familia a involucrarse en las actividades de sus hijas e hijos, a fin de evitar la comisión de un posible hecho ilícito.”

Al respecto, informo lo siguiente:

La Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, en el marco de sus atribuciones conferidas en el artículo 8 de la Ley de la Policía Federal, lleva a cabo acciones orientadas a salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos en las zonas de jurisdicción federal, así como prevenir la comisión de delitos en todo el territorio nacional, en el ámbito de su competencia.

Cabe mencionar que con la finalidad de prevenir y combatir la comisión de delitos cibernéticos, la Policía Federal ha implementado una estrategia de ciberseguridad, basada en tres estrategias.

1) Prevención y atención ciudadana de delitos cibernéticos

Como parte de las acciones encauzadas a promover una cultura de la prevención del delito, se llevan cabo campañas para prevenir la comisión de diversos delitos, así como de conductas irregulares como el grooming, sexting y cyberbullying, a través de:

- Jornadas de proximidad social en las diferentes entidades del país: a las que concurren familias, quienes interactúan a través de juegos multimedia diseñados con un enfoque específico, en una dinámica que resulta, didáctica y formativa para la niñez, toda vez que comprenden una serie de recomendaciones para evitar ser víctima de delitos.
- La firma de diversos convenios estratégicos con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que contribuyen a las tareas de prevención, para mejorar y a hacer más expedita la investigación de los delitos cibernéticos.

Como el convenio de colaboración suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

(SNDIF), a fin de realizar acciones coordinadas que permitan promover y ofrecer a los ciudadanos una cultura de prevención y uso responsable del Internet, para evitar que niñas, niños y adolescentes sean víctimas del delito.

Además, el Convenio de Colaboración para participar con los sectores académico, civil, privado y gubernamental, en el impulso de la campaña de concientización #Yoloborro, coordinada por las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como el convenio marco de colaboración con la empresa Microsoft (MS), establecido para la promoción de campañas de prevención y la detección de amenazas y ataques cibernéticos; así como para realizar investigaciones técnico científicas de manera conjunta.

- Difusión de información en materia de prevención de delitos cibernéticos, en eventos y exposiciones especializadas, distribución de material impreso, así como a través de mensajes en las redes sociales de la institución, y en la temática de algunas puestas en escena de la Compañía de Teatro de la Policía Federal.

- Pláticas y conferencias dirigidas a diversos sectores de la sociedad, estudiantes desde nivel preescolar hasta posgrado, académicos, comerciantes, asociaciones civiles, empresarios, iniciativa privada, e incluso a instancias de los tres órdenes de gobierno; en las que se abordan entre otros, los temas siguientes:

Delitos electrónicos y cibernéticos	Cuidado de datos personales
Delitos cibernéticos y uso de redes sociales	Prevención del delito en redes sociales
Ciberseguridad	Peligro en las redes sociales
Habilidades para la vida, delitos cibernéticos	Delitos cibernéticos y trata de personas
Prevención de acoso en redes sociales	Prevención de delitos electrónicos

Estas pláticas tienen como objetivo, concientizar a los padres de los riesgos a los que están expuestos sus hijos al navegar por el internet, en las redes sociales, correo electrónico, mensajería instantánea o al reunirse en las salas de charla (chat-room), prácticas que propician la conexión e intercambio de archivos, fotografías e información privada con extraños, o la posibilidad de que hallen sitios con contenido ofensivo.

Resulta importante precisar, que con el objetivo de brindar atención a la ciudadanía, se ha puesto a disposición de la ciudadanía los números telefónicos 088 y 01800 440 3690 del Centro Nacional de Atención Ciudadana, CCNAC), donde personal especializado en el tema, proporciona orientación para prevenir y minimizar los riesgos de ser víctima de delitos o pasibles conductas ilícitas cometidas por medios electrónicos.

2) Investigación e inteligencia cibernética

- Con el firme propósito de proteger a las menores de edad, de la delincuencia que utiliza medios electrónicos, cibernética s o tecnológicos, para atentar contra su normal y libre desarrollo psicosexual, así como para atender aquellos casos relacionadas con la desaparición de niñas, niños y adolescentes, cuya línea de investigación se encuentre asociada al uso de dispositivos de la misma naturaleza, la Policía Federal ha conformado una área especializada en Delitos Electrónicos contra Menores.

- Ésta se encarga de la atención, prevención, investigación y persecución de aquellas conductas (antisociales o ilícitas), consumadas a través del internet y las nuevas tecnologías; entre las que destacan grooming, sexting, texting, entre otras, y particularmente por su impacto social, el delito de pornografía infantil.

Las funciones que realiza son:

Investigación y monitoreo, con apoyo en la técnica de “Usuario Simulado”, mediante operaciones encubiertas que posibilitan la ubicación e identificación de ‘ probables responsables.

Participación en actividades de difusión para la prevención de delitos electrónicos contra personas menores de edad.

Análisis de las indicios de investigación del banco de datos del Centro Nacional de Niños Desaparecidos y Explotados CNCMEC, por sus siglas en inglés), organización de los Estados Unidos de Norteamérica.

Atención, investigación y seguimiento a mandamientos ministeriales y judiciales; reportes ciudadanos y solicitudes de colaboración.

- Dicha área cuenta con personal profesional capacitado en el ámbito nacional e internacional, con equipo y software especializado para el análisis de información e investigación de las denuncias realizadas por la ciudadanía, y de las conductas ilícitas que se detectan, derivado de las acciones de monitoreo y rastreo de la red pública de internet que se efectúan de forma cotidiana, con la finalidad de prevenir conductas delictivas.

3) Reducción y mitigación de riesgos de amenazas y ataques cibernéticos

- En el caso de los incidentes de grooming, se brinda la asesoría técnica necesaria para que puedan preservar la evidencia digital de la conducta delictiva, además se solicita aportar la mayor cantidad de datos posibles, como es el nombre de usuario utilizado en las redes sociales, la URL para ubicar la dirección de internet, entre otros, que resultan útiles en la tarea policial para identificar al agresor, y rescatar en los perfiles públicos la mayor evidencia posible.

- Al mismo tiempo, se insta a las personas a formalizar su denuncia ante la autoridad ministerial con el propósito de que se dé inicio a la averiguación previa correspondiente, a efecto de allegar al Ministerio Público de la evidencia eventualmente recuperada, lo que indudablemente puede contribuir al fortalecimiento de la investigación, y en su caso, a reunir los elementos legales necesarios para que determine el ejercicio de la acción penal.

Finalmente, se reitera el compromiso de la Policía Federal para continuar realizando acciones orientadas a salvaguardar la integridad de los menores de edad, así como a prevenir y combatir los delitos cibernéticos que atentan contra uno de los grupos más vulnerables y sensibles de nuestra sociedad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 25 de enero de 2016.— Licenciado Renato Sales Heredia (rúbrica), comisionado nacional de Seguridad.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

— o —

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio D.G.P.L. 63-II-1-0281, signado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, entonces vi-

cepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.02.-110/2016 suscrito por el licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo donde se solicita realizar estudios e investigaciones sobre los efectos y consecuencias tanto meteorológicas, de medio ambiente, en la agricultura y la ganadería, derivadas del uso de artefactos de manipulación del clima en todo el país, específicamente de los llamados cañones antigranizo; así como emitir los lineamientos y la reglamentación específica para su uso adecuado en todo el territorio nacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SELAP/UEL/311/2608/16 de fecha 17 de diciembre del año pasado, mediante el cual el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión remite punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 15 de diciembre del 2015, mismo que a continuación transcribo:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que 1. Conjuntamente y en atención de sus facultades, realicen estudios pertinentes e investigaciones, sobre los efectos y las consecuencias tanto meteorológicas, de medio ambiente, en la agricultura y la ganadería; derivadas del uso de artefactos de manipulación del clima en todo el país, específicamente de los llamados “cañones antigranizo”; 2. Con base en los resultados, emitan los lineamientos y la reglamentación

específica para regular, en su caso, su uso adecuado en todo el territorio nacional.”

Sobre el particular me permito hacer llegar los comentarios que sobre el tema envía la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el INIFAP, con los cuales se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.— Licenciado Francisco Olvera Acevedo (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de Enlace con el Congreso.— Presente.

Por instrucciones del maestro Héctor Velasco Monroy, Subsecretario de Desarrollo Rural, me refiero a su Oficio N° 112.02.-017/2015, mediante el cual solicita comentarios al punto de acuerdo signado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobado en sesión celebrada el 15 de diciembre del 2015, mismo que a continuación se transcribe:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que: 1. Conjuntamente y en atención de sus facultades, realice estudios pertinentes e investigaciones, sobre los efectos y las consecuencias tanto meteorológicas, de medio ambiente, en la agricultura y la ganadería; derivadas del uso de artefactos de manipulación del clima en todo el país, específicamente de los llamados “cañones antigranizo”; 2. Con base en los resultados, emitan los lineamientos y la reglamentación específica; para regular en su caso, su uso adecuado en todo el territorio nacional.”

Al respecto, presento a Usted los siguientes comentarios.

1. En nuestro país se presentan cada año granizadas, las cuales afectan no solo a la agricultura y la ganadería si-

no que es un evento climatológico que también afecta el patrimonio de habitantes de las localidades en donde se presenta este fenómeno (daño de autos, habitaciones, techos de bodegas, etcétera).

2. Se tiene referencia que en algunas regiones se utiliza cohetes o cañones antigranizo para evitar su incidencia. Sin embargo, en esta Dirección General carecemos de la información técnica y elementos para emitir una opinión sobre el tema en virtud de no realizamos investigación o estudios.

La fundamentación de este exhorto presenta criterios a favor y en contra sobre la utilización de “artefactos de manipulación del clima, en particular sobre los “cañones antigranizo” o bien “sistemas “antigranizo” indicando que no hay sustento científico que revele los efectos en la formación de lluvia, por lo cual, recomienda realizar de manera profesional e imparcial un estudio detallado sobre el tema por parte de una Institución del más alto nivel y de excelencia científica para tomar decisiones de manera informada.

Al respecto, y de acuerdo con el contenido de este exhorto, se considera conveniente consultar este tema con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), que es la instancia dentro de Sagarpa encargada de la investigación y estudios en materia agropecuaria y forestal.

No omito sugerir a Usted que en la integración de la opinión institucional, se solicite la opinión de la oficina de la Abogada General, particularmente en cuanto a las implicaciones legales que la atención de este exhorto pueda originar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de enero de 2016.— Ingeniero Víctor Celaya del Toro (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de Enlace con el Congreso.— Presente.

En respuesta al oficio número 112.02.-016/2015, de fecha 12 de enero del 2016 donde desde la unidad de enlace legislativo de la Secretaria de Gobernación envía punto de acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, me permito comentar lo siguiente:

Un cañón antigranizo es un generador de ondas de choque con el fin de evitar la formación de granizo en la Atmósfera. Por lo general se disparan a intervalos de 1-10 segundos cuando se aproxima una tormenta y una vez que ha pasado. Aún no hay evidencia científica de su efectividad. Desde el punto de vista teórico, su efectividad ha sido puesta en perspectiva dado que durante un evento de tormentas producen rayos cuyo trueno es más poderoso que la onda sónica generada por los sistemas antigranizo, y por lo general éstas no alcanzan a inhibir que la tormenta suceda.

Cabe mencionar que existen trabajos par parte del INIFAP, una de ellos: Variabilidad Espacial de la Lluvia por Efecto de un Sistema Antigranizo en la Franja Aguacatera de Michoacán (Tapia-Vargas et al. 2012), concluye que “no’ hay evidencia suficiente para afirmar que el cañón antigranizo cause variabilidad espacial de la lluvia en la franja aguacatera de Michoacán”. Sin embargo al no haber evidencia de su efectividad en el control del granizo y si provoca inquietud entre los productores de que ahuyenta las lluvias se proponen desarrollar los siguientes tópicos de investigación.

Radar de doble polarización (Dual Polarization Radar). Hacer uso de los radares instalados por Conagua y que con excepción de la zona centro del país, cubre todas las zonas geográficas. Adicionalmente, realizar los trámites de adquisición pertinentes para solicitar la instalación de un radar en las instalaciones del Laboratorio Nacional de Modelaje y Sensores Remotas. Esto por motivo de: a) se tienen resguardadas las instalaciones; b) se cuenta con la infraestructura básica para su administración y cuidado; c) el laboratorio tiene una ubicación geográfica estratégica para completar la cobertura actual. Esto nos dará el conocimiento para identificar claramente lluvia, graniza, granizo suave a nieve. Adicionalmente, un estimado del volumen que precipitarla, y la trayectoria de los vientos. La salida de esta línea de investigación generaría mapas temáticos de alta resolución de las áreas afectadas.

Detección del granizo. Actualmente ya la comunidad científica ha desarrollado algoritmos específicos para

identificar con suficiente precisión el lugar donde precipitaría la lluvia y si el tipo de lluvia sería líquida a sólida. La técnica consisten aislar e identificar diez tipos de ecos de radar para asociarlos con gotas grandes a granizo. Es importante mencionar el papel de las estaciones del RNEAA, las cuáles nos ayudarían a identificar la ocurrencia en tiempo de los eventos de granizo y facilitarían la labor de asociación con la señal de radar.

Daños por granizadas. Desarrollar una herramienta web y para dispositivos móviles como medio de confirmación de la ocurrencia de eventos de granizo. En la página del laboratorio se puede diseñar una sección en específico para este fin y la app para retroalimentar con los usuarios la ocurrencia del fenómeno y sus coordenadas geográficas. Este concepto deberá estar enlazado con otros instrumentos de registro de datos de campo, los cuáles pueden complementar la arquitectura actual de las estaciones de la RNEAA Estos instrumentos medirán el campo eléctrico, su fuerza y dirección, y presión barométrica, las cuáles complementarían las que actualmente ya se registran: temperatura, punto de rocío, y velocidad y dirección del viento. Estas mediciones nos ayudarán a entender las relaciones entre las propiedades macro y microfísicas de la nube.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016.— Doctor Luis Fernando Flores Lui (rúbrica), director general.»



Revista Fitotecnia Mexicana

ISSN: 0187-7380

revfitotecniamex@gmail.com

Sociedad Mexicana de Fitogenética, A.C.
México

Tapia-Vargas, Mario; Pedraza Santos, Martha E.; Larios-Guzmán, Antonio; Vidales-Fernández, Ignacio; Guillén-Andrade, Héctor; Barradas-Vázquez, Víctor L.
VARIABILIDAD ESPACIAL DE LA LLUVIA POR EFECTO DE UN SISTEMA ANTIGRANIZO EN LA FRANJA AGUACATERA DE MICHOACÁN

Revista Fitotecnia Mexicana, vol. 35, núm. 5, septiembre, 2012, pp. 91-96
Sociedad Mexicana de Fitogenética, A.C.
Chapingo, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=61024388017>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Nota Científica

Rev. Fitotec. Mex. Vol. 35 (Núm. Especial 5): 91 - 96, 2012

VARIABILIDAD ESPACIAL DE LA LLUVIA POR EFECTO DE UN SISTEMA ANTIGRANIZO EN LA FRANJA AGUACATERA DE MICHOACÁN

SPATIAL VARIABILITY OF RAINFALL DUE TO AN ANTI-HAIL SYSTEM IN MICHOACÁN AVOCADO BELT

Mario Tapia-Vargas^{1*}, Martha E. Pedraza Santos², Antonio Larios-Guzmán¹, Ignacio Vidales-Fernández¹, Héctor Guillén-Andrade² y Víctor L. Barradas-Vázquez³

¹Campo Experimental Uruapan, Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. Av. Latinoamericana 1101. 60080, Uruapan, Mich. Tel. 452-523-7392 ext. 101. ²Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez", Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Paseo de la Revolución esq. Niza. 60160, Uruapan, Mich. ³Instituto de Ecología, Universidad Nacional Autónoma de México. Circuito Exterior, Ciudad Universitaria. 04510, México, D.F.

*Autor para correspondencia (tapia.luis.mario@inifap.gob.mx; mariotv60@hotmail.com)

RESUMEN

La formación de granizo ha ocasionado pérdidas hasta de 100% de la producción en huertas de aguacate (*Persea americana*) en el Estado de Michoacán, México. La prevención del granizo con tecnología electrónica que se usa en la región, como el cañón antigranizo puede traer cambios en este meteoro. El objetivo de este trabajo fue evaluar la variabilidad espacial de la lluvia por efecto del cañón antigranizo (CAA) en la franja aguacatera de Michoacán. Este trabajo experimental se realizó en Tacámbaro, Cheranguerán y Peribán, durante el verano del 2011. Las dos primeras localidades cuentan con CAA funcionando, pero en la última no fue activado. Se colocaron pluviómetros (P), a 0, 500, 1000, 1500 y 2000 m de distancia a ambos lados del CAA, en un transecto con dirección este-oeste, el predominante de las lluvias en esta zona. Las variables evaluadas fueron número de eventos y cantidad de lluvia. Se efectuó análisis de varianza de la lluvia de cada P, bajo diseño completamente al azar en el que cada evento de lluvia se consideró una repetición, la comparación de medias se efectuó mediante la prueba de Tukey ($\alpha = 0.05$). La variabilidad espacial de la lluvia se analizó con prueba de χ^2 . Los resultados indicaron diferencia estadística entre PP en Cheranguerán y en Peribán, pero no en Tacámbaro, sin embargo, el efecto no puede ser atribuido al CAA debido que en Cheranguerán y Tacámbaro; la mayor cantidad de lluvia ocurrió en el pluviómetro situado junto al CAA y en Peribán el CAA no fue activado en todo el ciclo de lluvias. El carácter espacial de la lluvia en todos los PP no mostró diferencias estadísticas que conduzcan a un efecto del CAA a disminuir la lluvia en las tres localidades, más bien hay un efecto significativo contrario.

Palabras clave: Granizo, precipitación, precisión de medición.

SUMMARY

Hail formation has caused important losses, up to 100% of fruit yield in avocado (*Persea americana*) orchards of the state of Michoacán, México. Hail avoidance with currently utilized electronic technology, may generate changes in this climatic factor. The aim of this paper was

to evaluate the spatial variability of rainfall due to an anti-hail system (CAA) in the avocado strip of Michoacán. This experimental trial was carried out in Tacámbaro, Cheranguerán y Peribán, during the Summer of 2011. First two sites have a working CAA, but in the last site it was out of service. Rainfall pluviometers (P) were set to 0, 500, 1000, 1500 y 2000 m of distance on both sides of the CAA intersecting an East-West line, the main incoming path of the rainfalls in this region. Evaluated variables were rainfall amount and number of events. Analyses of variance of measured rainfall in each pluviometer were performed under a completely randomized design taking each rainfall event as a replication, followed by means comparisons with a Tukey ($\alpha = 0.05$) test. Spatial variability of rainfall was analyzed with a χ^2 test. Results indicated significant difference among P in Cheranguerán y Peribán, but not in Tacámbaro. However, this effect is not caused by CAA since in Cheranguerán and Tacámbaro the highest rainfall amount occurred in the pluviometer placed along the CAA, and in Peribán the CAA was out of service the whole rainfall season. Rainfall spatial variability in all P did not show statistical differences caused by the CAA usage to decrease rainfall in any of the three sites, instead there is an inverse significant effect.

Index words: Hail, precipitation, accuracy measurement.

INTRODUCCIÓN

El cultivo del aguacate (*Persea americana* Mill), en Michoacán representa la principal actividad agroindustrial del estado con 27.8 % del Producto interno bruto primario estatal. Sin embargo, los huertos están sujetos a una amplia variedad de climas y condiciones de lluvia que afectan su productividad y rendimiento de fruto (Tapia *et al.*, 2009a). En la franja aguacatera de Michoacán, con poco más de un millón de hectáreas de cuenca hidrográfica, los agrosistemas dominantes son cultivos básicos y huertos de aguacate, que abarcan 26 y 10 % de la superficie, respectivamente; los ecosistemas forestales (selva baja caducifolia, y bosques de coníferas y latifoliadas), representan alrededor de 40 % de la superficie total (Tapia *et al.*, 2009b).

La escasa disponibilidad actual de áreas ecológicamente óptimas para el cultivo del aguacate en Michoacán (Ruiz *et al.*, 1999), ha propiciado incursionar en climas en donde se desconoce el comportamiento del cultivo, así como su producción y calidad del fruto (Stanford, 2002). El cambio climático en la zona montañosa de Michoacán ya ha ocasionado un incremento de 0.4 °C en la temperatura media y un cambio en el patrón de lluvias intensas en este siglo, caracterizado ahora por chubascos de corta duración y alta intensidad, propiciados por nubes convectivas principalmente (Tapia *et al.*, 2011).

El incremento ligero de la temperatura puede propiciar mayor cantidad de lluvia en regiones húmedas (Olmstead y Rhode, 2011), pero una mayor cantidad de lluvia está estrechamente relacionada con la formación de granizo (Lang y Rutledge, 2002). La formación de granizo se asocia principalmente a un enfriamiento homogéneo de nubes convectivas (Rosenfield y Woodley, 2010). Sin

embargo, los cambios en la formación física y química de la nube conducen a cambios en el tamaño del granizo en nubes convectivas (Van den Heever y Cotton, 2004).

La formación de granizo ocasiona pérdidas importantes en la región aguacatera de Michoacán, pues puede llegar a defoliar por completo al árbol o causar daños al fruto cuando está en plena madurez, además de propiciar la entrada de hongos fitopatógenos al fruto (Tapia *et al.*, 2009a). Tan sólo en 2010 el daño por granizo alcanzó más de 10 000 ha que perdieron hasta 100 % de la producción y ocasionaron defoliaciones de hasta 100 % del árbol.

La operación de sistemas acústico-electrónicos antigranizo han probado efectividad en evitar el meteoro, no obstante su uso ha sido considerado como causa de abatimiento de la lluvia en una región o un área cercana al dispositivo (Farias, 2006). La utilización de cañones antigranizo es una alternativa para evitar la precipitación de granizo de nubes convectivas principalmente (Souto, 2008), porque pueden contrarrestar el granizo sin afectar la cantidad de lluvia en una región dada (González, 2002).

El objetivo de este trabajo fue evaluar la variabilidad espacial de la lluvia por efecto del cañón antigranizo (CAA) en la franja aguacatera de Michoacán

MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio se hizo en tres huertas de aguacate ubicadas en las regiones productoras de Tacámbaro (1950 msnm), Cheranguerán (1740 msnm) y Peribán (1550 msnm), cuyos climas según Salazar *et al.* (2011) son: en Tacámbaro (A)C(w₁), semicálido subhúmedo con lluvias de verano, y representa 57 % de la superficie total con aguacate; en Cheranguerán es (A)C(m)(w₂), semicálido húmedo, el más húmedo de la franja aguacatera, que representa 11 % de la superficie aguacatera; en Peribán, según Contreras *et al.* (2010) el clima es Aw₁(w), cálido subhúmedo, el más cálido de la zona a aguacatera, con 20 % de la superficie sembrada. Por estos tres tipos de clima este trabajo podría representar hasta 88 % de la superficie aguacatera de Michoacán.

Cada huerta cuenta con instalaciones de cañón antigranizo con gas acetileno (CAA), sistema que funciona por el método de ionización de la atmósfera (Sistema Francés), con una cobertura de 1.0 km de diámetro; el equipo automatizado consiste de un difusor de 6 m de altura, en cuya base se encuentran dos reguladores móviles de entrada de aire (clapetas), un inyector, un mezclador de gas acetileno y electrodos de encendido, que emite ondas de choque ionizantes de 2000 kg cada 6 s (Van Praet, 2011). En las tres localidades se instalaron pluviómetros (P) en la misma

huerta o bien en huertas vecinas, situados a 0, 500, 1000, 1500 y 2000 m de distancia del CAA en línea recta hacia ambos lados en la dirección este-oeste, que es el frente de lluvia predominante de la franja aguacatera de Michoacán. De acuerdo con el funcionamiento del CAA, los P instalados a 1500 y 2000 m estarían colocados fuera del área de influencia del CAA. La posición geográfica de cada pluviómetro (P) se muestra en el Cuadro 1.

Los datos de precipitación fueron registrados diariamente durante toda la temporada de lluvias de junio a octubre de 2011, en las tres localidades. Los P son de acrílico de lectura directa marca TFA Dostmann®, modelo 47.1 (Wertheim, Alemania), colocados a 1.0 m de altura, a las distancias antes descritas. Debido a la inaccesibilidad del terreno y a problemas de inseguridad y delincuencia de la región en las localidades de Cheranguerán y Peribán, sólo fue posible colocar 6 y 8 pluviómetros, respectivamente, mientras que en Tacámbaro se pudo cumplir con la meta de 9 instalados.

Los datos registrados en cada P instalado fueron el número de eventos de lluvia y la cantidad de lluvia registrada. El análisis estadístico de la información consistió en análisis de varianza de la variable cantidad de lluvia por pluviómetro bajo un diseño completamente al azar, en el que cada evento de lluvia se consideró como una repetición y cada pluviómetro como un tratamiento; luego se aplicó la prueba de Tukey ($\alpha = 0.05$) para efectuar la separación de medias de lluvia.

Finalmente, la variabilidad espacial de la precipitación se analizó mediante χ^2 para comparar los datos de lluvia total contra la lluvia promedio en cada P; este análisis evalúa si los pluviómetros dentro de cada punto registran cantidades iguales o diferentes entre sí. Se construyeron tablas de contingencia para obtener el estadístico χ^2 .

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los datos de lluvia mensual y número de días con lluvia (N) por localidad experimental en la zona aguacatera de Michoacán (Cuadro 2), muestran que todos los meses fueron relativamente lluviosos con 820 a 1191 mm en las tres localidades. En contraste, en 2011 apenas hubo cerca de 400 mm en el mismo periodo, en la región denominada "Bajío Michoacano" (INIFAP, 2011), lo que ocasionó pérdidas agrícolas en cultivos de maíz (*Zea mays* L.) y sorgo (*Sorghum bicolor* L. Moench.); en esta región montañosa, las precipitaciones fueron abundantes, similares a los 970 mm registrados en Milpillas, pero menores a los 1300 mm registrados en El Rosario, ambos dentro del municipio aguacatero de Nuevo San Juan P., Mich. (Fieldclimate, 2011). Esta variabilidad es normal en la franja aguacatera, como puede observarse en los reportes de clima de APEAM

Cuadro 1. Posición geográfica de los pluviómetros colocada 05 en cada localidad experimental de la franja aguacatera de Michoacán, todos en la dirección Este-Oeste.

Número de pluviómetro	Distancia del equipo antigranizo (m)	Cheranguerán	Peribán	Tacámbaro
1	2000	19° 29' 43.7" N 102° 3' 44.6" O	19° 32' 34.8" N 102° 26' 20.5" O	19° 18' 20.3" N 101° 25' 3.4" O
2	1500	19° 29' 33.4" N 102° 4' 0.9" O	19° 32' 36.7" N 102° 26' 15.6" O	19° 18' 25.1" N 101° 24' 58.8" O
3	1000	19° 29' 33.8" N 102° 4' 21.6" O	19° 32' 28.8" N 102° 26' 3.3" O	19° 18' 40.3" N 101° 24' 44.3" O
4	500	19° 29' 34.2" N 102° 4' 34.5" O	19° 32' 27.1" N 102° 25' 56.3" O	19° 18' 40.6" N 101° 24' 48.9" O
5 (testigo)	0	19° 29' 34.6" N 102° 4' 40.7" O	19° 32' 22.9" N 102° 25' 47.1" O	19° 18' 32.3" N 101° 24' 25.4" O
6	500	19° 29' 21.5" N 102° 5' 1.8" O	19° 32' 17.9" N 102° 25' 40.3" O	19° 18' 32.2" N 101° 24' 15.6" O
7	1000		19° 32' 11.0" N 102° 25' 33.6" O	19° 18' 40.9" N 101° 24' 6.7" O
8	1500		19° 32' 0.9" N 102° 25' 21.8" O	19° 18' 41.4" N 101° 23' 56.0" O
9	2000			19° 18' 45.2" N 101° 23' 38.7" O

Cuadro 2. Cantidad y número de días con lluvia (N) mensual registrada en 2011 en tres localidades de la franja aguacatera de Michoacán.

Mes	Localidad					
	Cheranguerán		Peribán		Tacámbaro	
	Cantidad (mm)	N	Cantidad (mm)	N	Cantidad (mm)	N
Junio	141	3	125	3	202	4
Julio	336	14	225	11	295	11
Agosto	290	12	212	12	239	10
Septiembre	295	13	155	9	197	7
Octubre	129	7	103	4	102	5
Total	1191	49	820	39	1035	37

(2011), aún en años lluviosos como el 2010.

Peribán fue la única localidad donde no se utilizó el cañón antigranizo (CAA), debido a protestas locales que atribuyendo la escasez de lluvia al funcionamiento del CAA, mientras que en Tacámbaro y en Cheranguerán fue utilizado con regularidad en más de 30 eventos y con varias emisiones sónicas de baja frecuencia por evento. Peribán fue el sitio donde llovió menos (820 mm). Estos resultados preliminares indican que la lluvia se distribuye en forma diferente entre localidades, y que aparentemente no hay influencia del CAA en la cantidad de lluvia registrada en cada localidad (Cuadro 2), ya que de acuerdo

con lo postulado habría de esperar menos lluvia donde el CAA es activado (Farías, 2006).

El análisis de varianza efectuado a las precipitaciones de las tres localidades reveló diferencias estadísticas entre P en las localidades de Cheranguerán ($F_c = 3.0^{**}$; $P = 0.01$), y Peribán ($F_c = 8.4^{**}$; $P = 0.0001$), pero no en Tacámbaro ($F_c = 94.3^{**}$; $P \leq 0.0001$). Las precipitaciones medias de cada P (Cuadro 3) muestran que en las tres localidades, el P testigo colocado en el lugar donde está el dispositivo antigranizo registró estadísticamente la misma cantidad de lluvia que el P colocado al extremo oriente (1), en teoría debería registrar más lluvia en el caso de que el CAA

DISTRIBUCIÓN DE LLUVIA POR EFECTO DE UN SISTEMA ANTIGRANIZO

Rev. Fitotec. Mex. Vol. 35 (Núm. Especial 5) 2012

abatiera la precipitación de zonas aledañas, ya que está colocado a barlovento de la dirección predominante de la lluvia y fuera del área de influencia del equipo (2000 m de distancia).

En Peribán la diferencia estadística detectada entre P no pudo ser ocasionada por el CAA porque el cañon no fue activado; por tanto la diferencia aquí se atribuye a la distribución irregular de la lluvia que de forma natural ocurre en toda la franja aguacatera, al igual que en Tacámbaro y Cheranguerán (APEAM, 2011). Según Yuter y Parker (2000), el viento es un factor que incide en la distribución espacial de la lluvia y en los registros de diferentes pluviómetros cuando la velocidad del viento es alta; esto pudo haber sucedido en Peribán y Cheranguerán, las localidades con topografía más plana, mientras que en Tacámbaro cuya topografía es accidentada e impide el desarrollo de vientos de alta velocidad. Sin embargo, en ambientes montañosos la lluvia también puede ser extremadamente variable en espacio y tiempo, como lo señala con Buytaert *et al.* (2006).

Por la uniformidad registrada en Tacámbaro, el sitio más montañoso, permite afirmar que la colocación de los P fue adecuada y que al igual que en Cheranguerán y Peribán, el frente de lluvia se distribuye de manera uniforme y principalmente de oriente a poniente, distribución en la que el CAA no tuvo efecto significativo.

La no afectación de la lluvia por el funcionamiento del CAA presentó similar respuesta en la distribución de la precipitación en Cheranguerán, Tacámbaro y Peribán, a pesar que en esta última el CAA no fue activado (Cuadro 3). En Cheranguerán, el P6 colocado al extremo oriente,

tuvo lluvia igual que el P1 ubicado a 2500 m de distancia, con 23.7 y 21.7 mm de lluvia media, respectivamente. En Tacámbaro no hubo diferencias estadísticas entre P, pues el colocado junto al CAA registró 27.9 mm, igual cantidad que todos los demás pluviómetros, a pesar de que en esta localidad el CAA se activó de manera intensa. En Peribán el P5 presentó similar precipitación (21.2 mm) que el P1 (20.4 mm) colocado a 2000 m de distancia en el frente de la lluvia. Estos resultados de Cheranguerán y Tacámbaro, principalmente, demuestran que el CAA tiene como función principal evitar el granizo sin afectar la cantidad de precipitación (González, 2002).

La variabilidad espacial de la precipitación en las tres localidades de la Sierra Purépecha de Michoacán fue evaluada mediante una prueba de χ^2 (Cuadro 4). Los resultados muestran que no hubo diferencia espacial entre los P de las tres localidades, ni en las cantidades medias ni en las cantidades totales de lluvia, pues todos los P tuvieron similar registro, y ninguno mostró reducción de lluvia por efecto del funcionamiento del CAA en Cheranguerán como en Tacámbaro. En Cheranguerán hubo una ligera reducción de la lluvia de 20, 44 y 8 mm, conforme los P avanzaban de oriente a occidente, pero al llegar al P5 (testigo) colocado junto al CAA, la lluvia se incrementó a 1191 mm y en P6 se mantuvo igual (1162 mm). Es decir, estos resultados evidencian de manera clara que la activación sistemática del CAA no tiene efecto en la variabilidad espacial de la lluvia.

En Peribán el avance hacia el oeste de la línea de pluviómetros muestra un incremento ligero en la lluvia registrada (Cuadro 4). Como en este sitio la variabilidad no se puede explicar por el uso del CAA, entonces se debe a

Cuadro 3. Promedios de precipitación (mm d⁻¹ de lluvia) por pluviómetro (P) en tres localidades de la franja aguacatera de Michoacán.

P	Cheranguerán	P	Peribán	P	Tacámbaro
5 (testigo)	24.3 a	8	24.4 a	4	28.8 a
6	23.7 ba	6	23.1 ba	9	28.6 a
1	21.7 ba	7	21.9 ba	6	28.2 a
4	21.6 ba	5 (tes.)	21.2 bc	3	27.9 a
2	21.3 ba	4	20.7 bc	5 (tes.)	27.9 a
3	20.4 ba	1	20.4 bc	1	27.4 a
		3	18.7 c	2	27.2 a
		2	18.6 c	7	27.1 a
				8	26.0 a
N	49		39		37

TAPIA, PEDRAZA, LARIOS, VIDALES, GUILLÉN Y BARRADAS

Rev. Fitotec. Mex. Vol. 35 (Número Especial 5) 2012

Cuadro 4. Evaluación de la distribución espacial de la precipitación total (PT) y media (PM) en pluviómetros de tres localidades de la franja aguacatera de Michoacán.

Factor	Pluviómetro									Total χ^2	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Cheranguerán											
PT (mm)	1066	1043	1002	1058	1191	1162					6522
PM (mm)	21	21	21	21	24	23					134
Peribán											
PT (mm)	789	723	725	804	819	894	848	930			6533
PM (mm)	20	18	18	20	21	22	21	23			167
Tacámbaro											
PT (mm)	1015	1006	1035	1065	1035	1042	1001	963	1057		9219
PM (mm)	27	27	28	28	27	28	27	20	28		243

factores externos. En Tacámbaro donde el CAA fue activado, se puede observar un ligero descenso en la lluvia en la lluvia del P8 con 963 mm en comparación con los 1035 mm registrados en el testigo (P5), con una distancia entre ambos P es de 1500 m. En los registros de lluvia hacia el este a 500, 1000, 1500 y 2000 m de distancia, fueron 1093.7, 1063.4, 1033.1 y 1042.4 mm, respectivamente, sin diferencia con el testigo ($X^2 = 1.097$), y hacia el oeste no hubo un gradiente bien definido ya que hay altibajos en las cantidades de lluvia registradas, pero en los pluviómetros P6, P7 y P9 la lluvia fue semejante al testigo.

El carácter espacial de la lluvia es difícil de modelar y parametrizar estadísticamente, porque necesita contar con un gran número de pluviómetros preferentemente en dirección del frente de lluvia (Baigorria *et al.*, 2006). En este trabajo la colocación de los pluviómetros en la dirección frontal al avance de lluvia, logró registrar la variabilidad espacial de la lluvia aún en esta zona montañosa (Cuadro 5). La lluvia de un solo pluviómetro causa incertidumbre del comportamiento de la precipitación, mientras que un mayor número de pluviómetros proporciona mayor certeza en la evaluación de la lluvia (Chaubey *et al.*, 1999). Por ellos, los resultados aquí obtenidos en las tres localidades son confiables e indican cómo la precipitación se distribuye en espacio y tiempo en la franja aguacatera de Michoacán y demuestran que la lluvia se distribuye de manera uniforme en cada una de las tres localidades, aún cuando llueva diferente entre localidades.

CONCLUSIONES

La cantidad de lluvia registrada en pluviómetros ubicados a lo largo de un transecto de 4 km en dirección este-oeste en tres sitios montañosos de la franja aguacatera del Estado de Michoacán, reveló que solamente en la loca-

lidad de Cheranguerán hubo variación de la lluvia, pero con mayor cantidad junto al cañón antigranizo. En general, no hay evidencia suficiente para afirmar que el cañón antigranizo cause variabilidad espacial de la lluvia en la franja aguacatera de Michoacán. En Peribán la variación espacial registrada de la lluvia se debió a otros factores ya que el cañón antigranizo no se activó en este sitio, y en Tacámbaro tampoco hubo variación de la lluvia aunque el cañón ahí ubicado se activó.

BIBLIOGRAFÍA

- APEAM, Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de Michoacán (2011) Sistema de Información Meteorológica. Disponible en: www.apeamclima.org (Febrero 2012).
- Baigorria G A, J W Jones, J J Brien (2006) Understanding rainfall spatial variability in southeast USA at different timescales. *Internet. J. Climatol.* 27:749-760.
- Buytaert W, R Celleri, P Willems, B D Bievre, G Wyseure (2006) Spatial and temporal variability in mountainous areas: a case study from the south Ecuadorian Andes. *J. Hydrology* 239:413-421.
- Chaubey I, C T Haan, S. Grunwald, J M Salisbury (1999) Uncertainty in the model parameters due to spatial variability of rainfall. *J. Hydrol* 220:48-61.
- Contreras M, B N Lara, H Guillén, A T Chávez (2010) Agroecología de la franja aguacatera en Michoacán, México. *Interciencia* 35:647-653.
- Field climate (2011) Pessl Instruments. Disponible en: www.fieldclimate.com/index_new.php (Febrero 2012).
- González V (2002) Los sistemas sónicos antigranizo. *UG- Gaceta Universitaria* 5:11.
- INIFAP, Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (2011) Disponible en: www.inifap.clima.inifap.gob.mx/redclima/est.aspx?numest=35896 (Febrero 2012).
- Farías F R (2006) Cañón antigranizo no altera el clima. Disponible en: [http://www.google.com.mx/imgres?imgurl=http://difusion.cucei.udg.mx/images/ochocolumnas_canon_anti.jpg&imgrefurl="> \(Mayo 2012\).](http://www.google.com.mx/imgres?imgurl=http://difusion.cucei.udg.mx/images/ochocolumnas_canon_anti.jpg&imgrefurl=http://www.google.com.mx/imgres?imgurl=http://difusion.cucei.udg.mx/images/ochocolumnas_canon_anti.jpg&imgrefurl=)
- Lang T J, S A Routeledge (2002) Relation between convective storms kinematic, precipitation and lightning. *Monthly Weather Rev.* 130:2492-2506.
- Rosenfield D, W L Woodley (2010) Deep convective clouds with sustained supercooled liquid water down to -37.5 °C. *Nature* 405:440-442.

DISTRIBUCIÓN DE LLUVIA POR EFECTO DE UN SISTEMA ANTIGRANIZO

Rev. Fitotec. Mex. Vol. 35 (Núm. Especial 5) 2012

- Ruiz C A, G Medina, C Ortiz, R Martínez, I J González, H E Flores, K F Byerly (1999) Requerimientos Agroecológicos de los Cultivos. Ed. INIFAP. Guadalajara, Jal. 324 p.
- Olmstead A L, P W Rhode (2011) Adapting North American wheat production to climatic changes 1839-2009. Proc. Nat. Acad. Sci. USA 108:480-485.
- Ott L (1988) An Introduction to Statistical Methods and Data Analysis. PWS-Kent Pub. Boston MA, USA. 321 p.
- Salazar G S, J L González, L M Tapia (2011) Influencia del clima, humedad del suelo y época de floración sobre la biomasa y composición nutricional de frutos de aguacate 'Hass' en Michoacán, México. Rev. Chapingo. S. Hort. 17:183-194.
- Souto J E (2008) Cañones antigranizo. El Aguacatero 11:1-4.
- Stanford L (2002) Constructing "quality": The political economy of standards in Mexico's avocado industry. Agric. Human Values 19: 293-310.
- Tapia V L M, A Larios, J Anguiano (2009a) Ambiente y fenología del aguacate. In: Tecnología para la Producción de Aguacate en México. 2a ed. INIFAP. Uruapan, Mich. pp:36-53.
- Tapia V L M, I Vidales, A Larios (2009b) El agua como recurso natural renovable y la cubierta vegetal en la zona aguacatera de Michoacán. El Aguacatero 12:15-19.
- Tapia V L M, A Larios, I Vidales, M E Pedraza, V L Barradas (2011) El cambio climático en la zona aguacatera de Michoacán: Análisis de la precipitación y la temperatura a largo plazo. Rev. Mex. C. Agríc. Vol. Esp. 2:35-42.
- Van Praet L (2011) Sistema antigranizo. Inopower. Disponible en: www.inopower. (Junio 2012).
- Van de Heever S, W R Cotton (2004) The impact of hail size on simulated supercell storms. J. Atmosph. Sci. 61:1596-1609.
- Yuter S, W S Parker (2000) Rainfall measurement on ship revisited. The 1997 PACS TEPPS cruise. J. Appl. Meteorol. 40:1003-1018.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

— o —

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-0376 signado por la diputada María Bárbara Botello Santibañez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.DGVI.050/16 suscrito por el ingeniero Ismael Orozco Loreto, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que en el ejercicio de sus funciones, conforme los Comités Técnicos de Operación Hidráulica Regionales en los Organismos de Cuenca faltantes, permita coordinar la política de operación técnica de las presas, basada en la definición colegiada de una curva índice de elevación o almacenamiento y que concilie las prioridades de abasto de agua, seguridad física de la población y en su caso, de generación de energía eléctrica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Por este medio, me permito hacer referencia a su atento oficio número SELAP/UEL/311/2384/15, que contiene acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2015 mediante el cual la Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua, y a la

Comisión Federal de Electricidad, para que en el ejercicio de sus funciones, conforme los Comités Técnicos de Operación Hidráulica Regionales en los Organismos de Cuenca faltantes, que permita coordinar la política de operación técnica de las presas, basada en la definición colegiada de una curva índice de evaluación o almacenamiento y que concilie las prioridades de abasto de agua, seguridad física de la población, y en su caso, de generación de energía eléctrica.

Sobre el particular, adjunto al presente, oficio número GRI-032/2016 que contiene los comentarios emitidos por de la Gerencia de Relaciones Institucionales de la Coordinación de Relaciones Institucionales de la Comisión Federal de Electricidad a dicho acuerdo.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2016.— Ingeniero Ismael Orozco Loreto (rúbrica), director general.»

«Comisión Federal de Electricidad.

Ingeniero Ismael Orozco Loreto, director general de Vinculación Institucional de la Secretaría de Energía.— Presente.

En atención al oficio número 100.DGVI.389/15, mediante el cual remitió el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2015, mediante el cual solicita a la Comisión Federal de Electricidad, CFE, lo siguiente:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ejercicio de sus funciones, conforme a los Comités Técnicos de Operación Hidráulica Regionales en los Organismos de la Cuenca faltantes, que permita coordinar la política de operación técnica de las presas, basada en la definición colegiada de una curva índice de la evaluación o almacenamiento y que concilie las prioridades de abasto de agua, seguridad física de la población, y en su caso de generación de energía eléctrica.

Al respecto, me permito informar que la Coordinación de Generación Hidroeléctrica de la Subdirección de Genera-

ción actualmente representa a la CFE en el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, de la Comisión Nacional del Agua, Conagua, quien tiene las atribuciones en materia hídrica y de constitución como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico, como lo indica el artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales.

En este contexto, la CFE en el ámbito de su competencia continuará trabajando en coordinación con la Conagua en los Comités Técnicos de Operación Hidráulica Regionales, tanto actuales como los que se llegasen a constituir en un futuro en los Organismos de Cuenca, para continuar atendiendo los temas referentes a la definición de las curvas índices de la evaluación o almacenamiento, las prioridades de abasto de agua, la unidad física de la población y la generación de energía, dando estricto cumplimiento a la normativa aplicable.

Agradezco de antemano su atención, recio un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 17 de febrero de 2016.— Licenciada Karina Elizabeth Rangel Juárez (rúbrica), gerente.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 63-II-5-603 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.02.- 120/2016 suscrito por el licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de En-

lace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a diseñar mecanismos específicos para transparentar puntual y permanentemente los recursos y apoyos que sean otorgados a los productores agropecuarios en los Estados de Jalisco, Colima, Nayarit y Michoacán, afectados por el paso del huracán Patricia y del Estado de Veracruz por las severas lluvias registradas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SELAP/UEL/311/205/16 de fecha 4 de febrero del año en curso, mediante el cual el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remite punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 1 de diciembre del 2015, que a continuación transcribo:

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que diseñe mecanismos específicos para transparentar puntual y permanentemente los recursos y apoyos que sean otorgados a los productores agropecuarios en los estados de Jalisco, Colima, Nayarit y Michoacán, afectados por el paso del huracán Patricia. **Segundo.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la aplicación del Programa Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Cadena) a efecto de que se apoye a productores agropecuarios de bajos recursos de los municipios afectados por las severas lluvias registradas en el estado de Veracruz.

Sobre el particular me permito hacer llegar el comentario que sobre el tema envía la subsecretaría de Desarrollo Rural, con la cual se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2016.— Licenciado Francisco Olvera Acevedo (rúbrica), director general de la Coordinación General de Enlace Sectorial.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general de la Coordinación General de Enlace Sectorial de la Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso.— Presente.

En relación al escrito, dirigido al licenciado Héctor Velasco Monroy, subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Sagarpa, a través del cual remite oficio número SELAP/UEL/311/205/16; mediante el cual el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, envía el Dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riesgo de la Cámara de Diputados, el punto de acuerdo presentado por los Diputados del Movimiento ciudadano José Clemente Castañeda Hoefich y Salvador Zamora Zamora, en la sesión del 10 de noviembre del 2015, para observaciones y comentarios ore el mismo tema, mismo que a continuación se transcribe.

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que diseñe mecanismos específicos para transparentar puntual y permanentemente los recursos y apoyos que sean otorgados a los productores agropecuarios en los estados de Jalisco, Colima, Nayarit y Michoacán, afectados por el paso del huracán Patricia.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la aplica-

ción del Programa Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, Cadena, a efecto de que se apoye a productores agropecuarios de bajos recursos de los municipios afectados por las severas lluvias registradas en el estado de Veracruz.

Lo anterior, con el propósito de que nos haga llegar su opinión al punto de acuerdo en comento.

Al respecto, me permito informarle que este asunto fue turnado a esta Dirección General a mi cargo, para su atención, en específico a lo correspondiente al componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero.

En 2015, la Sagarpa operó el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, en las 32 entidades federativas otorgando apoyos a los productores de bajos recursos ante afectaciones por desastres naturales relevantes en las actividades agropecuarias, acuícola y pesquera a través de las siguientes vertientes de atención:

- 1) Contratación de seguros agropecuarios catastróficos, dirigido para la adquisición de esquemas de protección, contratado con recursos federales en coparticipación con recursos estatales.
- 2) Apoyos directos, como herramienta complementaria al SAC, en sectores y regiones no aseguradas.
- 3) Productores agrícolas y pecuarios con acceso al seguro comercial, Seca, reconversión productiva, muerte e infraestructura pecuaria y para municipios de la cruzada nacional contra el hambre).

Los apoyos directos son en efectivo o cheque nominado a productores afectados por desastres naturales elegibles (productores de cultivo anuales de hasta 20 hectáreas de temporal y Riego) y de manera preventiva para la contratación de esquemas de aseguramiento con coparticipación de las entidades federativas y/o de productores.

En lo que corresponde a la adquisición de SAC, se apoya al gobierno estatal para que adquiera, con empresas públicas o privadas, protección en caso de suceder diversos fenómenos climáticos (lluvia, helada, sequía, granizada, inundación. Ciclón) que afecten superficie y unidades animal de productores de bajos ingresos. En este esquema de ope-

ración, en caso de suceder algún fenómeno climático catastrófico que ocasione pérdidas totales en los términos de la cobertura contratada, la compañía aseguradora procede a indemnizar el recurso correspondiente al Estado para que éste a su vez lo haga llegar a la población afectada.

Al respecto y en relación al primer acuerdo, la Sagarpa en coparticipación con los Gobierno de los Estados, atendieron las afectaciones ocurridas por el huracán Patricia y de varios desastres naturales a través de indemnizaciones generadas de la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico, los cuales se canalizaron a productores rurales de bajos ingresos, conforme lo siguiente:

Estado de Jalisco (45 millones de pesos)

Estado de Colima (17.3 millones de pesos)

Estado de Nayarit (71.2 millones de pesos)

Estado de Michoacán (202.3 millones de pesos)

En lo que corresponde a los apoyos directos, al gobierno del estado de Jalisco se le autorizó 14.9 millones de pesos con el fin de apoyar a 3 mil 228 productores de bajos ingresos afectados por el huracán Patricia afectados en el 11 mil 676.04 hectáreas de 43 municipios de la entidad, dichos recursos se encuentran en proceso de firma de instrumentos jurídicos. Los gobiernos de los estados de Colima, Nayarit, Michoacán no solicitaron recursos de Componente por afectaciones por el huracán Patricia.

En relación al segundo acuerdo, desde 2014 a la fecha el gobierno del estado de Veracruz no ha solicitado recursos al Componente para apoyos directos por afectaciones de desastres ni para la contratación de seguros agropecuarios.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2016.— Ingeniero Víctor Celaya del Toro (rúbrica), director general de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.

————— o —————

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 63-II-8-0733 signado por la diputada María Bárbara Botello Santibañez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.-III.-008/2016 suscrito por el licenciado Rodrigo Reina Liceaga, titular de la Unidad de Apoyo Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al Servicio de Administración Tributaria a realizar acciones de mantenimiento a los servidores electrónicos que procesan la validación de los documentos de exportación, a los equipos de cómputo y a los sistemas de operación de la aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para su correcto funcionamiento o, en su caso, se considere la sustitución de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su similar SELAP/UEL/311/202/16, de fecha 4 de febrero de 2016, mediante el cual informa que por oficio DGPL-63-II-8-0733, la diputada María Bárbara Botello Santibañez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, comunica el punto de acuerdo aprobado por ese órgano legislativo en sesión celebrada el pasado 3 de febrero del presente, mismo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Servicio de Administración Tributaria y a la Administración General de Aduanas del gobierno federal para que, de manera inmediata, realicen acciones de mantenimiento a los servidores electrónicos que

procesan la validación de la aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para su correcto funcionamiento o, en su caso, se considere la situación de los mismos.”

Al respecto me permito acompañar copia del oficio 800-02-00-00-2016-1468, suscrito por el licenciado Marcoflavio Rigada Soto, administración central de Apoyo Jurídico de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, el cual contiene los comentarios que dan por atendido el acuerdo de referencia.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 2016.— Licenciado Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), titular de la Unidad de Apoyo Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Rodriga Reina Liceaga, titular de la Unidad de Apoyo Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Presente.

Se hace referencia al punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 3 de febrero de 2016, por el pleno del Honorable Congreso de la Unión, en el que se resuelve exhortar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a la Administración General de Aduanas del gobierno federal para que de manera inmediata normalicen la operación de la Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Al respecto, se comunican las acciones que el SAT ha efectuado:

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estratégico del Servicio de Administración Tributario se contempla el uso de la tecnología de la información como un pilar estratégico, por lo que el SAT inició diversas iniciativas que buscan la modernización de toda la plataforma tecnológica y los sistemas institucionales que apoyan el ciclo tributario dentro del marco de un nuevo modelo de Administración Tributaria y Aduanera el cual se

encuentra soportado sobre la reforma tributaria autorizada en 2014.

Las iniciativas en concreto son:

1) Estabilización y reforzamiento de los sistemas institucionales, como es el caso de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la Aduana de Nuevo Laredo, como una medida que permita mantener una operación estable en lo que se concluye la iniciativa de la modernización del sistema legado, teniéndose las siguientes acciones:

a) Reforzamiento a la infraestructura de cómputo

- Reforzamiento del servidor de la Aduana de Nuevo Laredo, estando en etapa de análisis y planeación.

b) Reforzamiento a la infraestructura de comunicaciones

- Se realizó la revisión de la infraestructura de comunicaciones, programándose diversos trabajos de mejora y cobertura de nuevas necesidades, sobre todo en las áreas de reconocimiento de ferrocarril.

- Con el nuevo proyecto PITA, se han iniciado los trabajos de reforzamiento de la red de comunicaciones, por lo que se tiene en etapa de análisis y planeación el reforzamiento al medio de comunicaciones a través de fibra óptica y con mecanismos redundantes con proveedores de servicios distintos.

c) Mejora en el código del Sistema Automatizado Aduanero Integral y sus módulos.

- Se han incorporado mejoras al código del Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) en los módulos que se van liberando, para obtener un procesamiento más ligero y eficiente en los tiempos de respuesta, entre ellos, se han realizado ajustes a las sentencias para los criterios de búsqueda al acceder a bases de datos; cambio de esquema en el que se consultaba un conjunto de tablas y que podía llegar a consumir muchos recursos, a un esquema más simple que consume la información de manera directa.

d) Reforzamiento al proceso de atención y seguimiento a incidentes

- Se integró un equipo especial de seguimiento de reportes que ha estado coordinando las diversas acciones de monitoreo y de mejora.

2) Reingeniería de los procesos y sistemas de información legados bajo la nueva plataforma tecnológica.

Dentro de esta iniciativa se contempla la reingeniería para la sustitución paulatina del Sistema Automatizado Aduanero Integral a un nuevo sistema denominado Modelo de Administración Tributaria de Comercio Exterior (MATCE) que soportará la demanda actual del despacho aduanero en conjunción con proyectos de infraestructura como Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA) y el de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM), estos dos últimos en proceso de licitación.

El proyecto MATCE se subdividió en 3 fases:

- Fase I. Cubre el mecanismo de selección automatizada que incorpora nuevas funcionalidades como la asignación de andenes, registro y modulación de operaciones a través del Documento Único de Despacho Aduanero (DUNIC). Esta fase I ya se encuentra instalada y operando en 49 aduanas del país, en etapa de estabilización.
- Fase II. Se subdivide en 2 etapas:
 - Etapa I. Contempla el módulo de revisión de mercancías, toma de muestras y seguimiento de incidencias, misma que se encuentra en etapa de diseño funcional, teniéndose programada su liberación en el primer semestre de 2016.
 - Etapa II. Se considera el validador de pedimentos, se tiene programada su liberación a finales del segundo semestre de 2016.
- Fase III. Contempla los padrones y figuras autorizadas estando en etapa de análisis y diseño.

Por lo anterior se solicita:

Único. Tener por atendido el punto de acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2016.— Licenciado Marcoflavio Rigada Soto (rúbrica), administrador central de Apoyo Jurídico de Aduanas.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.PL. 63-II-2-350, signado por el senador Fernando Yunes Márquez, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número DEP0170/16, suscrito por el ciudadano Jorge Alberto Cortés Green, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo donde se solicita adoptar la Declaración de Lima redactada en el sexto Foro Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, en apoyo al Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en apego a las facultades de la subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacer llegar los insumos correspondientes a esta Cancillería a la proposición con punto de acuerdo aprobada por Comisión Permanente, en la sesión del 13 de enero de 2016, mismo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal para que adopte la Declaración de Lima redactada en el sexto Foro Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, en apoyo al Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

”**Segundo.** Se exhorta a las Mesas Directivas de ambas Cámaras a promover activamente la consolidación del Frente Parlamentario Contra el Hambre, Capítulo México, así como a otorgar su beneplácito para que nuestro país sea la sede del séptimo Foro Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, a realizarse en noviembre de 2016.”

En este sentido, mucho se agradecerá valorar la conveniencia de considerar estos insumos y sumarios a las respuestas que brinde la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Desarrollo Social.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 19 de febrero de 2016.— Jorge Alberto Cortés Green (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comentarios de la Cancillería sobre el punto acuerdo mediante el cual se exhorta al Ejecutivo federal para que adopte la Declaración de Lima redactada en el sexto Foro Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, en apoyo al Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

Esta secretaría a través de la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos da puntual

seguimiento al Plan SAN CELAC que fue adoptado por los mandatarios de la región en la III Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) el pasado 29 de enero de 2015 en Costa Rica. El Plan fue elaborado en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Asociación Latinoamericana de Integración (Alado para establecer lineamientos que contribuyan al mejoramiento de la situación alimentaria en la región.

Desde su adopción, Ecuador, en calidad de Presidencia Pro-Témpore de la CELAC durante el 2015, elaboró dos informes de avances. Esta Secretaría ha mantenido constante comunicación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud para conocer los avances en la materia.

Asimismo, se han sostenido reuniones con los representantes de la FAO en México, quienes han informado que se encuentran en coordinación con las Dependencias responsables para monitorear los programas que están implementándose en México y que representan avance en el cumplimiento del Plan SAN CELAC.

Por su parte, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo apoya a los Frentes Parlamentarios Contra el Hambre (FPH) de América Latina y el Caribe, a través de la iniciativa Mesoamérica sin Hambre, principal acción internacional del gobierno mexicano en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) dirigida a Centroamérica, Colombia y República Dominicana, ejecutada en el marco del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, que permite potenciar la cooperación entre los países con el propósito de fortalecer los marcos institucionales y la instrumentación de proyectos en agricultura familiar y SAN.

En el marco de esta iniciativa, la FAO, como ente coordinador y ejecutor, y el gobierno de México, a través del financiamiento de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Amexcid), realizan acciones en cuatro áreas de atención: compromiso político y gobernanza para la SAN, nutrición adecuada (alimentación escolar con productos locales), fortalecimiento de la agricultura familiar y reducción de las vulnerabilidades.

En el área de compromiso político y gobernanza, Mesoamérica sin Hambre (Msh) acompaña a los FPH de Meso-

mérica en la generación de marcos regulatorios y aprobación de presupuestos para la SAN. A continuación se destacan avances que ha impulsado la iniciativa en 2015:

- A nivel regional, destacó el apoyo de Msh en la organización del VI Foro Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, realizado en Lima, Perú, del 14 al 17 de noviembre de 2015, facilitando la participación de cinco parlamentarias mesoamericanas de Colombia, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Panamá. En la inauguración del evento participó el embajador Bruno Figueroa, director general del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.
- A nivel de país, destacó el apoyo de Msh al FPH en Colombia para la elaboración de su plan de trabajo a través del fortalecimiento de capacidades de los parlamentarios y el acompañamiento al proceso de revisión y aprobación de una ley que servirá como base para la creación de un Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional. En el Salvador, se ha contribuido a fortalecer las capacidades de los diputados de la Comisión Agropecuaria en temas como el derecho a la alimentación adecuada, cambio climático y otros temas vinculados a la SAN. En Guatemala, se ha asistido al capítulo nacional del FPH en dos procesos de aprobación normativa en curso, relativos protección bosques y alimentación escolar. En Nicaragua, se está apoyando el proceso de actualización de la normativa nacional sobre semillas. En Panamá, Msh apoyó la formación del capítulo nacional del FPH y de manera paralela trabajó con ministerios nacionales en la elaboración de un proyecto de ley sobre el derecho humano a la alimentación. En República Dominicana se apoya la ejecución del plan de trabajo del FPH.

En 2016, Msh seguirá impulsando acciones orientadas al fortalecimiento de los marcos regulatorios para la SAN con el apoyo financiero de la Amexcid, esta última también apoyará el proceso de preparación del séptimo Foro Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe.

Finalmente, se destaca que si bien la adopción de la Declaración de Lima por parte del gobierno federal será principalmente para la instrumentación de acciones en materia de SAN, al surgir en el seno de un mecanismo de coordinación legislativa, será fundamental recomendar que el propio Honorable Congreso de la Unión la adopte y siga impulsando el trabajo del capítulo México del Frente Parlamentario contra el Hambre.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna al promovente, para su conocimiento.

— 0 —

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-6-0380 signado por el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, entonces presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/481/2016 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a realizar las acciones pertinentes para garantizar la adecuada protección y atención de los niños que se dedican al trabajo infantil en la Ciudad de Tapachula.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio SELAP/300(191)2016, de fecha 21 de enero de 2016, mediante el cual informó que en la Sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el día 20 de enero de 2016, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional de Migración determinar la situación migratoria de los niños que se dedican al trabajo infantil en la ciudad de Tapachula y con

independencia de la misma, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema Estatal, según corresponda, realice las acciones pertinentes para garantizar su adecuada protección y atención”.

Segundo. ...

Al respecto me permito acompañar oficio..... DGJEI200S.000.00/052/2016, suscrito por el doctor José Manuel Herrera Paredes, encargado de la Dirección General Jurídica y Enlace Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 17 de febrero de 2016.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Hago referencia al oficio UCVPS/369/2016 de 25 de enero del año en curso, recibido el 27 del mismo mes y año, a través del cual solicita la opinión respecto del punto de acuerdo derivado de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el 20 de enero de 2016, el cual a la letra señala:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional de Migración determinar la situación migratorio de los niños que se dedican al trabajo infantil en la ciudad de Tapachula y con independencia de la misma, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF, o el Sistema estatal, según corresponda, realice las acciones pertinentes para garantizar su adecuada protección y atención.

Segundo. ...

Sobre el particular, mediante oficio DGJE 1.205.000.00/038/2016 .de 28 de enero del presente año, se solicitó a la doctorara, Elva Leonor Cárdenas Miranda, directora general de Protección y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes manifestara en términos de lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto Orgánico del SNDIF la información respecto del punto de acuerdo que nos ocupa. En atención a lo anterior, mediante oficio número DGPANNA 254.000.00-02/114/2016 recibido el 12 de febrero del año en curso la directora general de referencia, señaló:

Al respecto, informo a usted que, con fundamento en los artículos 112 de la Ley de Migración y 176 de su Reglamento, el Instituto Nacional de Migración procede a canalizar de manera inmediata a la niña, niño o adolescente migrante no acompañado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, con objeto de privilegiar su estancia en lugares donde se les proporcione la atención adecuada, mientras se resuelve su situación migratoria y dará aviso al consulado de su país.

- Vincular las necesidades de las niñas, niños y adolescentes atendidos con otras instancias encargadas de proporcionar servicios de asistencia social, educación, salud, procuración de justicia a migrantes y o trabajadores urbano marginales;
- Fomentar un clima de confianza entre la población beneficiada y el personal del Centro; y
- Ofrecer alimentos sanos, que contribuyan a su desarrollo y/o recuperación nutricional.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2016.— Doctor José Manuel Herrera Paredes (rúbrica), encargado de la Dirección General Jurídica y de Enlace Constitucional.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite al promovente, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio D.G.P.L. 63-II-7-395 signado por la senadora Ivonne Liliana Álvarez García, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/MVG/1.3.-086/2016, suscrito por el maestro Mario de la Vega Grajales, director general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a coordinar acciones a efecto de que se implemente una estrategia que refuerce el acopio de televisores inutilizados por el apagón analógico, a fin de prevenir el daño potencial al ambiente y a la salud de las personas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a esta Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a coordinar acciones en las entidades federativas y ayuntamientos, con el propósito de implementar una estrategia que refuerce el acopio de televisores inutilizados por el apagón analógico, a fin de prevenir el daño potencial al ambiente y a la salud de las personas.

Al respecto, me permito informar que esta dependencia, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha implementado el Programa nacional para la gestión integral de los televisores desechados por la transición a la televisión digital, cuyos alcances podrá verificar en el oficio número 2.1.179/2016 que remite el ciudadano Ezequiel Gil Huerta, director general de Política de

Telecomunicaciones y Radiodifusión (adjunto para pronta referencia).

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 16 de febrero de 2016.— Maestro Mario de la Vega Grajales (rúbrica), director general de Vinculación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Licenciado Mario de la Vega Grajales, director general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.— Presente.

Me refiero al oficio DGV/MVG/1.3.038/2016 recibió en esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión al día siguientes, mediante el cual informa el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en sesión de 20 de enero de 2016, cuyo resolutive se cita a continuación:

“Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de sus unidades administrativas competentes coordinen sus acciones con las dependencias homólogas en las entidades federativas, y éstas a su vez con los Ayuntamientos, a efecto de que se implemente una estrategia que refuerce el acopio de televisores inutilizados por el apagón tecnológico, a fin de prevenir el daño potencial al ambiente y a la salud a las personas.”

Al respecto, le informo que la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) desarrollo el “Programa nacional para la gestión integral de los televisores desechados por la transición a la televisión digital”, (el Programa) con el objetivo de proteger al medio ambiente de los impactos negativos que pudieran ocasionar el manejo y destino final inadecuados de los televisores analógicos desechados.

A efecto de cumplir dicho objetivo, el Programa establece un esquema de responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno, en el cual corresponde a Semarnat “Suscribir convenios con los gobiernos estatales y supervi-

sar la relección, instalación operación de centros de acopio y de los almacenes temporales, así como el transporte de los televisores analógicos”, asimismo, estable que es atribución de los Estados. “En coordinación con la Semarnat celebrar convenios con los municipios para la recolección de televisores analógicos, la instalación de centros de acopio y almacenes temporales.”

En ese orden la idea la Semarnat se ha coordinado con las entidades federativas y los municipios para la recolección de televisores analógicos, la instalación de centros de acopio y almacenes temporales, de conformidad con lo establecido en el Programa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 febrero de 2016.— Ezequiel Gil Huerta (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna al promovente, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-1-0408, signado por el senador Fernando Yunes Márquez, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar 112.2.124/ 2016, suscrito por el licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a mantener el acercamiento directo de los productores de maíz de Jalisco con funcionarios de la secretaría a fin de continuar la revisión de la problemática y necesidades del campo y, en ejercicio de sus atribuciones, buscar soluciones en conjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención del oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 043/ 16, del 14 de enero del año en curso, firmado por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, a través del cual nos remite punto de acuerdo aprobado en sesión del Congreso de la Unión, celebrada el 13 del actual, el cual contiene el siguiente resolutivo:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a mantener el acercamiento directo de los productores de maíz de Jalisco con funcionarios de esa secretaría a fin de continuar la revisión de la problemática y necesidades del campo y, en ejercicio de sus atribuciones, buscar soluciones en conjunto.

Me permito hacerle llegar copia del oficio número 300.-076/ 2016, de fecha 17 de febrero de 2016, elaborado por la Subsecretaría de Agricultura, con el cual se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2016.— Licenciado Francisco Olvera Acevedo (rúbrica), director general adjunto de Enlace con el Congreso.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Francisco Olvera Acevedo, Director General Adjunto de Enlace con el Congreso de la Coordinación General de Enlace Sectorial.— Presente.

Hago referencia a su solicitud de observaciones y comentarios contenidas en el oficio número 112.2.072/ 2016, sobre el punto de acuerdo aprobado en sesión del Congreso de la Unión el 13 de enero del año en curso, el cual exhorta a esta secretaría a mantener el acercamiento directo de los productores de maíz de Jalisco con funcionarios de esa secretaría, a fin de continuar la revisión de la problemática y necesidades del campo, y en ejercicio de sus atribuciones, buscar soluciones en conjunto.

Sobre el particular, le comento que esta subsecretaría ha apoyado para la disminución de los costos de producción y el incremento de la productividad. En 2015, en Jalisco, a través del componente de agroincentivos, se apoyaron 35 mil hectáreas mediante un apoyo para adquirir paquetes tecnológicos para la producción de maíz. Asimismo, mediante el componente de PIMAF se apoyó una superficie de 5 mil 500 hectáreas.

Uno de los planteamientos de la proposición del legislador indica que en caso de que no se actualice el ingreso objetivo por tonelada de maíz, el productor tendría una pérdida, lo cual no es correcto. Las pérdidas son cuantificadas contra los costos de producción, no con relación a la posible ganancia. En ese caso, el ingreso objetivo se definió tomando en cuenta los costos de producción, no así las expectativas de ganancia.

Finalmente, le comento que la mayoría de las consideraciones abordadas por el legislador son del ámbito de competencia de Aserca, organismo que deberá participar en la atención del punto de acuerdo a fin de clarificar el cálculo del ingreso objetivo para el caso de maíz.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2016.— Licenciado Gabriel Guillermo Arellano Aguilar (rúbrica), secretario particular.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite al promovente, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-1-0410 signado por el senador Fernando Yunes Márquez, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP0258/16 suscrito por el ciudadano Jorge Alberto Cortés Green, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales informa sobre las acciones realizadas respecto al punto de acuerdo relativo al proceso electoral de 2015 efectuado en la República Argentina.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en apego a las facultades de la subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacer llegar la respuesta a la proposición con punto de acuerdo aprobada por la Comisión Permanente, en la sesión del 13 de enero de 2016, mismo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión felicita al pueblo de la hermana República de Argentina por su reciente proceso electoral y por la ejemplar participación en las urnas.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión felicita a la primera mujer electa como gobernadora de la provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal y le desea éxito en su nueva encomienda.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión saluda a los nuevos integrantes del Poder Legislativo nacional y provincial electos durante el proceso electoral de 2015. Hace votos para continuar el dialogo interparlamentario recientemente inaugurado entre los representantes populares de nuestras naciones.

Cuarto. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión saluda, felicita y desea éxito en su mandato al presidente de la República de Argentina, Mauricio Macri y a la vicepresidenta, Gabriela Michetti. Hace votos para que durante su gestión se logre un diálogo a favor de la unidad de los pueblos latinoamericanos y se alcance un dialogo permanente para lograr la prosperidad de nuestras naciones:

Quinto. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita se comunique el contenido del presente punto de acuerdo a los representantes diplomáticos de la República de Argentina en nuestro país.”

En este sentido, me permito anexar la nota verbal enviada a la Embajada de la República de Argentina en México mediante el cual se comunicó el punto de acuerdo antes referido, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar esta información a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2016.— Jorge Alberto Cortés Green (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General para América Latina y el Caribe, saluda atentamente a la honorable Embajada de la República Argentina en México, en ocasión de informar que el pasado 13 de enero en curso, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión felicita al pueblo de la hermana República de Argentina por su reciente proceso electoral y por la ejemplar participación en las urnas. **Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión felicita a la primera mujer electa como gobernadora de la provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal y le desea éxito en su nueva encomienda. **Tercero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión saluda a los nuevos integrantes del Poder Legislativo Nacional y Provincial

electos durante el proceso electoral 2015. Hace votos para continuar el diálogo interparlamentario recientemente inaugurado entre los representantes populares de nuestras naciones. **Cuarto.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, saluda, felicita y desea éxito en su mandato al presidente de la República Argentina, Mauricio Macri y a la vicepresidenta, Gabriela Michetti. Hace votos para que durante su gestión se logre un diálogo favor de la unidad de los pueblos latinoamericanos y éste sea permanente para lograr le prosperidad de nuestras naciones.”

La Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General para América Latina y el Caribe, hace propicia la ocasión para reiterar a la honorable Embajada de la República de Argentina en los Estados Unidos Mexicanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

México, DF, a 20 de enero de 2016.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna al promovente, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-1-0471, signado por el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, entonces presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP0230/16 suscrito por el ciudadano Jorge Alberto Cortés Green, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la condena de la comunidad internacional contra el ensayo nuclear efectuado el 6 de enero de 2016 por la República Popular Democrática de Corea, en franca violación a las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y el Tratado para la no Proliferación de Armas Nucleares.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracción N, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en apego a las facultades de la Subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacer llegar la respuesta a la proposición con punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en la sesión del 27 de enero de 2015, mismo que a continuación se transcribe:

“Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se suma categóricamente a la enérgica condena de la comunidad internacional contra el ensayo nuclear efectuado el 6 de enero de 2016 por la República Popular Democrática de Corea, en franca violación a las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y el Tratado para la no Proliferación de Armas Nucleares, transgrediendo los derechos fundamentales del ser humano, contraviniendo los esfuerzos que la comunidad internacional realiza para la pacificación de la península coreana; consecuentemente hace un llamado a los parlamentarios integrantes de órganos legislativos de los países poseedores de armas nucleares, a adoptar las medidas necesarias para reducir el riesgo de detonaciones e incorporar la dimensión humanitaria a las discusiones relativas a la existencia y el uso de estas armas.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita a la delegación permanente del Congreso Mexicano ante la Unión Interparlamentaria, adoptar como prioridad en la agenda, durante la próxima 1340. Asamblea del organismo, la necesidad de llenar el vacío legal en materia de desnuclearización a través de un instrumento jurídicamente vinculante de proscripción de las armas nucleares.”

Por lo antes expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar la información anexa a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 19 de febrero de 2016.— Jorge Alberto Cortés Green (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Respuesta al punto de acuerdo propuesto por la Comisión Permanente por el cual se suma a la enérgica condena de la comunidad internacional contra el ensayo nuclear efectuado el 6 de enero de 2016 por la República Popular Democrática de Corea

México mantiene una posición activa, constante y comprometida a favor del desarme total y completo y la no proliferación e insiste en la necesidad de alcanzar la total eliminación y prohibición de las armas nucleares, denunciando su desarrollo y utilización, al ser estas las únicas armas de destrucción en masa que no son objeto de una prohibición expresa en derecho internacional.

México promueve de manera consistente la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT, por sus siglas en inglés), que lamentablemente, a 20 años de que se abrió la firma no ha entrado en vigor y del cual, México fue principal productor. Actualmente 164 países han ratificado este tratado, de 183 que lo han firmado, representando más del 93 por ciento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, para su entrada en vigor se requiere la ratificación de todos los Estados listados (44). Los ocho países que faltan por ratificar el Tratado son: China, Egipto, Estados Unidos, India, Irán, Israel, Pakistán y la República Democrática de Corea (RPDC).

México impulsa además la proscripción completa de los ensayos, nucleares, incluidos los ensayos no explosivos o sub críticos, como un paso crucial para lograr la prohibición y eliminación de las armas nucleares en el mundo y apoya la consolidación de sus mecanismos de verificación en todos los foros multilaterales de desarme nuclear.

México patrocina cada año, junto con Australia y Nueva Zelanda, la aprobación de la resolución sobre el Tratado de Prohibición completa de los Ensayos nucleares en la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el propósito de promover la importancia de la prohibición de los ensayos nucleares y la entrada en vigor del Tratado, conside-

rado un asunto prioritario en materia de desarme y no proliferación.

En este sentido, tras el ensayo nuclear realizado por la RPDC, el 5 de enero de 2016, México emitió de manera inmediata un comunicado reprobando categóricamente dicha acción, realizada en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y del Tratado para la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), e hizo un llamado para que ningún Estado realice ensayos nucleares, además de exhortar a todos los Estados que aún no se han adherido al CTBT a hacerlo lo antes posible.

Asimismo, México endosó declaraciones conjuntas en el marco del Grupo MIKTA, del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), de la Iniciativa sobre la No Proliferación y Desarme (NPDI, por sus siglas en inglés) y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), condenando el ensayo de la RPDC.

La actuación de México en este ámbito se basa fundamentalmente en el derecho internacional, así como en los principios de la política exterior consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esa convicción, en 2015 México elaboró y promovió en coordinación con otros países, las iniciativas Impacto Humanitario de Armas Nucleares; Promesa Humanitaria; Dimensión Ética para alcanzar un Mundo Libre de Armas Nucleares, y avance en las negociaciones multilaterales en materia de desarme nuclear las cuales fueron aprobadas por la 70 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (AGONU), con el apoyo de más dos terceras partes de los Estados miembros, representando un cambio de paradigma en las discusiones sobre las armas nucleares, concentradas anteriormente sólo en cuestiones de seguridad militar.

Dichas resoluciones tienen fundamento en los resultados de las Conferencias Internacionales sobre el impacto humanitario de las armas nucleares realizadas en Oslo (2013), Nayarit y Viena (2014), en donde se discutió el enfoque que plantea que las armas nucleares no deben ser empleadas de nuevo, bajo ninguna circunstancia y por ningún actor, debido a las consecuencias catastróficas que con estos artefactos tendrían en términos humanitarios, además del medio ambiente, ecosistemas, cambio climático, salud global y en el desarrollo.

Para México, este nuevo enfoque, alimentado por las resoluciones y las conferencias internacionales sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, deben alimentar un proceso diplomático que conduzca a la negociación y conclusión de un instrumento jurídicamente vinculante para la eliminación y prohibición de este tipo de armamento.

México, como líder reconocido por la comunidad internacional en materia de desarme nuclear y por su activismo histórico en la promoción de iniciativas para prohibir y eliminar las armas nucleares, se pronuncia en distintos órganos, ya sea a título nacional o de manera conjunta con países afines a esta temática.

En este sentido, durante la IV Cumbre de la CELAC, celebrada el 27 de enero de 2015, en Quito, Ecuador, México y el resto de los miembros de la CELAC, emitieron una Declaración Especial, refrendando su compromiso para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear comprometiéndose a continuar promoviendo el desarme nuclear como objetivo prioritario, así como contribuir al desarme general y completo y el fortalecimiento de la confianza entre las naciones.

Mediante esa declaración especial, los países miembros de la CELAC, se congratularon por el establecimiento del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, instaurando en virtud de la resolución intitulada *Avance en las negociaciones multilaterales en materia de desarme nuclear*, elaborada y presentada por México, comprometiéndose a participar de manera activa, propositiva y constructiva en sus trabajos.

El respaldo a estas acciones emprendidas por México es un reconocimiento de la comunidad internacional a la labor de nuestro país y de los países afines a su política contra este tipo de armas inhumanas.

Ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea el 6 de enero de 2016

El Consejo

Recordando que la Zona Libre de Armas Nucleares de América Latina y el Caribe fue la primera establecida en una región densamente poblada del mundo, en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe –Tratado de Tlatelolco– y que ésta es una significativa contribución para impedir la proliferación de armas nucleares, y un valioso instrumento a fa-

vor del desarme nuclear, de la consolidación de un mundo de paz, fundado en la igualdad soberana de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad;

Reiterando el compromiso de los Estados Partes del Tratado de mantener sus territorios libres para siempre de armas nucleares y el compromiso con el uso de la energía nuclear en la región exclusivamente para fines pacíficos, por el bienestar y progreso de sus pueblos;

Reafirmando que la mera existencia de las armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso constituye un peligro permanente para la humanidad y que su utilización tendría consecuencias catastróficas para la vida en la tierra;

Condenando la realización de todo tipo de ensayo de armas nucleares en cualquier parte del mundo;

Destacando que los ensayos nucleares obstaculizan los esfuerzos globales en pro del desarme y la no proliferación;

4. **Exigir** a la República Popular Democrática de Corea que retome al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como medida de fomento de la confianza para la península de Corea y la Comunidad Internacional.

5. **Instar** a la República Popular Democrática de Corea, así como a los otros Estados mencionados en el Anexo II del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN) que no lo han hecho aún, a firmar y ratificar dicho instrumento para que entre en vigor a la brevedad.

6. **Encomendar** a la Secretaría que haga llegar esta Resolución al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, a los Estados Miembros del OPANAL, a la Organización de las Naciones Unidas, a la Comisión Preparatoria del TPCEN, al OIEA, a la Conferencia de Desarme, a los Puntos Focales de las demás Zonas Libres de Armas Nucleares y otros organismos internacionales relevantes.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite al promovente, para su conocimiento.

————— o —————

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 63-II-5-551 signado por la senadora Ivonne Lilibian Álvarez García, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.2.101/2016 suscrito por el licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a establecer acciones tendientes a la instauración de los mecanismos que permitan, con la intervención que en derecho corresponda al gobierno del estado de Veracruz, la reactivación inmediata y el pago de adeudos de los trabajadores y jubilados del ingenio azucarero Nuevo San Francisco, de Ciudad Lerdo, Veracruz.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio número SELAP/UEL/311/162/16 del 28 de enero del año en curso a través del cual nos remite punto de acuerdo aprobado en sesión del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el 27 del actual, el cual contiene el siguiente resolutivo:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones busque establecer acciones tendientes a la instauración de

los mecanismos que permitan, con la intervención que en derecho corresponda al gobierno del estado de Veracruz, la reactivación inmediata y el pago de adeudos de los trabajadores y jubilados del ingenio azucarero Nuevo San Francisco, de Ciudad Lerdo Veracruz.”

Me permito hacerle llegar copia del oficio número 16U/DG/006/16 de fecha 9 de febrero de 2016, elaborado por el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA) con el cual se da respuesta a la información requerida.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2016.— Licenciado Francisco Olvera Acevedo (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Francisco Olvera Acevedo, director general Adjunto de Enlace con el Congreso de la Sagarpa.— Presente.

Muy respetado señor director:

Con relación a su atento comunicado número 112.2.084/2016, de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a la problemática que enfrenta el ingenio Nuevo San Francisco, que motivó el exhorto de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para que la Sagarpa, en el marco de sus atribuciones, lleve a cabo acciones para la reactivación del ingenio azucarero en mención, me permito informar a usted lo siguiente:

El ingenio Nuevo San Francisco, SA de CV (INSF) es una empresa privada fundada en 2005; que llegó a tener una plantilla de personal de 425 empleados, pero desde hace dos ciclos agrícolas no ha zafrado.

La Corporación Industrial Gargonz, SA de CV (CIG), grupo del que depende dicho ingenio, ha informado, mediante boletín publicado en internet, lo siguiente:

“El ingenio Nuevo San Francisco ha enfrentado, desde el ciclo 2005-2006, primera zafra del ingenio inmediata posterior a su adquisición, y hasta la zafra 2012-2013,

muy diversos problemas operativos, todos ellos muy complejos y cada uno de los mismos con consecuencias desastrosas para la factibilidad económica de la unidad industrial. Dichos problemas se refirieron tanto a aspectos meteorológicos como de desabasto de materia prima y, más recientemente, a grandes desequilibrios de mercado, que disminuyeron al extremo los precios de azúcar, aún por debajo del nivel del costo unitario de producción, siendo todos estos fenómenos causantes de un grave detrimento de la posición financiera del ingenio, la que se ha venido deteriorando año tras año desde 2006, hasta prácticamente cancelar la posibilidad de que el ingenio continúe sus operaciones, cuando menos bajo las condiciones económicas en que actualmente se encuentra.”

“Las pérdidas operativas acumuladas a lo largo de ocho años de actividades desde su compra han consumido su capital; le han imposibilitado cumplir de manera generalizada con sus obligaciones de pago frente a la diversa pluralidad de sus acreedores, y amenazan -sin duda- su supervivencia.”

“A raíz de lo anterior, INSF se ha visto en la necesidad de solicitar ante la autoridad judicial federal, la protección que brinda la Ley de Concursos Mercantiles, solicitando en consecuencia el concurso mercantil de la empresa, con el fin de evitar que la empresa fracase y, que con ello, pudiera perderse el esfuerzo y patrimonio de la empresa, sus trabajadores y empleados, sus abastecedores de caña y sus diversos acreedores y, por otro lado, tratando de evitar los daños que pudiesen implicarse hacia la población aledaña al ingenio en la zona de Lerdo de Tejada, y en consecuencia acotar las consecuencias negativas que en algún momento pudiesen afectar el tejido social de la región en la que se localiza el ingenio.”

“Es en esa virtud, que el INSF, única, exclusiva e individualmente, sin la participación de otros actores o acreedores, ha solicitado voluntariamente su concurso mercantil, con el fin de que se analice judicial y profesionalmente la viabilidad de la empresa, de forma consciente y metódica, conforme a los procesos legales previstos por la legislación federal, y ha pedido por ello la participación judicial, para tratar de rescatar el valor de la empresa y de los bienes que la integran, con la oportunidad de reencauzar su negocio y actividades, para contribuir al bienestar general de sus trabajadores y sus acreedores y, en general, pretender la mejoría de las condiciones de vida de las familias de estos.”

“Debido a la precaria situación financiera que afronta dicho ingenio azucarero, la que como se ha dicho compromete su supervivencia, éste ha solicitado el apoyo de las instituciones que imparten justicia, por un lado y, por el otro, la experiencia y conocimientos de agentes independientes, como son los que prestan sus servicios en el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, para que sean esos especialistas quienes, con su experiencia y conocimientos, apoyen el proceso concursal que busca dicho ingenio azucarero.”

“A través del proceso del concurso mercantil ya referido, el ingenio trata de rescatar su viabilidad como unidad productiva, así como de los bienes que la integran, para obtener, en la mejor medida lo posible, recursos para el pago de sus deudas laborales, cañeras, fiscales y con el resto de sus acreedores, de forma ordenada y coordinada, bajo condiciones que mejoren el valor social de la empresa, y con el más amplio respeto a sus relaciones contractuales preexistentes, con el fin de encontrar un arreglo voluntario entre sus deudores y acreedores, todo ello con la ayuda técnica y administrativa que aporta el procedimiento concursal.”

“Finalmente, es la intención de la Corporación Industrial Gargonz, SA de CV, manifestar que todo lo anterior no afecta de ninguna manera las operaciones ni la solvencia de sus ingenios El Carmen, SA de CV y Calipam, SA de CV, ni de sus empresas Grupo Industrial Atlas, SA de CV, y Grupo Embolsador, SA de CV, prosiguiendo todas esas entidades con el curso normal de sus negocios, bajo una indudable situación de positiva factibilidad económica.”

A la fecha el INSF se mantiene en concurso mercantil y sin operar durante el presente ciclo de zafra.

Toda vez de que se trata de un asunto relativo a una empresa privada y a su condición jurídica -ya reseñada-, la Sagarpa no tiene en sus atribuciones, llevar a cabo acciones que permitan el rescate de una entidad privada, aunque ésta realice actividades en el sector agroindustrial.

Respetuosamente consideramos que sería la Secretaría de Economía, a través de algunos programas de fomento económico o de apoyo a la industria, la que, eventualmente, podría atender de mejor manera este tema, en estrecha coordinación con el gobierno del estado de Veracruz.

Adjunto para referencia, edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril de 2014, referente a este asunto.

Sin más por el momento, quedo atento a sus valiosos comentarios y le refrendo mi especial consideración.

Cordialmente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2016.— Carlos Rello Lara (rúbrica), director general.»

«Diario Oficial, martes 15 de abril de 2014.

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el
Estado de Veracruz, sito en Boca del Río**

Actuaciones

Edicto

En los autos del concurso mercantil 111/2013 promovido por ingenio Nuevo San Francisco, sociedad anónima de capital variable, el veinticinco de febrero de dos mil catorce, se dictó la sentencia de concurso de la que se obtiene el siguiente extracto:

Resultado

I. El uno de octubre de dos mil trece, Arturo Rosas Barrientos, en su carácter de administrador único de ingenio Nuevo San Francisco, sociedad anónima de capital variable, solicitó se declare en estado de concurso mercantil en la etapa “de quiebra” a su representada.

II. El veintiuno de octubre de dos mil trece, se admitió a trámite la solicitud; luego, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles hizo del conocimiento de este juzgado el veintinueve de octubre de la citada anualidad, la designación del contador público José de Jesús Ríos Ortega, como visitador.

III. El visitador rindió dictamen razonado y circunstanciado, que se puso a la vista del comerciante para que formulara alegatos y ante la solicitud del autorizado de la comerciante para pronunciar la sentencia de concurso, se dictó al tenor de los siguientes:

Resolutivos

Primero. Es procedente la solicitud formulada al haberse acreditado en autos que ingenio Nuevo San Francisco, sociedad anónima de capital variable, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones; por lo que con esta fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, se declara en concurso mercantil a ingenio Nuevo San Francisco, sociedad anónima de capital variable, quien tiene su domicilio en Luis Delfin Pardiño s/n, colonia Dulce María de Lerdo de Tejada, Veracruz.

Segundo. Se declara abierta la etapa de quiebra.

Tercero. Líbrese el oficio respectivo al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para los efectos del considerando quinto de esta resolución.

Cuarto. Se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, en los términos indicados en la Ley de Concursos Mercantiles y de acuerdo con las consecuencias precisadas en el considerando quinto.

Quinto. Se ordena al comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto.

Sexto. Se ordena al comerciante que informe al síndico si existen personas que tengan en su posesión bienes de su propiedad a efecto de que los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados, en términos del considerando quinto.

Séptimo. Se prohíbe a los deudores del comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico o, en su caso, a éste recibirlo sin hacer la entrega respectiva al síndico, conforme lo señalado en el considerando quinto.

Octavo. Se establece como fecha de retroacción del concurso el treinta de mayo de dos mil trece, de acuerdo con

lo que dispone el artículo 112 de la ley de Concursos Mercantiles, según se indicó en el considerando sexto de esta resolución.

Noveno. Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en Boca del Río, Veracruz, por ser la localidad donde se sigue el juicio, y solicite la inscripción de esta sentencia en los registros públicos de Lerdo de Tejada, Veracruz, lugar en el que se encuentra el domicilio del comerciante, en términos del considerando séptimo de esta sentencia.

Notifíquese personalmente esta sentencia al comerciante; al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; al visitador; a las autoridades fiscales competentes; al agente del Ministerio Público; así como al representante sindical del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República.

Así lo resolvió **Mario de la Medina Soto**, titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Boca del Río, asistido por **Loyda Meza Córdova**, secretaria con quien actúa y da fe. **Doy fe.**

Lo anterior para los efectos legales procedentes, y en cumplimiento a la sentencia de veinticinco de febrero del año en curso, para su publicación por edictos.

Atentamente

1o. de abril de 2014. — El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, Mario de la Medina Soto (rúbrica), Loyda Meza Córdova (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna al promovente para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaria de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 63-II-5-552, signado por el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, entonces presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG/DCE-AF/012/2016, suscrito por el ciudadano Jorge Márquez Serralde, director corporativo de Empresas y Activos Financieros del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, así como de su anexo, mediante los cuales respondo el punto de acuerdo por el que se solicita atender el proceso de donación de los activos remanentes propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, y revisar la pertinencia y viabilidad para favorecer al municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, conforme a la solicitud de donación presentada respecto de cuatro activos remanentes por cerca de 500 mil metros cuadrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Maestro Valentín Martínez Garza, Unidad de Enlace Legislativo de la subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación— Presente.

Se hace referencia al oficio número SELAP/UEL/311/164/16, mediante el cual da a conocer el Acuerdo aprobado el 27 de enero de 2016, por el pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el cual exhortan a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a este Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, “para atender de forma oportuna, eficaz y con total transparencia” el proceso de donación de los activos remanentes propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, formulada por el ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca.

Al respecto, en anexo se envían los resultados de la reunión celebrada el 10 de febrero del presente con representantes del municipio de Matías Romero y del Senado de la República para atender dicha solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 18 de febrero de 2016.— Jorge Márquez Serralde (rúbrica), director corporativo.»

«Informe para atender el punto de acuerdo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión

“Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan de forma oportuna, eficaz y con total transparencia, el proceso de donación de todos los activos remanentes propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, y revise la pertinencia y viabilidad para que se vea favorecido el municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, conforme a la solicitud de donación presentada en apego a las reglas de donación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015.”

Antecedentes

- El 24 de julio de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las Reglas para la Donación de Activos Remanentes Propiedad de Ferrocarriles Nacional de México en Liquidación (Reglas).
- El 5 de noviembre de 2015, se acordó la creación de un grupo de trabajo interinstitucional, en materia de destino de inmuebles, para que se diseñe una estrategia, que en su caso, permita dar destino entre las entidades federativas a los bienes de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación (FNML).
- El 12 y 13 de enero de 2016, autoridades del municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca (municipio), ingresaron vía el portal institucional, la solicitud de donación respecto de cuatro activos remanentes por cerca de 500 mil metros cuadrados.
- El 10 de febrero de 2016, se celebró reunión de trabajo con los representantes del municipio y del Senado de la República (reunión de trabajo), recibándose información complementaria para atender la solicitud de los cuatro inmuebles referidos en el punto anterior y adicionan requerimiento por 9 activos remanentes en ese municipio.

Situación actual:

En la reunión de trabajo se presentó la siguiente información con la que cuenta FNML sobre los activos remanentes solicitados por el municipio:

- Durante 2004 a 2006, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizó un levantamiento topográfico de los inmuebles propiedad de FNML, del que resultaron 12 inmuebles que se localizan en el perímetro del municipio, con una superficie en conjunto de aproximadamente 500,000 metros cuadrados.

El 7 de septiembre de 2007 se emplazó a FNML como tercero perjudicado dentro del juicio de garantías promovido por el Comisario Ejidal del municipio, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Oaxaca, por “la ilegal” resolución presidencial de confirmación y titulación de bienes comunales publicada en el DOF el 16 de marzo de 1967, mediante la cual el Ejecutivo federal le confirmó a la comunidad agraria Santa María Petapa, de Oaxaca, una superficie que coincide con la del municipio.

El 7 de mayo de 2015, dicho Juzgado emitió resolución que ampara y protege a la comunidad quejosa del municipio, a efecto de restituir el pleno goce de sus garantías individuales violadas.

El 22 de julio de 2015, FNML, como tercero perjudicado dentro del juicio de garantías, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución citada, ya que la misma no establece la delimitación de los terrenos que son propiedad de FNML, el cual se encuentra pendiente de resolver.

Considerando lo anterior, se acordó la suscripción de un contrato de comodato entre FNML y el municipio, a fin de que éste último, en su carácter de comodatario, disponga de los bienes e inicie diversas acciones que permitan a ambas partes dotar de certeza jurídica sobre los activos remanentes que efectivamente sean susceptibles de darle el destino que corresponda, en apego a la normativa y la estrategia de liquidación, así como a la situación jurídica de los bienes solicitados.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Se remite al promovente, para su conocimiento.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo.— Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado diputado Zambrano Grijalva:

Con fundamento en los artículos 102, apartado 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., primero y segundo párrafos, y 17, fracciones V y VI, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, me permito hacerle llegar las valoraciones y comentarios con base en estándares mínimos, que esta Comisión de Derechos Humanos considera deben tomarse en cuenta para la construcción de una Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Asimismo, esta comisión reitera la importancia de la concurrencia de especialistas, academia y sociedad civil, en el proceso de tan necesaria ley.

Con la intención de propiciar una comunicación fluida en el seguimiento de los trabajos relacionados con esta propuesta, he designado a la licenciada Christian Ibeth Huerta Dávila, directora ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación, quien puede ser contactada en la dirección electrónica: ibeth.huerta@cdhdf.org.mx; y a Roger de la Cruz de los Santos, director de Interlocución Institucional y Legislativa, a quien puede localizar en el número celular 55-1703-3896 y en el correo electrónico: roger.delacruz@cdhdf.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de febrero de 2016.— Doctora Perla Gómez Gallardo (rúbrica), presidenta de la comisión.»

«Escudo.— Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Análisis de la propuesta final de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Comentarios realizados por la CDHDF que se incluyeron en la propuesta final:

- 1) Principios de investigación (artículo 6).
- 2) Imprescriptibilidad (artículo 8).
- 3) No admisión de causas excluyentes de responsabilidad tales como obediencia debida (artículo 9).
- 4) Prohibición de circunstancias especiales como causa de justificación o inculpabilidad, tales como guerra, suspensión de garantías y perturbación grave de la paz pública (artículo 10).
- 5) La prohibición de figuras jurídicas como las amnistías, indultos o inmunidades para evadir o disminuir las penas (artículo 16).
- 6) Los elementos del tipo penal de tortura concuerdan con las convenciones internacional e interamericana (artículo 21).
- 7) Se incluyó en el artículo 22.1 el estándar establecido en el instrumento interamericano de tortura, que incluye un acto que. “anule la personalidad de la víctima o disminuya su capacidad física o psicológica aunque no cause dolor físico o angustia psíquica”.
- 8) No se condiciona la gravedad por el tiempo en que tardan en sanar las heridas ocasionadas por los hechos (ver artículos 21 a 24).
- 9) La violencia sexual, no como un tipo penal particular, sino explícitamente como una circunstancia agravante en el artículo 24.III.
- 10) Se incluyeron taxativamente como autores de tortura a los servidores públicos. En el actual proyecto se incluyó como sujeto activo del delito de tortura y del delito de tratos crueles inhumanos o degradantes en los artículos 21, 26 y 27 a los servidores públicos y a los particulares.
- 11) El fomento de programas para promover la cultura de la prohibición de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, como medida de prevención.
- 12) Acciones de vinculación y articulación con la sociedad civil interesada en la materia, para ampliar y mejorar las medidas de prevención.
- 13) Los peritajes presentados por las víctimas con independencia de los que realicen y presenten las autoridades deben ser valorados en igualdad de condiciones que el dictamen oficial (artículo 36).
- 14) Eliminación de la restricción de temporalidad para la aplicación de dictámenes médico-psicológicos independientes (artículo 36).
- 15) El requisito del tiempo que debería pasar entre una prueba psicológica y otra, sin embargo, se omitió indicar que esta prueba debe practicarse inmediatamente.
- 16) El consentimiento informado (artículo 37).
- 17) La información sobre el objeto del peritaje (artículo 38.1).
- 18) Las víctimas que sometan a ese tipo de evaluaciones a cargo de las autoridades, deben, en todo caso dar su consentimiento libre e informado (artículo 43).
- 19) el deber de excluir aquellas pruebas que se presumen fueron obtenidas mediante tortura (artículo 46).
- 20) El acceso a los registros de detenciones (artículo 50).
- 21) Medidas de prevención (artículos 54, 56 y 57): formación, profesionalización y capacitación a funcionarios; la actualización y desarrollo de protocolos; el intercambio de información entre autoridades; la promoción de campañas de sensibilización y educación.
- 22) Sistema homologado de revisión sistemática de las normas, procedimientos y protocolos relativos a la detención, interrogatorio o tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de la privación de la libertad, y del uso legítimo de la fuerza (artículo 55), con lo cual se intenta incorporar los 4 escenarios señalados en el documento de la CDHDF.
- 23) La participación de OPDH's, organismos internacionales para la protección y defensa de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil e institu-

ciones académicas en el diseño, elaboración y aplicación del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar los Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes (artículo 59).

24) Se prevé la posibilidad de que los OPDH's realicen visitas no programadas a los lugares de privación de la libertad.

25) Creación del Registro Nacional de los Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes (artículo 68).

26) Derecho de las víctimas a una reparación integral, así como la forma de garantizar el acceso a la misma (artículo 82).

27) Medidas de protección para las víctimas, intervinientes y colaboradores en un procedimiento penal, así como de las personas o familiares cercanos a todos ellos.

Comentarios realizados por la CDHDF que no se incluyeron en la propuesta final:

1) Un párrafo que obligue a los operadores de justicia a interpretar sus normas de conformidad, no solo con la CPEUM y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, sino también de acuerdo a la jurisprudencia y recomendaciones de los órganos de protección de los derechos humanos creados por tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y en concordancia con la Ley General de Víctimas, esta última en lo que no contravenga a esta ley. Se considera importante esta adición, por la obligación del Estado de honrar sus compromisos internacionales, y por la obligación que conlleva para los operadores de justicia (artículo 3).

2) Precisar qué son unidades especializadas de investigación. En el actual proyecto no quedó como una definición, sino como una obligación de estas unidades. El artículo 51.1 indica: "iniciar y desarrollar la investigación y persecución de los hechos delictivos relacionados con los delitos de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, y en su caso con los delitos vinculados previstos en esta ley."

3) Respecto a la investigación, se hizo caso omiso a la recomendación de la CDHDF en el sentido de estable-

cer que las unidades especializadas deben establecer métodos científicos de investigación, así como hipótesis o líneas de investigación claras desde el inicio de la indagatoria, sin excluir ninguna posible línea.

4) Dentro de las causas no excluyentes de responsabilidad, es necesario incorporar el supuesto de "inestabilidad política interna", previsto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (artículo 10).

5) Precisar que el Ministerio Público de la Federación deberá solicitar a la autoridad local que le remita la investigación cuando existan indicios suficientes de que la investigación no es pronta, imparcial, exhaustiva y "diligente". En el actual proyecto no se incluyó esta previsión, pero a cambio se crean las unidades especializadas que serían las únicas con competencia para conocer casos de tortura, aun así, puede ser que estas unidades no realicen investigaciones diligentes con lo que sigue vigente la omisión de que el Ministerio Público pueda solicitar el expediente si la investigación no es diligente (artículo 19).

6) El proyecto no incluye la sanción de actos de tortura cometidos por particulares sin la intervención de agentes del Estado. Esta comisión opina que varias de las conductas descritas por el artículo 1 de la Convención contra la Tortura las puede cometer un particular, sin la necesidad que sea instigado, inducido o cuente con la autorización o aquiescencia de un servidor público, cuando inflija a otra dolores o sufrimientos graves ya sean físicos o mentales, con el fin de [...] de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación", en su caso, como establece la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, o con cualquier otro fin.

El Comité de Derechos Humanos, en su observación general N2. 20, señala que: los Estados parte deberán indicar las disposiciones de su derecho penal que sancionan la tortura y los tratos o castigos crueles, inhumanos y degradantes, y especificar la sanciones aplicables a esos actos, sean éstos cometidos por funcionarios públicos u otras personas que actúen en nombre del Estado o por particulares.

Por otra parte, se entiende que el inciso 1 del artículo 4 de la Convención contra la Tortura, como parte de una obligación afirmativa o de garantía impone a los estados la obligación de legislar en el sentido de sancionar la tortura de particulares desvinculados de algún agente estatal. Nótese que dicho inciso prescribe “1. Todo Estado Parte velará porque todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura”.

Por lo expresado, se opina que debe incluirse un tipo penal que sancione a los particulares que incurran en las conductas descritas por el tipo penal, aunque no se pueda vincular a algún servidor público en tales actos (artículo 22).

7) La ley debe establecer agravantes, en caso de que los hechos de tortura sean cometidos en cuarteles militares, centros de detención, centros de readaptación social; que los probables responsables tengan antecedentes de haber cometido dichos actos.

Asimismo, es necesario establecer una agravante cuando quien comete tortura sea un superior jerárquico. En el proyecto anterior se había Incluido, en el actual proyecto ya no aparecen. Ver artículo 24 del proyecto actual.

8) En las agravantes del artículo 24.II se incluye a la mujer en estado de gravidez (lo cual excluye a las mujeres en general), a niños, niñas, mayores de 60, indígenas, migrantes y personas con discapacidades. Excluye a personas LGBTTTI y como ya se señaló a las mujeres en general. Por lo anterior se recomienda que se incluyan los grupos en estado de vulnerabilidad indicados.

9) En cuanto al sujeto activo, es necesario eliminar la condición de que quien cometa el delito sean únicamente los servidores públicos miembros de las Instituciones de Seguridad Pública, pues con ello se limita la responsabilidad de todos los demás servidores públicos, quienes también pueden infligir tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículos 26 y 27).

10) El tipo penal de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no es acorde con los estándares internacionales, pues no contempla el sufrimiento físico como

parte de los supuestos; por tanto, es necesario incorporar dicho elemento (artículo 26).

11) Considerar que los delitos vinculados debían tener relación con los delitos previstos en la ley que se analiza, cuando se trate de delitos cometidos por servidores públicos, o por particulares con el apoyo, tolerancia o aquiescencia del Estado, tales como desaparición forzada, extorsiones, ejecución extrajudicial, u otros cometidos por particulares que se consideren vinculados con los hechos.

Se hizo caso omiso a esta recomendación. En el artículo 29 como delitos vinculados, sólo se incluyen la omisión de denuncia y en el artículo 30 impedir dolosa e injustificadamente el acceso inmediato a los lugares de privación de libertad, lo cual no satisface lo recomendado.

12) La CDHDF en la revisión anterior recomendó que se incluyera que los exámenes médico-psicológicos se realizaran conforme al protocolo de Estambul. En el actual proyecto quedó fuera la mención al protocolo de Estambul, y en el artículo 35 se hace referencia a la valoración médico-psicológica en la cual se deben observar las bases y principios previstos en la ley, tratados internacionales y en otros estándares internacionales de la materia; sin embargo debe recordarse que para aplicar el Protocolo de Estambul se requiere conocer el contexto en el que se dan los hechos, es decir, realizar una investigación psicosocial, puesto que cada caso es diferente.

Por lo que se recomienda sustituir la referencia a “tratados internacionales” en el texto del artículo 35 y en su lugar se indique “estándares internacionales”.

13) Se omitió la sugerencia de que los servidores públicos que estén siendo investigados o procesados por actos de tortura, y que puedan –por razón de su cargo– intervenir para entorpecer las investigaciones, deberán ser suspendidos de su cargo, para no afectar la independencia e imparcialidad de la investigación (Título Tercero). LA CDHDF sugirió que las o los servidores públicos señalados como probables responsables de los hechos deben ser suspendidos de sus cargos durante la investigación, tal como el Comité contra la Tortura urgía al Estado mexicano para: “Velar por que, en los casos de presuntos actos de tortura y malos tratos, se suspenda inmediatamente de sus funciones a los sospechosos

mientras dure la investigación, especialmente si existe riesgo de que se repitan los hechos o de que se obstruya la investigación”.

14) No se contempla la obligación de la Unidades Especializadas (artículo 51) de identificar patrones de conducta en la comisión de la tortura y tratos crueles, modus operandi, perfiles de los probables responsables y de las víctimas, lugares y momentos de mayor incidencia de la comisión de la tortura, entre otros datos que deberán ser tomados en cuenta para las investigaciones que se encuentren en trámite, así como para poder determinar si se está cometiendo con las características de un delito de lesa humanidad.

15) En cuanto a obligación de la Unidad Especializada de establecer mecanismos de cooperación con las autoridades competentes (artículo 51, fracciones VII y VIII), se hace notar que la redacción puede generar confusión entre las unidades especializadas, competentes para investigar tortura, y las demás autoridades. Por lo que se sugiere referirse a la cooperación y colaboración con otras autoridades.

16) Se omitió la sugerencia de la CDHDF en relación a que las unidades especializadas, tanto locales como federal, conozcan sobre otras conductas delictivas cometidas por servidores públicos, tales como desaparición forzada, ejecución extrajudicial, extorsiones, entre otras, a efecto de impedir la división de la investigación por hechos que pueden estar relacionados (artículo 53).

17) En relación con el programa de visitas periódicas, la CDHDF recomendó que éstas debían poder realizarse sin previo aviso a los centros de detención, y que la labor de los OPDH's no está supeditada a lo que determinen las autoridades, por lo que los programas de visitas son definidos por los organismos autónomos sin intervención de las autoridades.

18) Por otra parte, en relación al programa de visitas periódicas, la CDHDF recomendó que éstas debían poder realizarse sin previo aviso a los centros de detención, y que la labor de los OPDH's no está supeditada a lo que determinen las autoridades, por lo que los programas de visitas son definidos por los organismos autónomos sin intervención de las autoridades. En los artículos 65 y 64.V del proyecto actual se nota que no se suprimió la parte de las visitas de los organismos públicos de derechos humanos de forma programada, lo cual resulta ne-

gativo porque su inclusión resulta en limitaciones a su mandato. Por otra parte, el hecho de que exista una programación puede implicar que los encargados de centros de detención puedan esconder cualquier indicio que indique tortura. Aunque se reconoce que a inciso II del artículo 65, se abre la posibilidad de realizar visitas no programadas en el momento que se considere necesario.

19) Se omitió precisar qué autoridad coordinará el sistema homologado de revisión sistemática de la normas, previsto en el artículo 55.

20) Se omitió incorporar el concepto de indemnización por daño material e inmaterial.

21) No se prevén los principios mínimos que sirvan como directriz para la elaboración e implementación eficaz de los protocolos de actuación para la investigación y persecución de los delitos (artículo 54). Asimismo, se omitió precisar que en la elaboración de dichos protocolos deberán participar expertos en la materia, tanto académicos como sociedad civil y organismos de derechos humanos, como OPDH's y la OACNUDH.

22) Se omitió establecer mecanismos que garanticen que se informará a los familiares cuando una persona es detenida y trasladada a un lugar de detención; asimismo, se les deben proporcionar todos los datos que les permitan ejercer una defensa adecuada para la persona.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2016.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a las Comisiones de Derechos Humanos, y del Distrito Federal, para su conocimiento.

SOLICITUD DE LICENCIA

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, y 13 del Reglamento de

la Cámara de Diputados, me permito solicitar se me conceda licencia para separarme del cargo de diputado federal, con efectos a partir del día 2 de marzo del año en curso, y por tiempo indefinido.

Por lo anteriormente expuesto, requiero se dé el curso legal que corresponda a mi solicitud.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero 2016.— Diputado Remberto Estrada Barba (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Primero. Se Concede licencia, por tiempo indefinido al diputado Remberto Estrada Barba, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el tercer distrito electoral del estado de Quintana Roo, a partir del 2 de marzo del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada. Comuníquese.

INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo.— Congreso del Estado de Morelos.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo; asimismo, aprovecho la oportunidad para, y por acuerdo de pleno, remitirle en copia simple la iniciativa con proyecto decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el uso de la energía eléctrica como derecho humano, así como el acuerdo aprobado en sesión iniciada el día 17 y concluida el 18 de febrero del año 2016, con el propósito de que sea turnada a la comisión legislativa correspondiente, para su análisis y dictamen; lo anterior con fundamento en el artículo 40, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva dar a la presente, quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 18 de febrero de 2016.— Diputado Francisco Moreno Merino (rúbrica), Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.»

«Escudo.— Congreso del Estado de Morelos.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el uso de la energía eléctrica como derecho humano

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del servicio eléctrico, el estado respetará, protegerá y garantizará el suministro de la energía eléctrica, a través de una tarifa social justa, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

Disposiciones Transitorias

Primera. Una vez aprobada la presente, de conformidad con lo que establece la fracción III del artículo 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, remítase el presente dictamen que aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el uso de la energía eléctrica como derecho humano a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con los debates que se hubieran generado, para su discusión, análisis y dictamen correspondiente.

Segunda. Se ordene a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Parlamentarios dar seguimiento de la respuesta que recaiga al presente e informe de los resultados al Pleno.

Recinto Legislativo, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Entramos ahora al capítulo de la presentación de iniciativas, y tiene la palabra...

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido ahí en la curul del diputado Santiago Rodríguez, por favor.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Presidente, con el motivo de expresar nuestro profundo rechazo a lo que está sucediendo en la Universidad Intercultural de Chiapas. Al igual que exigirle al rector de dicha Universidad a que cese la represión y el hostigamiento a los docentes, y los despidos injustificados que se han llevado a cabo en los últimos días.

Es increíble cómo esta Universidad que nació con el fin de atender las necesidades de los jóvenes de los pueblos originarios esté terminando en esto, en lo que está pasando. Así que exigimos desde esta tribuna que cese ya la represión y el hostigamiento. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, se tienen por asentadas sus expresiones.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 198 de la Ley General de Salud.

La diputada María Guadalupe Oyervides Valdez: Con su permiso, señor presidente. Buenos días, compañeros, hoy en día existe una gran cantidad de establecimientos en los que se prestan servicios de hemodiálisis, mismos que no requieren de una autorización sanitaria para operar, lo cual representa un verdadero riesgo y un constante atentado en contra de la salud y vida de los usuarios.

Es nuestra responsabilidad legislar para llevar a cabo medidas preventivas en materia de salud y protección contra esos riesgos, desarrollando siempre políticas públicas orientadas a reducir los elevados costos que esto conlleva, ya que en la mayoría de los casos son las dependencias de salud de los diferentes niveles de gobierno quienes absorben los costos.

La hemodiálisis, como ya sabemos, es un tratamiento médico que consiste en eliminar artificialmente las sustancias nocivas o tóxicas de la sangre, especialmente las que quedan retenidas a causa de una insuficiencia renal.

Dicho tratamiento puede practicarse en hospitales o en unidades independientes no ligadas bajo la Norma Oficial Mexicana de Salud NOM-033, mismo ordenamiento que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento con los que deberían contar, y a su vez, regulan unidades independientes no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento.

La deficiencia es que no exige que esta cuente con una licencia sanitaria. Dicha irregularidad representa un riesgo sanitario y aumenta la probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno adverso, conocido o potencial que ponga en peligro la salud o en sí la vida humana.

Es por eso que hoy estoy ante ustedes con la propuesta de esta iniciativa, cuyo objetivo es mejorar e incrementar la capacidad en la infraestructura de las unidades de hemodiálisis y así elevar la calidad de la misma. De esta manera mejorar la equidad en el sistema de salud para que la población con menos recursos tenga acceso a la hemodiálisis. Se estima que actualmente más de la mitad de los pacientes no reciben dicho tratamiento, es por ellos y es lo justo.

Por lo antes expuesto, presento y propongo esta iniciativa a fin de modificar el artículo 198 de la Ley General de Salud, para que quede como a continuación se señala.

Artículo 198. Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados –y me turno a la fracción V–, los establecimientos en que se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos y los que prestan servicio de hemodiálisis. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 198 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, la suscrita, María Guadalupe Oyervides Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presento y someto a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 198 de la Ley General de Salud, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver y argumentos que lo sustentan

a) Planteamiento del problema

La Organización Mundial de la Salud, a través del Reglamento Sanitario Internacional, asegura que el control o contención de los riesgos para la salud, representa uno de los medios más eficaces para mejorar la seguridad en lo que respecta a la salud pública, ya que estas amenazas constituyen la inmensa mayoría de los eventos que pueden provocar emergencias de salud general.

Contar con una autorización sanitaria, conlleva una acción preventiva de la posible ocurrencia de riesgos sanitarios y, por ende, de riesgos para la salud en la prestación de servicios y establecimientos de salud. La Propia Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, define como Riesgo Sanitario, en el segundo artículo del Reglamento de la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno adverso, conocido o potencial, que ponga en peligro la salud o la vida humana. En atención a lo anterior, es necesario llevar a cabo medidas preventivas en materia de protección contra riesgos con el objeto de reducir casos de morbilidad o de complicaciones médicas y desarrollar políticas públicas orientadas a reducir los elevados costos que esto conlleva y que, en muchos de los casos, es absorbido por el Estado a través de la prestación de servicios médicos públicos.

Hoy en día existe una gran cantidad de establecimientos en los que se prestan servicios de hemodiálisis, mismos que no requieren de una autorización sanitaria¹ para operar, lo cual representa un verdadero riesgo y un constante atentado en contra de la salud y vida de los usuarios.

b) Argumentación

La insuficiencia renal en sus dos variedades, aguda y crónica, puede ser tratada con la modalidad de terapia substitutiva conocida como Hemodiálisis. Dicho procedimiento, junto con medidas médicas y nutricionales modifican, para bien, el panorama de los enfermos con insuficiencia renal.

La hemodiálisis es un tratamiento médico que consiste en eliminar artificialmente las sustancias nocivas o tóxicas de la sangre, especialmente las que quedan retenidas a causa de una insuficiencia renal, mediante un riñón artificial (aparato). Dicho tratamiento puede practicarse en hospita-

les o en unidades independientes no ligadas a un hospital y es la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010 el ordenamiento que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento, con los que deberán contar dichos establecimientos. Si bien es cierto que la Norma antes referida establece que el procedimiento de hemodiálisis puede llevarse a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria, también lo es que permite se lleve a cabo en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria, sin exigir que ésta cuente con una licencia sanitaria.

En adición a lo anterior, existe para dichas unidades de hemodiálisis una certificación, a través de la cual el Consejo de Salubridad General evalúa el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad del paciente en la estructura, procesos y resultados y reconoce que dichas unidades cumplen los estándares necesarios para brindar servicios con buena calidad en la atención médica y seguridad a los pacientes; para que una unidad de hemodiálisis se inscriba al Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica, debe tener, por lo menos, un año de funcionamiento, contar con el aviso de funcionamiento y de responsable sanitario correspondiente, no tener procedimientos administrativos abiertos con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o con las áreas de regulación sanitaria de las entidades federativas y no contar con sanción de inhabilitación relacionada con la prestación de servicios de atención médica.²

Pese a la existencia de la Norma Oficial Mexicana antes referida, prevé que la hemodiálisis puede practicarse en unidades independientes no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria y éstas para certificarse requieren del referido aviso y de un aviso de responsable sanitario, lo cual representa un gran paso hacia adelante en la materia, aunque no precisa la obligatoriedad de que para su operación requieran de una autorización sanitaria. Dicha desregulación, representa un riesgo sanitario y aumenta la probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno adverso, conocido o potencial, que ponga en peligro la salud o la vida humana.

Por otra parte, cabe mencionar que actualmente, México no cuenta con un registro nacional de enfermos renales crónicos, pero si aplicamos el porcentaje promedio de habitantes enfermos en otros países (que equivale al 0.1% de la población), podemos estimar que hay más de 102 000 enfermos renales crónicos en el país, de los cuales sólo 37 000 cuentan con algún tratamiento sustitutivo de manera

continua. El 80% de estos enfermos son atendidos por el IMSS o el ISSSTE, sin embargo, este porcentaje tiene un crecimiento anual de 11%, lo que representa una demanda de servicios de hemodiálisis claramente elevada. Además, la hemodiálisis sigue siendo poco accesible; de cada 10 pacientes, ocho reciben diálisis peritoneal y únicamente dos reciben hemodiálisis.³

Asimismo, en nuestro país no existen evaluaciones sobre el funcionamiento y la estructura de las unidades privadas de hemodiálisis. Dentro de los problemas que esto representa, se pueden enunciar los siguientes:

b.1) Se carece de un directorio con el registro de las unidades de hemodiálisis a nivel nacional; actualmente se han identificado más de 300 unidades en nuestro país. Sin embargo, es muy probable que exista un número mayor sobre todo de pequeñas dimensiones y de carácter privado que son más difíciles de identificar.

b.2) Existe una falta de información sobre el funcionamiento y la estructura de las unidades de hemodiálisis, así como ausencia de registros que permitan evaluar su efectividad a través de la evolución y sobrevida de los pacientes sometidos a dicha terapia de sustitución.

Ahora bien, del estudio en el desempeño de las unidades que han podido identificar, se detectó un panorama sumamente preocupante, pues al menos la mitad de éstas unidades no cumplen con los criterios de proceso y resultado para la evaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis establecidos por el Consejo de Salubridad General, sobre todo las unidades públicas. Esta situación se agrava aún más al evaluar la infraestructura de las unidades; otro aspecto que llama la atención fue la falta de procesos para la referencia y contrareferencia de los pacientes, hecho que explica de manera indirecta el retraso en el ingreso a estas unidades y por ende, la falta de respuesta al tratamiento.⁴

La mayoría de los expedientes clínicos no cuentan con información mínima solicitada, y los que sí la registran presentan fallas de calidad en el manejo terapéutico del paciente, ya que se registraron menos de una sesión de hemodiálisis a la semana, fue casi nulo el cumplimiento con la norma establecida de tres sesiones por semana.

Asimismo, se observó la falta de exámenes de laboratorio para evaluar el estado de los pacientes previo a la sesión de hemodiálisis.

La falta de personal calificado (nefrólogos) durante el proceso de la hemodiálisis es muy evidente en las unidades, ya que tenemos un promedio de 57 hasta 73 pacientes atendidos por un nefrólogo. Esta situación contrasta con la norma que recomienda que cada centro de diálisis debería contar con al menos un nefrólogo por cada 40-50 pacientes en tratamiento.

Finalmente, se deben tomar en consideración los resultados obtenidos y el costo elevado de la hemodiálisis, lo cual representa un dispendio de recursos para el sistema de salud, ya que el beneficio es muy pobre en la mayoría de las unidades debido a deficiencias de calidad en las unidades: 70% de ellas reportaron tasas de letalidad muy elevadas.

En adición a lo expuesto, quisiera señalar la importancia de promover que las disposiciones en materia de salud tengan como objeto fundamental la seguridad del paciente y que busquen anticiparse a las necesidades de los mismos, de su familia y del propio Estado, debiendo prevenir y reducir la probabilidad de que se presenten eventos adversos que pongan en riesgo su salud y sus vidas, generando gastos extraordinarios al Estado que pudieron haber sido evitados.

Ordenamiento a modificar, texto normativo propuesto y artículo transitorio

El propósito de esta iniciativa es mejorar e incrementar la capacidad en la infraestructura de las unidades de hemodiálisis para incrementar la calidad de la misma, y de esta manera mejorar la equidad en el sistema de salud para que la población con menos recursos tenga acceso a la hemodiálisis; se estima que actualmente más de la mitad de los pacientes no reciben dicho tratamiento. En atención a lo antes expuesto presento y propongo esta iniciativa a fin de modificar el artículo 198 de la Ley General de Salud para que quede como a continuación se señala:

Artículo 198. Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:

I. El proceso de los medicamentos que contengan estupefacientes y psicotrópicos; vacunas; toxoides; sueros y antitoxinas de origen animal, y hemoderivados;

II. La elaboración, fabricación o preparación de medicamentos, plaguicidas, nutrientes vegetales o sustancias tóxicas o peligrosas;

III. La aplicación de plaguicidas;

IV. La utilización de fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, y

V. Los establecimientos en que se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos y los que prestan servicios de hemodiálisis.

VI. Centros de mezcla para la preparación de mezclas parenterales nutricionales y medicamentosas.

La solicitud de autorización sanitaria deberá presentarse ante la autoridad sanitaria, previamente al inicio de sus actividades.

Cuando así se determine por acuerdo del Secretario, los establecimientos en que se realice el proceso de los productos a que se refiere el artículo 194 de esta ley y su transporte deberán sujetarse a las normas de funcionamiento y seguridad que al respecto se emitan.

Por otra parte, como artículo transitorio, propongo que únicamente se prevea que la modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 198 de la Ley General de Salud

Único. Se reforma el artículo 198 de la Ley general de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 198. Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:

I. El proceso de los medicamentos que contengan estupefacientes y psicotrópicos; vacunas; toxoides; sueros y antitoxinas de origen animal, y hemoderivados;

II. La elaboración, fabricación o preparación de medicamentos, plaguicidas, nutrientes vegetales o sustancias tóxicas o peligrosas;

III. La aplicación de plaguicidas;

IV. La utilización de fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, y

V. Los establecimientos en que se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos y los que prestan servicios de hemodiálisis.

VI. Centros de mezcla para la preparación de mezclas parenterales nutricionales y medicamentosas.

La solicitud de autorización sanitaria deberá presentarse ante la autoridad sanitaria, previamente al inicio de sus actividades.

Cuando así se determine por acuerdo del Secretario, los establecimientos en que se realice el proceso de los productos a que se refiere el artículo 194 de esta ley y su transporte deberán sujetarse a las normas de funcionamiento y seguridad que al respecto se emitan.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 La autorización sanitaria es el acto administrativo de la autoridad sanitaria competente a través del cual, permite a una persona física o moral, pública o privada la práctica de actos relacionados con la salud humana en lo referente a servicios de salud: de atención médica; de disposición de órganos, tejidos y células; de disposición de sangre; así como la utilización de fuentes de radiación para fines de diagnóstico o tratamiento.

2 Estándares para la Certificación de Unidades de Hemodiálisis.

3 Tirado Gómez Laura Leticia, Duran Arenas Juan Luis, Rojas Rusell Mario Enrique. Las unidades de hemodiálisis en México: una evaluación de sus características, procesos y resultados. 2010. México.

4 Ídem.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de febrero de 2016.— Diputados: **María Guadalupe Oyervides Valdez**, Abel Murrieta Cutiérrez, Adolfo Mota Hernández, Ana María Boone Godoy, Antonio Tarek Abdala Saad, Cándido Ochoa Rojas, Carlos Federico Quinto Guillén, Delia Guerrero Coronado, Erick Alejandro Lagos Hernández, Fabiola Guerrero Aguilar, Flor Estela Rentería Medina, Francisco Saracho Navarro, Gianni Raul Ramírez Ocampo, Heidi Salazar Espinosa, Javier Octavio Herrera Borunda, María Bárbara Botello Santibáñez, María del Carmen Pinete Vargas, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Próspero Manuel Ibarra Otero, Ramón Bañales

Arambula, Sofia del Sagrario De León Maza, Susana Corella Platt (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Oyervides. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Gracias. Con la venia de la Mesa. Compañeras y compañeros diputados, la instrumentación de los procesos electorales y su esquema sancionatorio, tal y como funciona en la actualidad es incongruente e ineficaz, esto se debe esencialmente a que se concentra en el ámbito patrimonial de los partidos políticos y de los candidatos. No se aplica como consecuencia jurídica la restricción para participar en procesos electorales o la pérdida de registro.

Contrario a esto, solamente se establecen multas, mismas que se cubren con financiamiento público o mejor dicho, con recursos económicos de los propios ciudadanos. Evidentemente en la práctica esto se traduce en un incentivo de conductas violatorias y se pone en duda el carácter ejemplar y disuasorio de tales sanciones.

La reforma político electoral de 2014, estableció tres causales de nulidad constitucionales: cuando se excede el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado, cuando se compre o adquiera cobertura informativa fuera de los supuestos previstos en la ley y cuando se utilizan recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas. Sin embargo, no se aplicó como sanción la restricción para participar al candidato o partido político infractor.

Consecuentemente me permito presentar ante este pleno, la iniciativa de ley por la que se establece como consecuencia jurídica la pérdida de registro a quienes incurran en las cau-

sales de nulidad graves y dolosas contenidas en el artículo 41 constitucional.

El objeto es lograr, que quienes aspiren a un cargo de elección popular estén obligados al cumplimiento de la ley o, en su caso, se restrinja su participación con la pérdida de su registro. Los ajustes normativos a partir de este nuevo sistema de nulidades, dota de mayor certeza jurídica a nuestros procesos electorales y otorga la constancia de mayoría respectiva a quien cumpla las disposiciones establecidas en nuestra legislación.

Tomando en cuenta la gravedad de las violaciones tanto los candidatos como los partidos políticos deberán perder su registro y no podrán participar al menos en la elección inmediata siguiente.

Es importante establecer claramente que si bien es cierto los candidatos y los partidos políticos gozan del derecho a recibir financiamiento público, de ninguna manera deberán tener facultad para destinarlos al pago de sus propias violaciones legales.

Por lo tanto propongo una reforma electoral trascendente, con sanciones ejemplares, en términos de igualdad, equidad, transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción.

Hace unos meses, en la experiencia más reciente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó diversos dictámenes del INE sin que nadie señalara la ineficacia de nuestra fiscalización y la falta de un sistema sancionatorio de nulidades acorde a nuestro marco jurídico vigente.

Los ciudadanos, ante ello, exigen congruencia en nuestro actuar. Reclaman de manera legítima que no se les endosen los costos y las deficiencias de nuestro sistema político. Se oponen a la repetición innecesaria de jornadas electorales por disputas y violaciones legales o vacíos jurídicos que hoy, valga la pena decir, esta reforma pretende erradicar.

Establezcamos un mejor diseño de nuestros procesos electorales. Contribuyamos a la eficacia de nuestra legislación y a los valores superiores de nuestro sistema democrático mediante un sistema sancionatorio que garantice los derechos del electorado.

El respeto a la ley debe obligar a los candidatos y a los partidos o a las coaliciones a la pérdida de su registro si se

acredita que incurrieron en las causales de nulidad, graves y dolosas, contenidas por nuestra propia Carta Magna.

Pido a este pleno que tome en consideración esta reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del PRD

Problemática

La reforma político-electoral de 2014 estableció tres causales de nulidad de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos:

- a) Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado;
- b) Se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley;
- c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas¹

Sin embargo la instrumentación de los procesos electorales y su redefinición respecto al esquema sancionatorio cuando se cometen las violaciones graves antes descritas, es incongruente respecto a la eficacia que requiere el sistema de nulidades, ya que se concentra esencialmente en el ámbito patrimonial de los partidos políticos y candidatos, sin establecer la consecuencia jurídica restrictiva de la anulación de su resultado y al mismo tiempo la de su participación en el proceso electoral inmediato siguiente.

Actualmente se castiga con multas que se pagan con financiamiento público, lo cual evidentemente no inhibe la conducta violatoria de la ley y pone en duda el carácter ejemplar y disuasorio de la sanción.

Por tal motivo es imprescindible reformar nuestro marco normativo Constitucional, que recientemente incorporó la nulidad de elecciones en las que el candidato ganador rebasa los topes de campaña; adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos pre-

vistos en la ley; y reciba o utilice recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en la campañas.

Para tal efecto es irrelevante convocar a una elección extraordinaria con el dispendio de recursos económicos provenientes de los impuestos de la ciudadanía, puesto que perfectamente puede acceder el segundo lugar en orden de prelación al cargo, siempre y cuando haya demostrado no haber incurrido en violaciones consideradas graves y dolosas.

Ahora bien, quien resulte infractor de las disposiciones legales, tanto candidatos, como institutos políticos deben ser sancionados con la suspensión de su registro al menos en la elección inmediata siguiente, y no hacerse acreedores a una multa que paga con financiamiento público.

Argumentación

Los partidos políticos gozan del derecho de recibir financiamiento tanto público como privado, pero de ningún modo deben rebasar los topes de gasto de sus precampañas y campañas electorales; esta prohibición además, así como la relacionada con la compra o adquisición de cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley, o la utilización de recursos de procedencia ilícita o recursos públicos, los hacen acreedores a distintas sanciones, las cuales tratándose de multas, se sufragan con recursos públicos.

Cuando el financiamiento para las precampañas y campañas de los partidos políticos nacionales y sus respectivos candidatos, o los candidatos independientes es rebasado, ni siquiera debería existir porcentaje permitido por la propia ley, porque con ese simple hecho se estarían rompiendo los principios constitucionales de equidad y legalidad, viciando las campañas y poniendo en desventaja a los contendientes.

Por esta razón proponemos una reforma electoral trascendente que establezca otros criterios de nulidad relacionados con las violaciones consideradas en nuestro marco jurídico como graves y dolosas, sin que se consideren criterios porcentuales o bien *determinantes*, como se hace hasta ahora con la diferencia del cinco por ciento entre el primer y segundo lugar.

En ese orden de ideas consideramos que no es necesario convocar a una elección extraordinaria y al dispendio de recursos económicos provenientes de los impuestos de la

ciudadanía que eso conlleva, sino al acceso del segundo lugar al cargo, siempre y cuando este demuestre no haber incurrido en violaciones a la ley.

Por otro lado la presente iniciativa busca lograr mayor eficacia en nuestro sistema sancionador, al establecer la suspensión de la participación del candidato y de su instituto político en la elección inmediata siguiente, evitando con ello la simulación del cumplimiento de la ley, al pagar como se hace hasta ahora, multas económicas con recursos públicos.

Sin duda esta modificación contribuye a la transparencia, la rendición de cuentas, y la eficacia de nuestro actual sistema electoral, debido a que uno de sus propósitos de nuestra legislación es la igualdad y la equidad en los procesos electorales.

El principio de equidad en la contienda se configura como uno de los valores superiores del ámbito electoral y los sistemas democráticos han creado formas de control, tales como la determinación de topes de campaña.

La legislación establece la cantidad de recursos económicos para que el ciudadano sea debidamente informado, para que sea convencido y no comprado, por ello cuando se rebasan los límites del gasto de campaña, se compra cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley; o se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas; cada peso adicional gastado es fuente de ilegitimidad.

En ese contexto nuestro marco normativo establece la nulidad de la elección, pero es ambiguo en el paso siguiente que permita ahorrarle el costo económico y el respeto de los derechos al ciudadano, como si este fuera quien cometió la infracción, al convocar a una nueva elección, y por otro lado se premia al infractor cuando este puede subsanar las violaciones que comete a la ley, mediante el pago de una multa que realiza con recursos públicos.

Sin una sanción efectiva se repite la conducta y no se logra inhibir esta práctica nociva que se presenta de manera constante en nuestro sistema electoral.

Opiniones como la del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se han expresado en este sentido:

“En ese orden, es impostergable reflexionar acerca de temas coyunturales relacionados con la instrumentación de los procesos electorales.

1) La idoneidad de que las medidas cautelares, atendiendo a su naturaleza precautoria, se asignen integralmente a la competencia en sede judicial, para dar homogeneidad y celeridad al procedimiento especial sancionador a fin de hacerlo más eficaz.

2) La eventual redefinición del esquema sancionatorio respecto de conductas que trastocan el modelo de comunicación política en forma grave, para que la punición no se concentre esencialmente en el ámbito patrimonial de los partidos políticos y candidatos, y se transite a medidas de carácter funcional que establezcan como consecuencia jurídica, restringir la participación de partidos políticos o candidatos en los respectivos procesos electorales o subsecuentes, ya que finalmente las multas se pagan con financiamiento público, lo que pone en duda el carácter ejemplar y disuasorio de la sanción”.²

Los partidos políticos juegan constantemente con los topes de campaña a su antojo. En la pasada elección se observan claros ejemplos de institutos políticos y candidatos que demostraron su falta de respeto al ciudadano y la violación flagrante de la legislación al rebasarlos como una práctica inversión que les retribuye asumir cargos públicos.

Hasta ahora la invalidez de una elección aparece como una opción, más que como una premisa y no se considera la necesidad de evitarle al ciudadano los costos que se generan, mucho menos cancelar a los partidos políticos y a los candidatos, su participación, en virtud de que son ellos los que infringen la ley y los causantes directos del abstencionismo y escepticismo sobre el funcionamiento de nuestro sistema democrático.

Con el objeto de implementar de manera adecuada las reformas constitucionales en materia político-electoral, se expidieron leyes secundarias en la materia como la Ley General de Partidos Políticos, con la que se busca regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos, tanto a nivel federal como local, así como distribuir competencias entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los organismos públicos locales.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que tiene por objeto reglamentar las normas consti-

tucionales relativas a derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, el registro de candidatos, la organización de las elecciones, los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, los procesos electorales federales y locales, así como la integración de los organismos electorales.

Asimismo, busca distribuir competencias entre la federación y las entidades federativas y regular la relación entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los organismos públicos locales.

La Ley General en Materia de Delitos Electorales, cuyo objetivo es establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno.

También se publicaron decretos mediante los que se reformaron varios artículos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral se reformaron los artículos relativos a la nulidad de las elecciones, estableciendo que las elecciones federales o locales serán nulas por violaciones graves, dolosas y *determinantes* en los casos previstos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dichas violaciones de acuerdo a la reforma político-electoral, deberán acreditarse de manera objetiva y material y se presumirá que las violaciones son *determinantes* cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

De igual forma, se reformó el artículo sobre las normas de interpretación para la resolución de los medios de impugnación previstos en la ley.

Se prevé que las normas se interpretarán conforme a la Constitución, los tratados internacionales celebrados por México, así como a las reglas de interpretación gramatical, sistemática y funcional.

Respecto a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se modificaron los artículos 185 y 192 para establecer que el Tribunal Electoral funcionará de forma perma-

nente con una Sala Superior, siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada.

Las dos nuevas Salas Regionales del Tribunal Electoral que se crean a partir de la reforma constitucional, deberán iniciar actividades en el mes de septiembre de 2017.

La Sala Regional Especializada inició sus funciones antes del inicio del proceso electoral 2014-2015.

En la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Se adicionan dos obligaciones a los servidores públicos:

- Cumplir en tiempo y forma los mandatos del Instituto Nacional Electoral y de sus órganos, proporcionarles de manera oportuna y veraz la información que les sea solicitada y prestarles el auxilio y colaboración que les sea requerido por dichas autoridades electorales;
- Abstenerse de infringir, las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas en materia electoral, de propaganda gubernamental y aplicación imparcial de los recursos públicos, así como abstenerse de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.³

A pesar de lo anterior, los costos de violentar la ley pareciera que son calculados por partidos políticos y candidatos quienes saben que sólo podrán ser sancionados económicamente.

Es decir, resulta más que irónico que se castigue con multas que se pagan con recursos públicos, que no se afecte al trasgresor de la ley sino al ciudadano, que no se inhiba la práctica del engaño, y se simule una supuesta sanción, ineficaz y dañina para nuestro sistema democrático.

Permitir que se rebasen los topes de campaña se traduce en un incentivo para violar la ley, cuando no existe la sanción ejemplar que permita impedir el entredicho de legitimidad del que adolece nuestro sistema democrático y electoral.

En la reciente elección de junio de 2015, se presentaron alrededor de 499 juicios para hacer valer alguna nulidad, y partir de las sentencias de las Salas Regionales y los criterios que adopta la Sala Superior es como se define la aplicación de la normatividad.

Una vez que se logre la comprobación de la existencia de una de las causales establecidas en la reciente reforma político-electoral, ello debe ser motivo suficiente para anular el resultado, para la revocación de la constancia de mayoría otorgada por los consejos distritales, para que quienes cumplieron con el marco normativo asciendan a la ocupación del cargo de elección popular y se cancele la participación del infractor en la siguiente contienda.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como máxima autoridad jurisdiccional en la materia, ha conocido de las inconformidades a través del juicio de revisión constitucional.

Esto propició que en agosto la Sala Superior revocara los dictámenes consolidados del Consejo General del INE y le ordenó a la Unidad Técnica de Fiscalización resolver las quejas relacionadas con el supuesto rebase de tope de gastos de campañas electorales de los entonces candidatos a cargos de elección federal o local presentadas con anterioridad a la aprobación de dicho dictamen.

Consecuentemente no se puede emitir un dictamen de gastos de campaña si no se han resuelto todas las quejas relacionadas con dichos gastos, ya que por primera vez se estableció como causal de nulidad de las elecciones, el resabe en el tope de estos gastos en un 5%, de ahí que es muy importante que se determine si se rebasó o no el tope establecido con el objetivo de dotar de operatividad al nuevo sistema de fiscalización e impartir justicia.

Hasta ahora no se ha cancelado el registro de un instituto político nacional, ni se ha consignado a persona alguna por el financiamiento fuera de la ley.

No se ha impuesto la máxima sanción que es la cancelación del registro de un instituto político nacional, ni tampoco se ha consignado a persona alguna por un delito en materia electoral y, en específico, por financiamiento.

Como se plantea, una causa de nulidad de la victoria de un candidato es que supere el tope de gasto de campaña con más del cinco por ciento y para hacer posible la anulación de la elección se requiere que entre el primero y segundo lugar exista una diferencia del cinco por ciento de la votación.

Pues bien, es justamente aquí donde existe un grave error en nuestra legislación, porque el simple hecho de rebasar el

tope de gasto es sinónimo de violación a la ley, y requerir que para la anulación de la elección exista una diferencia entre el primero y el segundo lugar del cinco por ciento, es inequitativo si el infractor subsana con recursos públicos a través del pago de una multa, su trasgresión.

Es por esto que el segundo lugar debe tener derecho a asumir el cargo de elección popular, siempre que haya dado cumplimiento a la ley, y quien la haya infringido debe ser sancionado y no incentivado a repetir prácticas y la probable comisión de delitos electorales.

Tampoco es congruente endosarle al ciudadano el costo de la violación a la ley cometida por parte de los partidos políticos o candidatos, de tal manera que es innecesario que se repita la jornada electoral cuando el segundo lugar o el que haya cumplido con la ley puede ser considerado ganador.

Por otro lado los Magistrados tienen derecho a investigar la situación fiscal ante el SAT de un candidato, sobre el comportamiento de los ingresos declarados tanto por personas físicas como, de ser el caso, en su calidad de socios de una persona moral, es decir el asunto no se reduce al juicio promovido por un partido y a la auditoría realizada por el INE.⁴

En ese orden de ideas se observa que las nuevas causales de nulidad aprobadas en la reforma política, pueden institucionalizar el conflicto postelectoral, ya que es previsible que cada elección será impugnada y se solicitará su anulación.

Sin embargo para evitar las consecuencias que se generan con nuevas jornadas electorales y los costos que estas conllevan, así como la inhibición de la reiteración de conductas violatorias de la ley, es el objetivo fundamental de la presente propuesta.

Se requiere eliminar la autorización de rebasar el tope de gasto hasta en un cinco por ciento y anular la elección cuando se acredite el simple rebase del gasto asignado, sin importar la diferencia porcentual que exista entre el primer lugar y el segundo lugar.

Ahora bien, la cancelación de triunfos por rebase en topes de gasto de campaña corresponde a los Tribunales Electorales Federales, y la Comisión de Fiscalización del INE sólo se ha limitado a acordar los siguientes criterios sancionadores en materia económica:

1. El no informar gasto se sanciona con el 150 por ciento del monto involucrado.

2. El no acreditar gasto con el 100 por ciento de la cifra identificada.

3. La no presentación de informes, el no uso del Sistema Integral de Fiscalización o la no apertura de cuentas bancarias para los candidatos, se sanciona tomando como referencia el 30 por ciento del tope de gasto de la campaña involucrada por el porcentaje de financiamiento público, local o federal según sea el caso, que le corresponde al partido político omiso.

4. También se sanciona el realizar pagos mayores a 90 días de salario mínimo realizados en efectivo, con el 100 por ciento del monto.

Como se observa hasta ahora las sanciones son sólo multas siendo que la Comisión de Fiscalización aprobó proponer al Consejo General sanciones para las últimas elecciones por 131 millones de pesos por faltas detectadas en los informes de las campañas federales.

La distribución de esas sanciones entre partidos políticos y coaliciones fue la siguiente: (Los datos se dan en millones de pesos)

PAN: 3.4
 PRI: 0.9
 PRD: 4.0
 PT: 9.3
 PVEM: 56.9
 Movimiento Ciudadano: 13.7
 Nueva Alianza: 1.1
 Morena: 13.0
 Partido Humanista: 13.0
 Encuentro Social: 5.7
 Coalición PRI-PVEM: 4.4
 Coalición PRD-PT: 5.7
 Total: 131.1

Para el caso de espectaculares, se realizaron tareas de monitoreo en los 300 distritos electorales en que se divide la geografía del país, y se obtuvo la evidencia de 40 mil 66 que incluyen espectaculares, vallas, panorámicos, entre otros. De estos, los partidos políticos y candidatos no habían reportado 15,966, es decir más el 39.8%.

Así, con el monitoreo del INE y tras dar oportunidad a los actores políticos de acreditar esos gastos, se identificaron erogaciones no reportadas en ese tipo de propaganda por 9 millones 825 mil pesos, que se tradujeron en una sanción equivalente.

De los nueve dictámenes aprobados para campañas locales correspondientes a las elecciones locales de Baja California Sur, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Yucatán, se identificaron mil 110 millones de ingresos en las cuentas bancarias de los partidos, de los cuales acreditaron gastos por 928 millones de pesos.

Las sanciones contenidas en esos nueve proyectos de resolución alcanzaron los 182.2 millones de pesos. Esta es la clasificación por Estado. Los montos se dan en millones de pesos:

Baja California Sur: 15.6
 Distrito Federal: 33.8
 Guerrero: 12.1
 Jalisco: 54.7
 Morelos: 3.6
 Querétaro: 7.5
 San Luis Potosí: 30.0
 Sonora: 11.2
 Yucatán: 13.7
 Total: 182.20

En estas nueve entidades se identificaron 17 rebases de toques de campaña. De ellos cinco son candidatos ganadores, pero ninguno tiene un porcentaje de diferencia respecto al segundo lugar menor al 5 por ciento.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita, Diputada Isaura Ivanova Pool Pech, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma la fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 41.

I. al V. ...

VI...

...

La ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales por violaciones graves **o dolosas** en los siguientes casos:

a) ...

b) ...

c) ...

Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. **Cuando existan violaciones dolosas o graves, sin importar** la diferencia de la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar.

En este caso se declarará ganador de los comicios al partido político o candidato que resulte con mayor votación siempre y cuando haya dado cumplimiento a las disposiciones de ley.

Si ninguno de los contendientes diera cumplimiento a la ley, se realizará una elección extraordinaria en la que no podrán participar los candidatos ni los partidos políticos que formaron parte de la contienda, por lo que se realizará un nuevo registro de candidatos.

En caso de nulidad, y **tomando en cuenta la gravedad de las violaciones cometidas, tanto los candidatos como los partidos políticos que hayan participado en la elección anulada, no podrán participar en la elección inmediata siguiente.**

La gravedad de las violaciones cometidas será causal para la pérdida del registro del partido político o coali-

ción involucrados en los hechos que motivaron la anulación de la elección.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Artículo 41 fracción VI, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 Versión estenográfica del mensaje del magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Constancio Carrasco Daza, en la presentación de su Informe Anual de Labores 2014-2015 ante el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados del TEPJF e integrantes del Consejo de la Judicatura Federal.

3 http://www.dof.gob.mx/avisos/2358/SG_230514_01/SG_230514_01.html

4 Acuerdo entre la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el SAT por el que se establecen los mecanismos necesarios para cruzar la información. (Marzo 2015).

Convenio entre el INE y el SAT había que permite a la Comisión de Fiscalización acceder a la base de datos fiscales de los candidatos. (Febrero 2015).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2016.— Diputados: **Isaura Ivanova Pool Pech**, Cándido Ochoa Rojas (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Pool. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social.

La diputada María del Rosario Rodríguez Rubio: Muy buenas tardes. Con su permiso, presidente. Saludos, Mesa Directiva. Amigos y amigas diputadas, muy buenas tardes. En el Grupo del Partido Acción Nacional estamos muy comprometidos en los temas de equidad y sobre todo evitar la discriminación.

Señoras y señores diputados, por ello siempre hemos impulsado medidas para que todos los mexicanos, sin importar su género, puedan acceder a empleos dignos, bien remunerados y con prestaciones sociales suficientes.

Pero quiero hacer énfasis en una realidad: los roles familiares se han transformado. Hoy día la mujer tiene una presencia más activa en la vida laboral; en consecuencia las tareas de manutención y de cuidado del hogar cada vez se comparten más entre los hombres y las mujeres.

La legislación mexicana aún no se ha ajustado a estas nuevas dinámicas familiares, por el contrario, mantenemos una fragmentación de género que ha derivado en un trato diferenciado e inequitativo en las prestaciones sociales. Un ejemplo de ello es el caso de las guarderías infantiles.

Actualmente todas las mujeres madres trabajadoras, pueden acceder a un servicio que son las guarderías; pero los hombres que son padres, que trabajan, solamente pueden ejercer este derecho si se encuentran viudos o divorciados.

Esto desde el punto de vista del derechohabiente es sumamente injusto. Si el padre trabajador está haciendo aportaciones a un esquema de seguridad social, merece beneficios del servicio de guardería para sus hijos.

Aquella época en la que el trabajo productivo y reproductivo se distribuía con base en el rol de género, ha quedado en el pasado. La realidad ahora, y ustedes lo vieron en sus recorridos en las Visitas de la Familia, en las pláticas con hombres y mujeres trabajadores derechohabientes, es una realidad.

Pertenecer al género masculino y tener un esquema familiar distinto al tradicional, no debería de ser una razón para no recibir una prestación social, y sin embargo así es. Esta es una situación discriminatoria que viola los derechos humanos.

Si queremos que hombres y mujeres combinen las obligaciones familiares con las responsabilidades del trabajo, no podemos mantener la legislación vigente. Además la actual

ley no sólo vulnera los derechos de algunos derechohabientes masculinos, también está privando a sus hijos de recibir atención y cuidados en una guardería en las cuales serán protegidos y bien atendidos.

Por lo anteriormente expuesto, amigas y amigos, la presente iniciativa busca reformar los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, para que hombres y mujeres, sin importar su estado civil, sólo por el derecho de ser derechohabientes, tengan acceso al servicio de guarderías infantiles para sus hijos.

Señoras diputadas y señores diputados, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional siempre hemos promovido políticas con perspectiva de género que fomenten una cultura de la equidad y aseguren mejores condiciones de trabajo para hombres y mujeres.

Y sin embargo, reconocemos que hay disposiciones legales que son discriminatorias contra el hombre y que deben ser corregidas y sólo así podremos lograr el desarrollo de todos y cada uno de los mexicanos y las mexicanas, miembros de esta sociedad. Por eso les pedimos su apoyo para que hagamos de esta iniciativa una realidad. Muchas gracias a todos ustedes, con permiso, gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, María del Rosario Rodríguez Rubio, diputada a la LXIII Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a fin de otorgar derechos de guarderías a padres (hombres y mujeres por igual), con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En México la situación económica y social ha cambiado, por lo tanto han evolucionado las necesidades de la población, la clase trabajadora ha cambiado, transformando los roles familiares y la mujer tiene una presencia más activa en el campo laboral, generando que las necesidades sean diferentes. En específico se puede hacer referencia a las ne-

cesidades de las niñas y niños cuyos padres trabajan y al no poder atenderlos durante el horario laboral, se requiere de un lugar para su cuidado y atención.

Especialmente por el cambio de roles familiares actuales en el que la mujer se ha activado en el campo laboral, la figura del proveedor y la manutención del hogar se comparte entre el hombre y la mujer; o bien, cada vez más la mujer va adquiriendo esta figura que históricamente perteneció al género masculino. En respuesta a ello, se han creado condiciones que permiten a los trabajadores adaptarse más fácilmente al nuevo contexto de producción.

Sin embargo, las mujeres han tenido que abogar por sus derechos de género, y buscar un adelantamiento en el marco normativo, adquiriendo derechos e inclusive logrando políticas públicas de apoyo al género femenino, dejando de lado, en algunos casos, a los hombres frente a la mujer. Un ejemplo de ello, es el caso de servicios de guarderías, que la legislación mexicana otorga el derecho a este servicio a todas las mujeres (madres) trabajadoras; limitando este derecho a los hombres (padres) trabajadores que se encuentren viudos o divorciados.

Desde el punto de vista del derechohabiente, puede resultar sumamente injusto, aportar a un esquema de seguridad social, que niega el servicio de guardería a sus hijos, por motivo de pertenecer al género masculino y por tener un esquema familiar diferente, es decir, de conformidad con la Ley del Seguro Social, los asegurados varones deben divorciarse, enviudar o separarse legalmente de sus parejas para poder acceder a dicho beneficio, esta situación, vista de otra forma, podría considerarse que atenta contra el derecho a la familia. Siendo lo anterior, un acto discriminatorio y violatorio de derechos humanos.

Aunado a lo anterior, es muy común que en nuestro país existan personas con trabajos informales, que no cuentan con prestaciones sociales que les garantice un servicio de guarderías para el cuidado de los niños y niñas, siendo en ocasiones las madres las que se ven obligadas a realizar esos trabajos informales y sin acceso a los servicios de cuidado para los hijos menores; quedando los padres como la única alternativa para buscar esos servicios de cuidado. Desafortunadamente, en las condiciones legales actuales, es imposible que dicho padre estando casado, adquiera esos derechos para sus hijos.

En ese sentido, el artículo 1o. constitucional, señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen

étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, en concordancia con el contenido del artículo 4o. de nuestra ley fundamental, que establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, puntualizando que es la propia ley la que protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Destacando el hecho de que lo anterior cae en discriminación, por medio de la ley secundaria del Seguro Social, que evidentemente no debería establecer disposiciones en contra de la Constitución.

De igual forma, el artículo 4o. de la Constitución, establece que el estado en todas las decisiones y actuaciones velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos a la educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, principio que deberá guiar el diseño ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Al respecto, en 2010 la Universidad Autónoma de México (UNAM), emitió un comunicado en el que aseguraba que “si se quiere que las mujeres se desarrollen profesionalmente y los varones asuman con mayor responsabilidad su paternidad, son necesarias enmiendas que incluyan licencias por cuidados infantiles, y la prestación, por igual, del servicio de guarderías”¹.

Es importante señalar que según datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México la tasa de informalidad laboral actual es de 57.8 por ciento, de ese porcentaje 57.4 por ciento corresponde a hombres y 58.5 por ciento a mujeres². De igual forma, en 2009 se estimó que alrededor de tres cuartas partes de la población (77.2 por ciento) se encuentran afiliadas a una institución de seguridad social o de salud. De cada 100 personas, 45 están afiliadas al Seguro Popular, 44 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 7 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el resto a otras instituciones públicas o privadas.

Además de lo anteriormente expuesto, las niñas y niños necesitan para su buen desarrollo integral, un cuidado y atención adecuados, que garanticen en todo momento sus derechos humanos para satisfacer las necesidades esenciales que implican un correcto desarrollo de la infancia; ya que ello será la base de su crecimiento. El servicio de guarderías

as representa un apoyo para disminuir la vulnerabilidad en el que quedan expuestos muchos menores cuando sus padres se incluyen en el mercado laboral y no tienen el tiempo para dar la atención y cuidado para sus hijos.

Aunado a lo anterior, la discriminación, no debe existir en un estado democrático y constitucional, y el objeto de la presente reforma no se constriñe en hacer valer el otorgamiento de una prestación social, sino que pretende terminar con una situación de discriminación en contra de los varones asegurados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el simple hecho de pertenecer al género masculino, situación que va en contra del propio mandato constitucional.

Por lo tanto, la no discriminación es un principio que estamos obligados a cumplir, ya que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, y en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, tienen reconocimiento pleno en nuestro país, conforme a lo establecido por el artículo 133 constitucional, que a la letra dice: “Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión”.

Finalmente, la legislación vigente vulnera los derechos no sólo de los asegurados por cuestiones de género, sino de sus hijos al no contar con posibilidad alguna de acceder a la prestación social de la guardería a la que tienen derecho sus padres, por lo tanto, es imperante que el Estado mexicano continúe con la lucha para lograr la equidad de género.

Es tiempo de superar los prejuicios existentes, sobre la capacidad que tienen los varones en el cuidado de sus hijos y en el ejercicio de la paternidad, equivocadamente, se les han restado facultades o habilidades para la crianza y atención de los menores, pasando por alto su capacidad de entrega, misma que es igual de amorosa y comprometida que la de una madre. Hoy en día, los hombres no sólo son meros proveedores y cubren los gastos familiares, ahora, tienen mayor cercanía con sus hijos, debiendo ajustarse las leyes, ante este fenómeno social, en pro de los nuevos tipos de familias. Continuar aplicando criterios discriminatorios, para determinar el otorgamiento de los servicios sociales, daña económica, social y culturalmente a nuestro país.

Mediante el presente proyecto, se pretende reformar los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, con las siguientes características:

- Se propone reformar los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se elimine toda disposición discriminatoria, permitiendo que los hombres y mujeres sin importar su estado civil, sólo por el hecho de ser derechohabientes, tengan derecho al acceso a guarderías infantiles para sus hijos.

Por considerar que es necesario adaptar la legislación vigente en materia de seguridad social, con la finalidad de apoyar a los trabajadores con condiciones de igualdad que beneficien el desarrollo integral de la familia, se propone el presente.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente

Decreto reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social

Primero. Se reforman los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 201. El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del **hombre** trabajador o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

...

...

Artículo 205. Las madres y **padres** asegurados, o los que judicialmente **posean** la custodia del **menor**, tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta ley y en el reglamento relativo.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/689022.html>

2 <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2016.— Diputados: **María del Rosario Rodríguez Rubio**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Cándido Ochoa Rojas, Carlos Alberto de la Fuente Flores, César Flores Sosa, Cirilo Vázquez Parisi, Claudia Sánchez Juárez, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Elías Octavio Íñiguez Mejía, Eloísa Chavarrías Barajas, Emma Margarita Alemán Olvera, Enrique Pérez Rodríguez, Exaltación González Ceceña, Gabriela Ramírez Ramos, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Gretel Culin Jaime Herminio Corral Estrada, Hugo Alejo Domínguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jacqueline Nava Mouett, Jesús Antonio López Rodríguez, Joaquín Jesús Díaz Mena, José Antonio Salas Valencia, José de Jesús Galindo Rosas, José Máximo García López, José Teodoro Barraza López, Kathia María Bolio Pinelo, Katia Burguete Zúñiga, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis de León Martínez Sánchez, Luz Argetia Paniagua Figueroa, María García Pérez, María Verónica Agundis Estrada, Mariana Arámbula Meléndez, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Norma Edith Martínez Guzmán, Omar Noé Bernardino Vargas, Patricia García García, Patricia Sánchez Carrillo, René Mandujano Tinajero Rosa Alicia Álvarez Piñones, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Santiago Taboada Cortina, Santiago Torreblanca Engell, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos, Ximénez Tamariz García (rúbricas).»

Presidencia de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santi-báñez: Ahora tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Cándido Ochoa Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El diputado Cándido Ochoa Rojas: Muy buenos días. Con el permiso de los presentes. En un contexto donde la sociedad reclama procesos judiciales apegados a los principios de objetividad e imparcialidad que se encuentren libres de cualquier sospecha de favoritismos, es necesario impulsar mecanismos que fortalezcan la figura de aquellos quienes imparten justicia. En el ámbito de sus atribuciones legales, esto es los jueces.

En sí, la actividad de todo juzgador es compleja, puesto que su función es generalmente resolver controversias legales en donde declaran el derecho a favor de sólo una de las partes.

Como ustedes saben, cuando un asunto legal llega a manos de un juzgador, es porque existen por lo menos dos posturas encontradas, cada una se siente con la razón y es el juez quien debe decidir quién está en lo correcto.

Entonces, como lo he señalado, la actividad de todo juzgador debe de estar completamente exenta de cualquier sospecha de parcialidad, con mayor razón si observamos que se acentúan en las partes el sentimiento de sensibilidad ante la presencia de cualquier problema legal.

Por lo tanto, uno de los mecanismos que sin lugar a dudas influye en el fortalecimiento de la labor del juzgador es que esté ajeno al entorno social de las partes, ya que su referente no es si estas son buenas gentes o tienen algún atributo personal, sino que su referencia para un fallo es y debe ser solo los datos objetivos que obren en el expediente.

Para conseguir lo anterior, esto es la objetividad, ayuda el que un juzgador no dure adscrito a un tribunal por muchos años, puesto que como todo ser humano es un ente social, circunstancia que inevitablemente le genera interactuar con sus semejantes de ese entorno territorial, lo que necesariamente traerá consigo la generación de vínculos afectivos

que contaminarán de una u otra forma su libre determinación de impartición de justicia.

Por lo tanto, propongo una rotación legal de adscripción o readscripción de jueces de distrito y magistrados de circuito. Esto es que la contemple la ley, tal y como ocurre en diversos tribunales de los estados de nuestro país, en donde en su Ley Orgánica se establecen las rotaciones que por lo general son cada tres años.

Normalmente la avanzada es en el ámbito federal y de ahí se adquiere hacia los estados. Hoy, en este tema, el Poder Judicial de la Federación en su Ley Orgánica se ha quedado rezagado y, por lo tanto, debemos actualizarlo. Lo mismo sucede en este aspecto de la rotación con los elementos del Ejército, los elementos de Marina, en donde se establecen en sus Leyes Orgánicas rotaciones automáticas y no sujetas a determinaciones subjetivas de algún órgano interno de estas corporaciones.

Insisto, esta iniciativa implica la reforma de los artículos 108 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para que la adscripción de los magistrados de circuito y jueces de distrito sea acotada mediante la definición de un tiempo determinado, para cumplir con su deber en una adscripción y no en forma inveterada como se encuentra actualmente. Hay magistrados y jueces que han durado hasta 25 o 30 años en un mismo lugar.

Esta propuesta obedece a que la pronta y expedita impartición de justicia ha sido una de las preocupaciones principales del actual gobierno de la república; por estimar que es de suma importancia brindar certeza a los justiciables, garantizando que las causas que se sometan a la potestad jurisdiccional sean ejercidas por un juez imparcial. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 108 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Cándido Ochoa Rojas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, Cándido Ochoa Rojas, diputado federal integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la

consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 108 y se adiciona el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa de reforma tiene como finalidad contemplar dentro de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación la adscripción de los magistrados de circuito y jueces de distrito sólo durante un tiempo determinado y no en forma inveterada, como actualmente sucede.

Esta propuesta obedece a que la pronta y expedita impartición de justicia ha sido una de las preocupaciones principales del actual gobierno de la república, por estimar que es de suma importancia brindar certeza a los justiciables, garantizando que las causas que se sometan a la potestad jurisdiccional sean ejercidas por un juez imparcial.

En este sentido, consideramos que las adscripciones o re-adscripciones, esto es, los cambios de un juzgador de un tribunal a otro, ya sea de diferente especialidad o ubicación territorial, deben estar contempladas en la ley en forma específica o automática, y no estar sujetas a la determinación del pleno del Consejo de la Judicatura Federal o de cualquier otra instancia, puesto que ello implica que tácitamente se somete al juzgador, al estar de por medio su adscripción, con independencia de que la determinación que se tome sea correcta o incorrecta.

Si observamos la representación gráfica de la justicia, tenemos, en primer lugar, la balanza que como símbolo significa que la justicia debe ser igual para todos, del mismo modo que implica dar a cada quien lo que le corresponde, pero además, la venda que cubre los ojos de la justicia señala la necesidad de que todos los casos sean resueltos conforme a las constancias procesales, sin que exista ninguna influencia externa. Luego entonces, una re-adscripción o movimiento de un juzgador debe darse por ministerio de ley, esto es, porque así esté previsto en la norma, y que además tenga lugar cada determinado periodo de tiempo, y en consecuencia, no dependa o esté sujeto a la intervención o al criterio de nadie.

Por otra parte, no sobra decir que cuando un juzgador permanece adscrito en un lugar por mucho tiempo, con mayor razón si es por tiempo inveterado, -como actualmente está previsto en la ley- ello da motivo, en forma natural y por

interacción obligatoria de todo ser humano, a que se generen vínculos que pueden afectar la imparcialidad en la administración de justicia, los cuales van desde una simple amistad hasta otros de distinta naturaleza que pueden propiciar la existencia de un conflicto de interés.

Entonces, lo que se propone es que todo juzgador tenga una adscripción de un período de tiempo determinado, en un lugar específico, y además se pretende establecer la rotación obligatoria en toda la República Mexicana, lo anterior por el bien de los justiciables.

Esta reforma implica la modificación del artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como la adición del artículo 118 de la misma ley y por consecuencia deberá surtir sus efectos sobre el Acuerdo General Número 25/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Es por todo lo anterior, que desde el punto de vista orgánico, se pretende mejorar la estructura y funcionalidad de los Juzgados federales, por lo que propongo que se establezca un máximo de tres años para que los juzgadores permanezcan en sus lugares de adscripción, al término de los cuales deberán ser removidos del mismo y asignados a otra adscripción, pudiendo ser dentro o fuera de la misma entidad federativa de que se trate, y de la misma o distinta especialidad, según las necesidades del servicio. Lo anterior evitará someter a los jueces al escrutinio, en ocasiones arbitrario, del pleno del Consejo de la Judicatura Federal, pues simplemente por el cumplimiento del plazo, se llevarían a cabo los cambios de adscripción de forma automática y sin mayor trámite.

De aprobarse la anterior propuesta se dará mayor eficacia al funcionamiento de los magistrados de circuito y jueces de distrito, evitando el rezago crónico de asuntos y sobre todo la creación de lazos, ya sean afectivos o laborales, que puedan afectar la administración de justicia.

Al tener periodos de tiempo determinados adscritos a un sólo tribunal federal se estaría dando la pauta para asegurar la realización de los principios que rigen la propia Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorgando con ello mayor agilidad al despacho de los asuntos de su competencia y asegurando el mejoramiento de la estructura judicial bajo la cual se sustentan esos principios.

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente es un ordenamiento que necesita ser adecuado a una

realidad evolutiva, con la finalidad de que esté acorde con los cambios efectuados en la política de organización administrativa, considerándose necesaria la propuesta de reforma planteada a dicho ordenamiento cuyo objeto no es otro que dar respuesta a los reclamos de la población, especialmente en un tema tan importante como lo es la administración de justicia.

En suma, el proyecto de decreto que se somete a la consideración de esta Asamblea contiene nuevas estructuras administrativas, tendentes a mejorar la organización y el despacho de la actividad jurisdiccional en los asuntos encomendados a los magistrados de circuito, así como a los jueces de distrito.

Para tener un marco de referencia respecto a la movilidad de los magistrados de circuito y jueces de distrito puede revisarse la legislación vigente en la materia del estado de San Luis Potosí, la cual dispone que ningún juez podrá permanecer en el juzgado de su adscripción por más de tres años y señala que la rotación es de carácter obligatorio. Con objeto de comparar la legislación en comento con la legislación que rige a nivel federal, se presenta el siguiente cuadro:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
<p>Título Quinto De la Carrera Judicial</p> <p>Capítulo II De la Adscripción y Ratificación</p> <p>Artículo 154. Corresponde al Consejo de la Judicatura, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Capítulo, readscribir a los jueces a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, siempre que las necesidades del servicio así lo requieran.</p> <p>, siendo obligatoria su rotación.</p> <p>Siempre que ello fuere posible, y en términos de lo dispuesto en este Capítulo, el Consejo de la Judicatura establecerá las bases para que los jueces puedan elegir la plaza y materia del órgano de adscripción.</p>	<p>Título Séptimo De la Carrera Judicial</p> <p>Artículo 108. Para ser designado juez de distrito se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no se adquiera otra nacionalidad, estar en pleno ejercicio de sus derechos, ser mayor de treinta años, contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente, un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año. Los jueces de distrito durarán seis años en el ejercicio de su cargo, al término de los cuales, si fueren ratificados o designados para ocupar el cargo de magistrados de circuito, sólo podrán ser privados de sus cargos por las causas que señala esta ley o por retiro forzoso al cumplir setenta y cinco años de edad.</p> <p>Capítulo II De la Adscripción y Ratificación</p> <p>Artículo 118. Corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, asignar la competencia territorial y el órgano en que deban ejercer sus funciones los magistrados de circuito y jueces de distrito.</p> <p>Asimismo, le corresponde, de conformidad con los criterios establecidos en el presente capítulo, readscribir a los magistrados de circuito y jueces de distrito a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, siempre que las necesidades del servicio así lo requieran y haya causa fundada y suficiente para la readscripción.</p> <p>Siempre que ello fuere posible, y en términos de lo dispuesto en este capítulo, el Consejo de la Judicatura Federal establecerá las bases para que los jueces y magistrados puedan elegir la plaza y materia del órgano de adscripción.</p>

Del análisis del anterior cuadro comparativo se desprende que, de acuerdo al artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, “*los jueces de distrito durarán seis años en el ejercicio de su encargo,*” al término de los cuales pueden ser ratificados o designados para ocupar el cargo de magistrados de circuito. Por otra parte, en la sección que versa sobre la adscripción y ratificación queda claro que en el ordenamiento federal no se establece con precisión la duración de la adscripción de los magistrados de circuito y jueces de distrito a los tribunales, por lo cual se considera necesario adicionar un párrafo al artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

La rotación de los jueces federales, como pretende instaurarse, asegura una mejor administración de la justicia y su motivación no es otra más que lograr que cada tribunal federal adopte y empiece a implementar el nuevo modelo de gestión y, a su vez, asegure la correcta realización de sus funciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 108 y se adiciona el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo Único. Se reforma el artículo 108 y se adiciona el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como a continuación se presenta:

Título Séptimo De la Carrera judicial

Artículo 108. Para ser designado juez de distrito se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no se adquiera otra nacionalidad, estar en pleno ejercicio de sus derechos, ser mayor de treinta años, contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente, un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año. Los jueces de distrito durarán **tres** años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueren ratificados o designados para ocupar el cargo de magistrados de circuito, sólo podrán ser privados de sus cargos por las causas que señala esta ley o por retiro forzoso al cumplir setenta y cinco años de edad.

Capítulo II De la Adscripción y Ratificación

Artículo 118. Corresponde al pleno del Consejo de la Judicatura Federal, asignar la competencia territorial y el órgano en que deban ejercer sus funciones los magistrados de circuito y jueces de distrito.

Asimismo, le corresponde, de conformidad con los criterios establecidos en el presente capítulo, readscribir a los magistrados de circuito y jueces de distrito a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, siempre que las necesidades del servicio así lo requieran.

Ningún magistrado de circuito, ni juez de distrito, podrá permanecer en el tribunal de su adscripción por más de tres años, siendo obligatoria su rotación.

Siempre que ello fuere posible, y en términos de lo dispuesto en este capítulo, el Consejo de la Judicatura Federal establecerá las bases para que los jueces y magistrados puedan elegir la plaza y materia del órgano de adscripción.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2016.— Diputados: **Cándido Ochoa Rojas**, Abel Murrieta Gutiérrez, Adolfo Mota Hernández, Antonio Tarek Abdala Saad, Carlos Federico Quinto Guillén, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Cirilo Vázquez Parrisi, Daniela De Los Santos Torres, Delia Guerrero Coronado, Erick Alejandro Lagos Hernández, Evelyng Soraya Flores Carranza, Fabiola Guerrero Aguilar, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Gianni Raul Ramírez Ocampo, Heidi Salazar Espinosa, José De Jesús Galindo Rosas, María Bárbara Botello Santibáñez, María Gloria Hernández Madrid, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Omar Noé Bernardino Vargas, Próspero Manuel Ibarra Otero, Rosa Alicia Álvarez Piñones, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Sofia Del Sagrario De León Maza, Virgilio Mendoza Amezcua (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Damos la más cordial de las bienvenidas a 50 alumnos, docentes y padres de familia de la escuela secundaria Juan Rulfo, del municipio de Chicoloapan, invitados por el diputado Andrés Aguirre Romero, del distrito 39 del estado de México. Bienvenidos y bienvenidas. Adelante, diputado Bernardino Ochoa. ¿Con qué objeto?

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Vargas. Gracias, presidenta. Para pedirle al diputado Cándido si me permite suscribir su iniciativa.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Adelante, diputado. Si no hay inconveniente queda a la disposición de todos ustedes aquí en la Secretaría.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Ahora tiene la palabra por cinco minutos la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Adelante, por favor.

La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal: Con su venia, señora presidenta. Diputadas y diputados, la iniciativa que voy a presentar modifica la fracción VII del artículo 50, capítulo noveno, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La importancia de la niñez y la adolescencia es el punto de partida para atender las necesidades de destinar recursos y esfuerzos eficientes y efectivos para brindar a este sector poblacional el mejor entorno para su desarrollo en materia de alimentación.

La base del progreso de un país en desarrollo es su ciudadanía, lo cual implica tener cubiertas las necesidades básicas para sobrevivir. En este sentido la niñez ocupa un lugar primordial, ya que en este periodo de la vida ocurre la mayor parte del crecimiento físico, intelectual y emocional de la persona.

La búsqueda de una solución que garantice la atención alimentaria de las niñas, niños y adolescentes, especialmente

aquellas que se encuentran en estado de gestación es altamente necesaria, esto es el objetivo de esta iniciativa.

Nuestro país ocupó en el 2015, el primer lugar mundial en embarazos menores de 18 años, según datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo. Esto fue 1 mil 252 partos diarios, o un embarazo por minuto en niñas de 10 años y la adolescencia, registrándose también un incremento en la muerte materna en estas edades, yendo del 32 por ciento por cada 100 mil nacidos vivos, a 37.3 por ciento en el mismo año.

La maternidad precoz detona una cadena de condiciones de vulnerabilidad agravadas en las hijas e hijos, elevando la tasa de mortalidad infantil, donde México registra casi cuatro veces el promedio de las cifras citadas por la OCDE, de 5.4 por cada mil nacidos.

A pesar de diversos esfuerzos por difundir una cultura de cuidado, los embarazos en adolescentes siguen siendo un constante preocupante en todo el país, donde la mayoría de estas niñas y adolescentes no cuentan con una alimentación que garantice condiciones óptimas para el desarrollo de su embarazo, etapa importantísima, ya que dentro del vientre materno el niño depende de la alimentación de la madre para lograr un desarrollo normal, requiriendo la incorporación de alimentos esenciales.

Para lograr la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes como obligación del Estado y sus instituciones, la presente iniciativa propone modificar el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para hacer efectiva la obligación del Estado y otorgar alimentación balanceada y de calidad a la madre niña o adolescente gestante, en atención a sus necesidades de alimentación durante el embarazo, parto, puerperio y durante el periodo de lactancia.

También se propone que en caso de que la hija o hijo muera en el vientre materno, antes y durante el parto o después de este, se proveerá alimentación balanceada a la madre, a partir del deceso y hasta por un año más.

En Morena queremos combatir esta problemática con esta iniciativa, que garantice el derecho fundamental de la alimentación, el programa social y mejore el nivel de vida a los niños, niñas y adolescentes que se convierten en madres y no por ello dejar de ser sujetos a los derechos. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal María Antonia Cárdenas Mariscal, integrante de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional (Morena) con fundamento en los artículos 71, fracción II y 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 6, numeral 1, fracción I y artículo 77, numeral 1 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción VII, al artículo 50, Capítulo Noveno de la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

Comprender la importancia de la niñez y la adolescencia es el punto de partida para atender la necesidad de destinar esfuerzos y recursos eficientes y efectivos para brindar a este sector poblacional el mejor entorno para su desarrollo en materia de alimentación.

La base del progreso de un país es el desarrollo de sus ciudadanos, lo cual implica tener cubiertas las necesidades básicas para sobrevivir. En este sentido la niñez ocupa un lugar primordial ya que en este periodo de la vida ocurre la mayor parte del crecimiento físico, intelectual y emocional del individuo.

Dada la estrecha correlación entre alimentación, educación y salud; así como la incidencia en la desigualdad y pobreza; la búsqueda de una solución que garantice la atención alimentaria de las niñas y adolescentes, especialmente aquellas que se encuentran en estado de gestación, es altamente necesaria.

Se consideran niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

México cuenta con un total de 112 millones 336 mil 538 personas de acuerdo con datos emitidos en el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geo-

grafía (Inegi)¹, de los cuales el 33.6 por ciento se encontraba en el rango de edad de 0 a 17 años, es decir 37 millones 745 mil 76. En 2014 el monto de población infantil en ese rango de edad ascendió a 40.2 millones, de los cuales 19.7 millones son niñas, lo que representa 49 por ciento del total de niños y adolescentes en el país.²

Como dato preocupante, nuestro país ocupó en 2015 el primer lugar mundial en embarazos de menores de 18 años, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, esto fue mil 252 partos diarios o un embarazo por minuto en niñas desde 10 años a la adolescencia, registrándose alrededor de un hijo nacido por cada 15 niñas, además la muerte materna en estas edades también registró un incremento, yendo de 32 por ciento por cada 100 mil nacidos vivos a 37.3 por ciento en el mismo año.³

La maternidad precoz detona una cadena de condiciones de vulnerabilidad agravadas en las hijas e hijos, elevando la tasa de mortalidad infantil, donde México registra casi cuatro veces el promedio de las cifras emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de 5.4 por cada mil nacimientos.

El bienestar material de los niños en México es muy inferior al promedio estimado por la misma organización OCDE; los niños crecen en familias con ingresos medios muy bajos en comparación con otros países integrantes, se estima que 22 por ciento se encuentra en pobreza relativa, es decir, presentan diversas problemáticas, incluida la carencia por acceso a la alimentación, razón por la que gran proporción de las y los niños y adolescentes no llegan a satisfacer sus necesidades elementales.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional, como expresa en su artículo 1o., tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La carencia de acceso a la alimentación es un derecho que ha sido vulnerado, y que, según el ordenamiento jurídico antes citado, la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias coinciden en ga-

rantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales de los cuales forma parte.

Han pasado ya 25 años desde que todos los gobiernos del mundo aprobaron en la Asamblea General de las Naciones Unidas el tratado internacional más ratificado de la historia: la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México forma parte; en ella se reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, entre varios otros relacionados con el derecho a la vida y la supervivencia. En su artículo 5 reconoce el papel de los progenitores y de la familia a la hora de tomar decisiones sobre los niños, pero hace recaer en manos del Estado la responsabilidad última de proteger los derechos del niño.

A pesar de diversos esfuerzos por difundir una cultura de cuidado, prevención y anticoncepción en los niños y jóvenes, los embarazos adolescentes siguen siendo una constante preocupante en todo el país, donde la mayoría de estas niñas y adolescentes no cuentan con una alimentación que garantice condiciones óptimas para el desarrollo de su embarazo, etapa importantísima, ya que dentro del vientre materno, el niño depende de la alimentación de la madre para lograr un desarrollo normal; requiriendo la incorporación de alimentos esenciales.

Ante ello, es necesario tomar en cuenta que las leyes deben permanecer en constante actualización de acuerdo a las realidades sociales, siendo de suma relevancia legislar sobre el tema, contemplado dentro de las facultades del Congreso en su artículo 73, fracción XXIX-P.

En ese tenor, no sólo es conveniente sino que además constituye una obligación internacional de México el adoptar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes y conexos en todas las situaciones.

Para lograr la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes como obligación del Estado y sus Instituciones como se plantea en esta exposición de motivos, la presente iniciativa propone modificar la fracción VII, al artículo 50, Capítulo Noveno de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la que se pretende garantizar la obligación del Estado de otorgar alimentación balanceada y de calidad a la madre niña o ado-

lescente gestante, en atención a sus necesidades de alimentación durante el embarazo, parto, puerperio y durante el periodo de lactancia. En caso de que la hija o hijo muriera en el vientre materno, antes, durante el parto o después de éste, se proveerá alimentación balanceada a la madre a partir del deceso hasta por un año más.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 6 que los Estados partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño, el cual por su falta de madurez física y mental, requiere protección y cuidados especiales, incluida la debida protección legal, antes y después del nacimiento, como se menciona en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los derechos del niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La línea básica de intervención para combatir esta problemática debe encontrarse en la legislación y el aseguramiento de su aplicación por parte del Gobierno en sus tres niveles, debiendo prestar atención especial y trabajar por lograr las modificaciones y adiciones necesarias para garantizar el derecho fundamental a la alimentación, el progreso social y elevar el nivel de vida de las niñas y adolescentes que se convierten en madres y que no por ello dejan de ser sujetos de derecho.

En virtud de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se modifica la fracción VII, al artículo 50, capítulo noveno, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Capítulo noveno Del derecho a la protección de la salud y a la seguridad social

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación

con los derechos de niñas, niños y adolescentes se coordinarán a fin de:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral; **proveer una alimentación balanceada y de calidad a las niñas y adolescentes** durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos. **En caso de fallecimiento de la hija o hijo en el vientre de la madre, durante el parto o después de éste, se proveerá alimentación balanceada a partir del deceso, hasta por un año más.**

VIII. a XVIII. ...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 INEGI. Censo poblacional 2010.

2 INEGI. Estadística Datos Nacionales 2015.

3 OCDE. Embarazos en menores de 18 años, 2015.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, el 16 de febrero de 2016.— Diputados: **María Antonia Cárdenas Mariscal**, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Guadalupe Hernández Correa, Guillermo Ra-

fael Santiago Rodríguez, Jesús Emiliano Álvarez López, Jorge Tello López, María Chávez García, Norma Edith Martínez Guzmán, Norma Xochitl Hernández Colín, Sergio René Cancino Barffuson (rúbricas).»

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cárdenas. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Me permite un momentito, diputado Delgadillo, por favor. Sonido en la curul de la diputada Martínez Guzmán, por favor. Sonido ahí, ahí está.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán (desde la curul): Sí, muy buenos días. Sólo para solicitarle a la diputada Antonia me permita adherirme a esta importante iniciativa que hace realidad el artículo 4 constitucional, que nos habla del interés superior del niño.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí, la diputada manifiesta su aquiescencia, y por lo tanto está a disposición para quienes quieran suscribirla aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene la palabra por cinco minutos ahora la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadanos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Verónica Delgadillo García: Con su venia, diputado presidente. Colectivos y organizaciones de la sociedad civil que nos acompañan, señoras y señores, en nuestro país no hemos logrado darle el lugar que se merece al debate sobre la movilidad, entendida como un derecho humano.

Este debate en muchas ocasiones se ha politizado y se ha confundido con el de libre tránsito. Se ha desvirtuado y en muy pocos momentos se han entendido las implicaciones y el impacto que tiene la movilidad en la calidad de vida de las personas, en sus accesos a los derechos humanos y en la propia construcción de ciudadanía.

Esta visión ha derivado en políticas donde la movilidad ha sido desvinculada del ciudadano y de sus propios derechos. Olvidamos que todos somos usuarios de la movilidad, por ejemplo, que todos somos peatones, y lo más importante, que los ciudadanos y el ejercicio de todos nuestros derechos se encuentran íntimamente relacionados con la movilidad.

Por ello, repensar la movilidad es una tarea trascendental si queremos contribuir en mejorar la calidad de vida de las personas. Repensar la movilidad pasa por entender que esta es un medio fundamental para acceder al resto de nuestros derechos humanos, por ejemplo, el derecho a la educación, al trabajo, al esparcimiento, a la salud por mencionar algunos de ellos.

Por ejemplo, el sistema de transporte determina la experiencia, el tiempo y la propia accesibilidad con la que va a contar una persona para llegar a su trabajo. Con la que los jóvenes van a ir a la escuela o con lo que una mujer o un hombre van a poder acceder a cualquier servicio de salud.

Por tanto, en un país y en una ciudad donde la movilidad integral no se encuentra garantizada terminamos por ser un lugar en el que las desigualdades se acentúan mucho más convirtiéndose en lugares menos democráticos en los que el acceso y el ejercicio a los derechos elementales se ven limitados de manera directa.

Es por esto que la presente iniciativa propone modificar el artículo 4 y 73 de nuestra Carta Magna para elevar a rango constitucional la movilidad y reconocerla como un derecho humano y con ello facultar a este Congreso para legislar en torno a la movilidad sustentable, accesible, digna y bajo el principio del respeto a todos los derechos humanos.

Reconocer a la movilidad como un derecho humano de todos y todas las mexicanas es el primer paso para transitar a un modelo sustentable e incluyente que permita construir y vivir de una manera distinta para que podamos integrarnos y desarrollarnos en todos los sentidos posibles de mejor forma y de forma más digna.

Buscamos que el Estado se comprometa a garantizar este derecho desarrollando, como lo menciona el Informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad del DF, en un sistema de calidad aceptable, suficiente y accesible que en condiciones de igualdad y sustentabilidad permita un efectivo desplazamiento para la satisfacción de las necesidades y el pleno desarrollo de todos.

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos de que las instituciones deben servir para que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos y que con ello logremos que la movilidad ocupe un lugar central en el esfuerzo de fortalecer y garantizar los derechos de los mexicanos, porque es una vía para impactar en el desarrollo integral de todos los hombres y mujeres de este país.

Reconocer el derecho a la movilidad es un paso fundamental para poner a México en el camino correcto. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita diputada Verónica Delgadillo García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un sexto párrafo al artículo 4o. así como una fracción al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo el reconocimiento del derecho a la movilidad como derecho humano y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Debemos de entender que "...la libertad no es, entonces únicamente una libertad 'de', sino además una libertad 'para'; no sólo la libertad de impedimentos, obstáculos, intrusiones, violaciones, interferencias u obstrucciones, sino también la libertad real y efectiva que coloca al ser humano en disponibilidad para elegir, optar, acceder al disfrute pleno de sus derechos; de todos sus derechos"¹.

Primero. Un derecho fundamental que se encuentre equivocadamente regulado puede terminar por convertirse en

un instrumento para el ejercicio de un gobierno autoritario. En ningún momento el derecho a la movilidad deberá ser pervertido para acotar algún otro derecho.

El derecho a la movilidad no debe ser visto como un derecho que atente contra otras libertades o derechos humanos; sino que debe ser considerado como un derecho progresivo, que mejore y facilite el goce al derecho a la educación, salud, a un medio ambiente sano, y al trabajo.

El derecho a la movilidad cuenta con la característica de ser un derecho integral, que vincula y complementa los demás derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales que México ha firmado y ratificado.

Por lo que la presente iniciativa propone establecer el derecho a la movilidad como derecho humano, colocándolo dentro del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en un sexto párrafo, el cual, entre otras problemáticas, debe atender el complicado desarrollo urbano que padecen las ciudades mexicanas.

La inmensa mayoría de las ciudades en el país carecen de un modelo integral exitoso de movilidad: realizar un traslado de un punto a otro de manera eficiente, cómoda y segura se vuelve cada vez más inalcanzable, incluso se podría decir que ha sido regresivo, incrementando los tiempos y hechos de tránsito durante los trayectos al interior la ciudad.

En este sentido, “México se encuentra entre los 10 países donde ocurre el mayor número de muertes por accidentes de tránsito. Alrededor de 16 mil decesos al año, según las estadísticas oficiales, pero el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Conapra) estima que, debido al subregistro de información, la cifra asciende, en realidad, a unas 24 mil muertes”².

Con las actuales condiciones de desarrollo que tienen las ciudades y zonas metropolitanas en el país, incluidas la expansión territorial y la concentración de empleos en zonas con baja densidad poblacional, padecemos una tendencia a la alza en el tiempo que le dedica una persona a sus traslados, teniendo como ejemplo a la Ciudad de México donde se tiene registrado un promedio de 3.5 horas por día³, afectando directamente la calidad de vida de cualquiera que sufra esta situación.

De la misma manera, los resultados de la Encuesta de Global de Sufrimiento en el Transporte (Global Commuter Pain Survey, por su denominación en inglés)⁴ publicados en 2011 por la consultora internacional IBM, concluyen que la Ciudad de México ocupa el primer lugar entre 20 urbes a nivel mundial con el mayor deterioro de las dinámicas sociales derivado de la congestión vehicular.

Segundo. En México el derecho a la libertad de tránsito se encuentra constitucionalmente establecido en el artículo 11, el cual señala que toda “...persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes”.

Un precepto similar puede ser encontrado a nivel internacional en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 12 numeral 1, el cual establece que “... Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia...”.

En este punto, es de suma importancia no confundir el derecho a la movilidad con el ya establecido derecho a la libertad de tránsito, ya que debe ser visto en torno al desarrollo de la “movilidad urbana”, incluye los fenómenos interurbanos y suburbanos, y que tiene que cubrir la necesidad básica de todos los ciudadanos como un colectivo.

Tercero. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o., que todas las personas gozarán de aquellos derechos humanos que sean reconocidos por la Constitución y por los Tratados Internacionales donde México sea parte, “...así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse...”

“... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...”⁵.

De igual forma, toda persona tiene derecho a recibir educación, así como a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como para desempeñarse laboralmente con libertad siempre su oficio o profesión sea lícita. Derechos que deben de ser ga-

rantizados y ser incluidos en las políticas públicas del Estado, como se establece constitucionalmente a nivel federal:

Artículo 3o. primer párrafo “...todo individuo tiene derecho a recibir educación...”

Artículo 4o. cuarto párrafo “toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”

Artículo 4o. quinto párrafo, “...toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar...”

Artículo 4o., noveno párrafo “...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.”

Artículo 5o., primer párrafo, “...ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos...”

Cuarto. En la Declaración Universal de los Derechos Emergentes podemos encontrar en su artículo 7.8 que “...toda persona tiene derecho a un tráfico ordenado y respetuoso con el medio ambiente y a moverse con facilidad por la ciudad metropolitana. Toda persona discapacitada tiene derecho a que se facilite su movilidad y a la supresión de todas las barreras arquitectónicas.”⁶

Se hace énfasis de nuevo en que el derecho a la movilidad no debe ser confundido con el derecho al libre tránsito, sino que debe ser concebido como un derecho que vincula y complementa a otros derechos humanos.

Quinto. En el Informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal, se define al derecho a la movilidad como “...el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.”⁷

Elementos que conforman el derecho a la movilidad a nivel internacional:

“Reconocimiento explícito del derecho a la movilidad: Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, artículo XIII.1. Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, párrafo 3.2. Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, artículo 7.8.

Disponibilidad: Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, artículo XIII.1. Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, párrafo 3.3.

Accesibilidad: Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, artículo XIII.1. Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, artículo 7.8. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 4o., 9o. y 20. Observaciones generales del Comité DESC⁸, número 5 y 6. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 14.

Calidad y aceptabilidad: Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, artículo XIII.1. Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, artículo 7.8. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, artículo 4o. Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, artículos 2.1 y 10. Programa 21.”⁹

Sexto. La Gestión de la Demanda del Transporte¹⁰ debe ser aplicada en las ciudades que tengan una inadecuada planificación urbana y donde persistan políticas regresivas de transporte, con el objetivo de reducir el tránsito de vehículos automotores.

El Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo define a la Gestión de la Demanda como “...el conjunto de estrategias encaminadas a cambiar el comportamiento de viaje de las personas (cómo, cuándo, desde o hacia dónde viaja la gente) con el fin de aumentar la eficiencia de los sistemas del transporte y lograr objetivos específicos de política pública encaminados al desarrollo sostenible. Las estrategias de gestión de la movilidad priorizan el movimiento de personas y bienes por encima de vehículos, es decir, a modos eficientes de transporte, como caminar, usar la bicicleta, transporte público, trabajar desde casa, compartir el automóvil, etcétera”¹¹

Séptimo. Existen cuatro diferentes causas que han propiciado el incremento de vehículos motorizados en las ciudades.¹² Primero, el alto subsidio al combustible, a pesar de estar comprobado que los subsidios a la gasolina son uno

de los subsidios más regresivos¹³ ya que solo llegan a beneficiar al porcentaje más rico de la población. Segundo, aquellos aranceles y otros incentivos económicos y financieros, en los que por medio de descuentos y rebajas a impuestos como la eliminación de la tenencia. Tercero, una amplia oferta de estacionamientos, dado que representa una política centrada únicamente en la creación de espacios pensados para los vehículos motorizados. Cuarto y último, el desarrollo y ampliación de infraestructura vial, donde constantemente las vías públicas están diseñadas exclusivamente para garantizar el uso de vehículos motorizados.

Octavo. La zona metropolitana de Guadalajara, ZMG, que es el área con mayor concentración demográfica en el Estado de Jalisco y una de las principales a nivel nacional, cuenta con una población estimada de cuatro millones quinientos mil habitantes, es decir una densidad poblacional de mil seiscientos personas por kilómetro cuadrado¹⁴. Ahora bien, si tomamos en cuenta las estimaciones que realiza el Banco Mundial en su apartado de indicadores, sobre el número de vehículos que hay por cada mil habitantes, podemos encontrar que México se encuentra a la alza con doscientos setenta y ocho vehículos motorizados.

Particularmente, el municipio de Guadalajara cuenta con un registro de doscientos ochenta y dos vehículos motorizados por cada mil habitantes¹⁵, por lo que en la zona metropolitana estaríamos hablando que por cada kilómetro cuadrado en donde existe una densidad poblacional de mil seiscientos personas hay cerca de cuatrocientos cincuenta y dos vehículos motorizados.

Esta información debe generar una pregunta obligada: ¿en verdad es necesario enfocar la inmensa mayoría de recursos e infraestructura vial (calles, pasos a desnivel, nodos viales, estacionamientos) para incentivar el tránsito de los automóviles?

Independientemente de las condiciones particulares de cada zona metropolitana en el país, en gran medida todas comparten los mismos síntomas de una movilidad urbana deficiente:

“Congestión vial producto de la dispersión y del protagonismo otorgado al transporte motorizado privado (el automóvil es el medio de transporte con mayor crecimiento, ocupa más espacio y traslada a menos personas).

Deficiencia y baja calidad del transporte público, lo que inhibe su posicionamiento como una alternativa para la movilidad; es la flota con menor crecimiento, innovación tecnológica y sistemas de administración y operación.

Costos crecientes para las personas, los gobiernos y el ambiente, que afectan la competitividad y disminuyen la calidad de vida en las ciudades.”¹⁶

En la zona metropolitana del Valle de México 29 por ciento del total de los viajes se llevan a cabo en automóvil privado, el 60 por ciento en transporte público de baja capacidad, el 8 por ciento en transporte público masivo, y el restante llevan a cabo en la modalidad de bicicleta y motocicleta.¹⁷

En la zona metropolitana de Monterrey presenta la particularidad de dividirse en mitad el total de los viajes motorizados en la zona, entre autos privados y el transporte público.¹⁸

Noveno. El 30 de abril de 2014 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Movilidad para el D.F. A partir del artículo 5o. de dicha legislación se establece que “la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de Movilidad que se ajusta a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la Movilidad será la persona”.¹⁹

De forma similar, la Ley de Movilidad y Transporte del Estado Jalisco que entró en vigor el 11 de agosto del 2013, podemos encontrar que en su artículo 6° primer párrafo se establece que “el ordenamiento y regulación de la movilidad y transporte tiene como principal finalidad la satisfacción de las necesidades sociales, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes, a los del Estado y municipios, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del Estado”.

Incluso en la propia Ley de Movilidad y Transporte de Jalisco en el artículo 2o., fracción I, se enuncian los principios rectores de la movilidad:

- a) La accesibilidad, como el derecho de las personas a desplazarse por la vía pública sin obstáculos y con seguridad, independientemente de su condición;
- b) El respeto al medio ambiente a partir de políticas públicas que incentiven el cambio del uso del transporte particular y combustión interna, por aquellos de carácter colectivo y tecnología sustentable, o de propulsión distinta a aquellos que generan emisión de gases a la atmósfera;
- c) El desarrollo económico, a partir del ordenamiento de las vías públicas de comunicación a fin de minimizar los costos y tiempos de traslado de personas y mercancías;
- d) La perspectiva de género, a partir de políticas públicas, que garanticen la seguridad e integridad física, sexual y la vida, de quienes utilicen el servicio del transporte público; y
- e) La participación ciudadana, que permita involucrar a los habitantes en el diseño y distribución de las vías públicas de tal manera que puedan convivir armónicamente los distintos usuarios de la movilidad sustentable;

En alusión a la legislación antes citada, en el artículo 6o., tercer párrafo, se enumeran las medidas esenciales para lograr una movilidad efectiva:

- I. La defensa y protección de los derechos de los peatones, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, adultos mayores, ciclistas y usuarios del servicio público de transporte y del resto de los individuos que utilicen las vías públicas;
- II. La determinación de los derechos, obligaciones y responsabilidades de los peatones, ciclistas, conductores, operadores, concesionarios, subrogatarios y permisionarios del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, así como de los conductores de vehículos motorizados en general;
- III. La implementación de medidas de prevención y seguridad vial de observancia obligatoria y el mejoramiento de la seguridad vial en infraestructura y a través de su vigilancia;
- IV. La promoción del uso ordenado y racional del automóvil;

V. La prestación del servicio público de transporte en forma higiénica, ordenada, regular, continua, segura y acorde a las necesidades de la población; atendiendo el interés social y el orden público;

VI. El mejoramiento de las vías públicas y de los medios de transporte;

VII. La protección, ampliación y promoción de vías y rutas para el desarrollo de vehículos de propulsión humana y tracción animal, de actividades turísticas, deportivas y de esparcimiento; y

VIII. La aplicación al tránsito y transporte de criterios y normas ecológicas.”

Décimo. El derecho a la movilidad como se mencionó anteriormente debe ser visto como un derecho incluyente de otros derechos humanos, convirtiéndose en un elemento fundamental que determinará gran parte de la dignidad humana rumbo a un desarrollo verdaderamente tangible.

Para alcanzar esto, se propone que toda persona tenga derecho a la movilidad bajo un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, le permita su efectivo desplazamiento para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.²⁰

Para efecto de garantizar y salvaguardar este derecho humano, resulta imprescindible facultar al Congreso de la Unión para legislar no sólo en materia de movilidad sino también en aquellos temas relacionados con la seguridad vial en las ciudades mexicanas. Lo anterior, dado que actualmente carecemos de una legislación nacional que establezca un proyecto de país para erradicar los hechos de tránsito, así como una base mínima con criterios sociales, económicos y técnicos que permitan garantizar el derecho humano a la movilidad. Considerando que es fundamental la responsabilidad del Estado para garantizar el respeto a este derecho, siendo esencial diseñar y ejecutar constantemente políticas públicas dirigidas a un desarrollo urbano apegado a los principios del derecho a la movilidad.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ésta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona al artículo 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adiciona un sexto párrafo al artículo 4o.; y una fracción XXIX-X al artículo 73; ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la movilidad. El Estado debe garantizar este derecho bajo un sistema integral de calidad, aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita un efectivo desplazamiento para la satisfacción de las necesidades y pleno desarrollo de toda persona.

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-W. ...

XXIX-X. Para expedir las leyes generales en materia de movilidad y seguridad vial, en los términos que establece esta Constitución.

XXX. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión expedirá la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. Las legislaturas de las entidades federativas, adecuarán la legislación correspondiente conforme a lo dispuesto en el presente Decreto y a la Ley General que apruebe el Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 120 días a partir de la entrada en vigor de dicha Ley General.

Cuarto. Se deroga toda aquella disposición que contravenga el presente decreto.

Notas:

1 Germán J. Bidart Campos, La Constitución Económica, Fundap 2003, página 49.

2 México, entre los 10 países con mayor número de muertos por accidentes de tránsito, periódico *La Jornada*, Ángeles Cruz Martínez, 25 de marzo 2013, p.41 www.jornada.unam.mx

3 Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-1015, ONU-Hábitat Oficina de Coordinación Nacional de Programa en México, pág. 20 www.onuhabitat.org

4 Encuesta Global de Sufrimiento en el Transporte, IBM, 2011. <http://www-03.ibm.com/press/us/en/pressrelease/35359.wss>

5 Artículo 1o., segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. www.diputados.gob.mx consultado 6 de marzo del 2015.

6 Institu de Drets Humans de Catalunya, www.idhc.org consultado 8-05-2015

7 Informe Especial Sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal 2011- 2012, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Página 23.

8 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU

9 El reconocimiento de los diferentes elementos que conforman el derecho a la movilidad pueden ser encontrados en distintos instrumentos

internacionales, la información presentada corresponde al Cuadro 7 que se elaboró en el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-1015, ONU-Hábitat, Oficina de Coordinación Nacional de Programa en México, página 58 www.onuhabitat.org

10 La gestión de la demanda tiene como principal objetivo tratar de solucionar los crecientes problemas de la congestión y los asociados a ella, pero no a través de una mayor oferta vial, sino a través de la administración eficiente de los viajes, así como la de los modos de transporte disponibles en la ciudad. La gestión de la demanda como política de transporte urbano sostenible, Guía Práctica Estacionamiento y Políticas de Reducción de Congestión en América Latina, pag 16 año 2013, Banco Interamericano de Desarrollo, Despacio, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo.

11 Medina, ITDP México, y otros. 2012, La gestión de la demanda como política de transporte urbano sostenible, Guía Práctica Estacionamiento y Políticas de Reducción de Congestión en América Latina, página 16, año 2013, Banco Interamericano de Desarrollo, Despacio, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo.

12 Guía Práctica, Estacionamiento y Políticas de reducción de Congestión en América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, página 49

13 Informe sobre Desarrollo Humano México 2011, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo pag.151

14 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Población y Vivienda 2010

15 Guía Práctica, Estacionamiento y Políticas de reducción de Congestión en América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo página 52.

16 Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-1015, ONU-Hábitat Oficina de Coordinación Nacional de Programa en México, página 30 www.onuhabitat.org

17 *Ibidem*.

18 *Ibidem*.

19 Ley de Movilidad del Distrito Federal, www.aldf.mx artículo 5o. consultado 8-05-2015.

20 La definición al derecho a la movilidad fue retomada del Informe Especial Sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal 2011-2012, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Página 23.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2016.— Diputados: **Verónica Delgadillo García**, Jonadab Martínez García, Salvador Zamora Zamora, Víctor Manuel Sánchez Orozco (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Delgadillo. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Sonido en la curul del diputado Jonadab Martínez.

El diputado Jonadab Martínez García (desde la curul): Señor presidente, buenas tardes. Quisiera pedirle autorización a la diputada Verónica Delgadillo, de suscribir su iniciativa. Pero antes también quiero hacer un comentario acerca de la movilidad en nuestro país.

Sería omiso de nuestra parte como legisladores omitir esta problemática que padecemos no solamente toda la nación sino nosotros mismos. No es un asunto regional y metropolitano, sino es de todo el país.

La movilidad hoy en día es un problema para todos los mexicanos, ya que en promedio caca mexicano pierde dos horas diarias en traslado de su lugar domiciliario a su lugar de trabajo o escuela.

Por eso, quiero suscribir esta iniciativa, si tiene a bien pedir autorización a la diputada Verónica Delgadillo, de así hacerlo. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Martínez. La diputada Delgadillo manifiesta que sí, por supuesto, y está a disposición para quienes quiera suscribirla acá, como lo hemos estilado. Ya vendrán los momentos en los que argumente más ampliamente su adhesión. Sonido en la curul del diputado Vidal Llerenas también, por favor.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Solo para pedirle también a la diputada Delgadillo si puedo adherirme a su propuesta, en virtud de la importancia que tiene el tema de la movilidad en la Ciudad de México.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Dice que también, aunque no sea de su grupo parlamentario.

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Karina Sánchez Ruiz del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza para presentar iniciativa de la Ley de Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: Gracias. “Los indígenas jamás han tenido ni tienen el lugar que les corresponde en los avances y los beneficios de la ciencia y la tecnología, no obstante que han sido base importante de ellos”. Palabras de Rigoberta Menchú.

Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la identidad de los pueblos indígenas es nuestra esencia y legado, salvaguardar nuestras culturas e identidades ancestrales, como son la forma en que vestimos, nuestras lenguas y tradiciones es nuestro derecho inalienable.

Los pueblos indígenas representamos una gran diversidad, 370 millones de personas aproximadamente constituidos en más de 5 mil grupos distintos distribuidos en 70 países.

Tan solo en América Latina somos más de 400 grupos, cada uno con nuestra propia lengua y cultura, mientras que en México somos alrededor de 60 pueblos indígenas, los cuales representamos cerca de 11 millones 132 mil 562 habitantes. Las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social revelan que de los 11 millones de indígenas, alrededor del 72 por ciento se encuentra en pobreza y el 0.6 por ciento en grado extremo.

La marginación histórica que hemos enfrentado y la falta de protección jurídica generan constantes violaciones a nuestros derechos y nuestra riqueza cultural.

En Nueva Alianza estamos comprometidos a impulsar la reivindicación y salvaguarda de sus derechos, así como fomentar la preservación de nuestra cultura. Reconocemos nuestros orígenes como pueblo y como nación, como indígena, como mexicana, pero sobre todo como aliancista.

Hago uso de esta tribuna para presentar una iniciativa que busca proteger el patrimonio cultural de los pueblos originarios. Si bien la Constitución reconoce los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, además de las diversas

leyes en la materia, aún hay vacíos que nos permitan severas afectaciones a nuestro patrimonio.

Identificamos que en nuestro país no existe ley alguna que nos proteja como indígenas en la creación de nuestras artesanías que son productos originarios de una comunidad o pueblo con costumbres significativas y únicas.

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías ha definido a ellas como un objeto o producto de identidad cultural comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y alguna función mecánica que aligeran ciertas tareas. La apropiación y el dominio de las materias primas nativas, hace que los productos artesanales tengan una identidad comunitaria, destinados para el uso doméstico, ceremonial, ornato, vestuario o como implemento de trabajo.

Queda claro con ello que las artesanías no son simples objetos, sino que están impregnadas de una historia y de la cosmovisión, de tal suerte que encierran toda una forma de vida y una historia.

Con las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 71, fracción I, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX, recorriéndose las subsecuentes del artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin que dicha instancia tenga como una de sus funciones promover y proponer las medidas que se requieran para proteger los trabajos artesanales de las comunidades indígenas, que carecen de registro ante las instituciones correspondientes.

Con ello se pretende evitar la usurpación de las obras artesanales de nuestros pueblos indígenas. No podemos permitir que personas o empresas se adjudiquen como suyas las creaciones que ancestralmente hemos hecho y utilizado las y los indígenas mexicanos. En Nueva Alianza estamos convencidos que se requiere un marco normativo que proteja la producción artesanal y folclórica de los pueblos indígenas.

Esa es nuestra responsabilidad como legisladores. Necesitamos construir una cultura de respeto, tanto a los derechos individuales como a los que se adquieren como miembros de una comunidad, y propiciar el reconocimiento nacional e internacional de sus productos originarios.

De esta manera lograremos su reconocimiento, su inclusión y su crecimiento económico. Dotarlos de certeza jurídica e impedir el robo de su cultura con fines lucrativos es un acto de justicia.

Compañeras y compañeros legisladores, tenemos una deuda con nuestros indígenas. ¿Quién de nosotros no ha adquirido algún producto artesanal sin asombrarnos de lo que las manos maravillosas de nuestros indígenas crean? Tenemos que defenderlos y este es el momento. Apoyemos esta iniciativa. Recordemos, legisladores, la comunidad es primero. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La suscrita, Karina Sánchez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XIX, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

La gran defensora de los derechos humanos Rigoberta Menchú expresó: “Los indígenas estamos dispuestos a combinar tradición con modernidad, pero no a cualquier precio”. Estas palabras nos llevan a reflexionar respecto a que los indígenas no son grupos vulnerables por su condición étnica, sino que son grupos en situación de vulnerabilidad porque sus derechos no son plenamente respetados en sus comunidades ni fuera de ellas.

Alrededor del mundo hay poco más de 370 millones de personas que se definen a sí mismas como indígenas y se encuentran distribuidas en 70 países. En América Latina hay más de 400 grupos, cada uno con su propia lengua y cultura. México cuenta con alrededor de 68 pueblos indígenas, que representan cerca de 11 millones 132 mil 562 de habitantes.¹

Resulta trascendental tener en cuenta que los indígenas representan aproximadamente 5 por ciento de la población mundial; empero, constituyen 15 por ciento de quienes viven en pobreza.²

En consecuencia, consideramos relevante que uno de los medios más eficaces para ayudar a los pueblos indígenas a salir de la pobreza, es respaldar sus esfuerzos por forjar y dirigir sus propios destinos y velar por que ellos contribuyan a crear y dirigir iniciativas de desarrollo bajo un sistema de protección.

La Asamblea General de Naciones Unidas tuvo a bien proclamar el instrumento internacional Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el cual se ha manifestado preocupado por los actos de injusticia que han sufrido estos pueblos, como resultado de diversas situaciones que les ha impedido ejercer su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses. Otra preocupación es reconocer la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus culturas, de sus tradiciones y de su historia.

La declaración expone en el artículo 11: “Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como objetos, diseños, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales e intelectuales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres...”

Del análisis de la norma arriba transcrita y haciendo una comparativa con la norma nacional denotamos que en nuestro país existe un grave problema que perjudica a los indígenas en la creación de sus artesanías, ya que son productos originarios de una comunidad o pueblo con costumbres significativas y únicas.

México al signar la Declaración de Derechos Indígenas adoptó el compromiso de velar por la defensa de sus derechos humanos y a fin de implementar la Declaración se creó el Instituto Nacional Indigenista por instrucciones del

entonces presidente Miguel Alemán Valdés. Este organismo fue el encargado principalmente de investigar los problemas relativos a los núcleos indígenas del país, además de emprender obras de mejoramiento de las comunidades indígenas, entre otras funciones.

Posteriormente, por decreto presidencial en 2003 se estableció la sustitución del Instituto Nacional Indigenista por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); organismo que tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de México.

La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es el ordenamiento jurídico nacional encargado de determinar las funciones que puede ejercer la CDI, por lo que consideramos pertinente otorgar una nueva función a esta instancia. La cual versa sobre la promoción de mayor capacitación y divulgación, para proteger los trabajos artesanales que dan identidad cultural a las comunidades indígenas.

La legislación federal en materia de derechos de autor establece dentro de sus normas que las obras artesanales desarrolladas y perpetuadas en una comunidad o etnia originaria o arraigada en la República Mexicana, estarán protegidas contra su deformación, hecha con objeto de causar demérito a la misma o perjuicio a la reputación o imagen de la comunidad o etnia a la cual pertenecen. Asimismo, prevé que en toda fijación, representación, publicación, comunicación o utilización en cualquier forma, de las obras artesanales, deberá mencionarse la comunidad o etnia, o en su caso la región de la República Mexicana de la que es propia.

Sin embargo, el desconocimiento jurídico por parte de los indígenas provoca una serie de violaciones a sus derechos. Esto lleva a situaciones en las que se usurpan obras artesanales.

Por ello consideramos pertinente que la CDI tenga injerencia para que se conciben políticas públicas encaminadas a proteger de una forma más concreta el trabajo artesanal.

Argumentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos adopta las bases cimentadas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

al reconocer y garantizar todos los derechos a los que son acreedores. Del mismo ordenamiento se desprende que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos, por ende debemos respetarlos y protegerlos.

En esa tesitura, tenemos que profesar una política adecuada para la acción indígena, tomando en cuenta la interculturalidad y el diálogo entre todos los pueblos originarios, para que la diversidad sea motivo de armonía, respeto, igualdad y justicia. A fin de no caer en políticas de tutelaje y asistencialismo que poco ayuden al desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Líneas arriba se expuso que el gobierno mexicano ha trabajado en materia indígena, primero al crear el Instituto Nacional Indigenista y posteriormente la creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ambos organismos encargados de atender las necesidades de los indígenas, sus pueblos y sus comunidades.

Así las cosas, el gobierno mexicano se ha preocupado por fortalecer la protección de este grupo social, implantando en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una línea estratégica encaminada a buscar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.

Si bien el plan busca estabilidad social para los indígenas, quedan situaciones sin protección. Por ejemplo, resulta inaudito que aún en nuestros días existan problemas como la duplicidad de los productos artesanales por parte de gente que señala que son creaciones propias y estas provienen de pueblos o comunidades indígenas originarias de cierta región del país.

Lo anterior nos muestra la injusticia social a la que se enfrentan los pueblos originarios, situación que debe revertirse si queremos convertirnos en un país incluyente y equitativo con todos.

El acto citado, además de ser un injusto, está aparejado con discriminación dirigida hacia las comunidades o pueblos indígenas dedicados a la hechura o fabricación de productos artesanales. Si a esto sumamos las barreras culturales, lingüísticas y el aislamiento topográfico, la consecuencia es catastrófica.

Ahora bien, la mayoría de los indígenas no tienen acceso a todos los medios legales o de justicia existentes, por lo que

el desconocimiento de las normas ya establecidas les hace ser víctimas de diversas violaciones de sus derechos. Por ello consideramos pertinente que la comisión nacional se encuentre facultada para promover una política social de nueva generación que proteja a los indígenas y a sus comunidades de ser víctimas de diversas violaciones a sus derechos que son inalienables y que se basan en los principios de equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades para todos.

Una realidad es que los pueblos indígenas reclaman su derecho a la vida, al bienestar social y a la protección colectiva partiendo del respeto a la diversidad cultural. Desafortunadamente, los pueblos indígenas pagan el precio de ser considerados diferentes y con enorme periodicidad son objeto de discriminación como en este caso.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción XIX, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Único. Se **reforma** la fracción XIX, recorriéndose la subsecuente, del artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Proponer y promover las medidas que se requieran para proteger los trabajos artesanales de las comunidades indígenas que carecen de registro ante las instituciones correspondientes.

XX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Consultado en <http://www.ifad.org/pub/factsheet/ip/s.pdf>

2 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2016.— Diputados: **Karina Sánchez Ruiz**, Abel Murrieta Gutiérrez, Ángel García Yáñez, Angélica Reyes Ávila, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Carmen Victoria Campa Almaral, Edith Yolanda López Velasco, Guadalupe Hernández Correa, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Kathia María Bolio Pinelo, María Gloria Hernández Madrid, Minerva Hernández Ramos, Próspero Manuel Ibarra Otero, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Sergio René Cancino Barffuson, Soralla Bañuelos de la Torre, Vitalico Cándido Coheto Martínez, Yarith Tannos Cruz (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Sánchez. Túrnese a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Santiago.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Presidente, con motivo de solicitarle a la diputada poder suscribirme a su iniciativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Felicidades. Diputada Karina Sánchez, el diputado Santiago solicita su consentimiento para adherirse a la iniciativa presentada.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: Por supuesto. Creo que cuando hablamos de comunidades indígenas va más allá del partido. Es de la conciencia que tenemos por la defensa de los pueblos indígenas y por supuesto....

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: No, no se vale otra participación. No me asalte la tribuna.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: ... le agradezco al diputado. Le agradezco al diputado.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Entonces está a disposición de quienes quieran suscribir la iniciativa. Saludamos la presencia de alumnos del Instituto Tecnológico de Monterrey, campus Jalisco, invitados por la diputada Mirza Flores Gómez. Bienvenidos, bienvenidas amigos, a este recinto parlamentario.

La diputada Yarith Tannos Cruz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Un momentito, diputada. Sonido en la curul de la diputada Yarith Tannos, por favor.

La diputada Yarith Tannos Cruz (desde la curul): Le solicito a la diputada y paisana Karina, que me permita suscribirme a su iniciativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputada, su paisana le solicita adhesión.

La diputada Karina Sánchez Ruiz (desde la curul): Sí, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ha manifestado su aquiescencia, aquí está, como ya lo habíamos dicho. Gracias.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 193 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz: Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable asamblea, en mi calidad de diputada federal presento ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 193, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que pido que se inserte en la Gaceta Par-

lamentaria el contenido íntegro de la misma, así como los comentarios vertidos en esta intervención.

Esta iniciativa busca contribuir a la eficiencia del proceso de dictamen en las comisiones, sin perder de vista la complejidad que hoy guarda el trabajo de los legisladores. Sin duda las prácticas parlamentarias contemporáneas requieren de estos órganos, pues es ahí donde los temas se discuten ampliamente. Por lo tanto es indispensable que los principales escenarios del trabajo legislativo puedan funcionar de manera ágil y oportuna.

Mucho ha evolucionado el derecho parlamentario buscando siempre mayor productividad y eficiencia, atendiendo a uno de sus principales objetivos que es la elaboración de buenas leyes.

William Robinson señala que “la llave para la democracia depende de una legislatura eficaz, con toma de decisiones inteligentes, sobre temas cada día más complejos”. Esa es la realidad que nos toca vivir y debemos actuar en consecuencia.

Pese a los esfuerzos y claros avances, el trabajo legislativo continúa enfrentando el grave problema del rezago. Dicho rezago se percibe en la enorme cantidad de proyectos acumulados en las comisiones y es, por sí mismo, un obstáculo tangible que detiene la necesaria evolución institucional y política de nuestro país.

Bajo la nueva mirada que la sociedad lanza al Poder Ejecutivo, se nos demanda y se nos exige más calidad y más productividad, en ello debemos poner nuestro mayor esfuerzo, y en el Grupo Parlamentario del PRI, estamos comprometidos con ello.

Hay que reconocer y señalar en voz alta y con claridad, que esta legislatura en su primer periodo de sesiones, ha sido la más productiva de las últimas seis legislaturas con la aprobación de 38 dictámenes. Podemos y debemos continuar con esa tendencia.

Hoy tenemos la oportunidad de comenzar a agilizar los procesos de dictamen desde las comisiones. La presente iniciativa es un paso inicial, el principio de reformas cada vez más profundas destinadas a mejorar el trabajo legislativo que sólo podrá lograrse mediante el fortalecimiento del trabajo en comisiones.

Apreciables diputadas y diputados, se precisa construir un Poder Legislativo ordenado, fortalecido, pluralizado, incluyente, democrático y subrayadamente eficaz. Se requiere de un trabajo real y efectivo de nosotros los legisladores.

No olvidemos, compañeras y compañeros, que la legitimidad de una legislatura depende de su eficacia y de la forma en que toma decisiones en beneficio de la sociedad. Ya lo hicimos en nuestro primer período de sesiones, continuemos por esa senda, regresemos la confianza de los ciudadanos al Poder Legislativo, les pido su respaldo en esta iniciativa para avanzar juntos en beneficio de México. Muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 193 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Adriana del Pilar Ortiz Lanz, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 6, numeral 1, fracción I; 77; 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 193, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, bajo el tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Objeto de la iniciativa

La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto modificar el artículo 193, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados a fin de garantizar que las reuniones de trabajo de las comisiones ordinarias reúnan el quórum legal para resolver sobre el sentido, positivo o negativo, de las propuestas de dictamen que se someten a la discusión y, en su caso, aprobación de las diputadas y diputados integrantes de dichos órganos deliberativos y de dictaminación.

Argumentación

El capítulo I del título quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se ocupa de las

comisiones con el carácter de órganos de apoyo del proceso legislativo de esa soberanía.

Las comisiones deben reunirse, cuando menos, una vez al mes, aún en los recesos y por otra parte, los acuerdos que emanen de las mismas, deben ser suscritos por la mayoría de los integrantes presentes en la reunión, siempre y cuando se haya reunido el quórum legal, habiéndose emitido y publicado la convocatoria en tiempo y forma.

Estos órganos legislativos desarrollan muchas y muy importantes tareas como lo son el dictamen de información; de control evaluatorio; de opinión; de investigación y principalmente de dictamen legislativo.

Para el cumplimiento de esas tareas, las comisiones ordinarias de dictamen deben elaborar los dictámenes o resoluciones, sobre los asuntos que le fueron turnados por el presidente para tales efectos.

Pero es la reunión de la comisión la máxima instancia de decisión para resolver sobre el sentido de las propuestas de dictamen sujetas a la aprobación de las diputadas y diputados asistentes a la reunión.

Sin embargo, para que la reunión de trabajo tenga existencia legal, el reglamento exige que previamente se haya declarado la existencia del quórum legal; es decir que se haya integrado el quórum con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes para estar en condiciones de votar y adoptar las resoluciones o dictámenes.

Al efecto, considero importante señalar que tanto en las pasadas legislaturas como en la presente, la falta de integración del quórum legal difiere y posterga el conocimiento, discusión y la aprobación en su caso, de los proyectos de dictamen previamente elaborados al interior de las comisiones y sus subcomisiones, lo que en ocasiones impacta negativamente en la dictaminación dentro de los plazos previstos por el reglamento de esta legisladora para tal fin.

De acuerdo con nuestro reglamento, todo asunto turnado a comisión deberá ser resuelto por ésta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días, prorrogable, a partir de la recepción formal del asunto, con las salvedades que este reglamento y la Constitución establecen. De no ser así, serán desechados declarándolos como asuntos total y definitivamente concluidos.

En cuanto a las proposiciones con punto de acuerdo, las comisiones tienen como término para dictaminarlas, hasta el fin de cada periodo ordinario de sesiones, pero igualmente, en caso de no ser dictaminadas, le aplica la figura jurídica de la preclusión por disposición del reglamento de esta legisladora.

No omito manifestar que al efecto es necesario considerar que para el cómputo de los plazos señalados en días, se considerarán días hábiles; los establecidos en meses, de fecha a fecha; y los indicados en horas, de momento a momento, siendo días inhábiles los sábados, domingos y días festivos, como lo establece el reglamento antes citado.

En toda esta problemática considero que lo importante es dirigir nuestra atención hacia la necesaria e indispensable asistencia de los integrantes a las reuniones de trabajo de las comisiones dictaminadoras.

Nuestro reglamento en sus artículos del 192 al 197 se ocupa de las inasistencias, las justificaciones y las sustituciones.

Así se establece lo siguiente:

“Artículo 192.

1. La lista de asistencia a las reuniones de comisión se verificará al inicio y al final de la misma. Los diputados y diputadas deberán firmar en ambos casos para constancia.
2. Si un diputado o diputada no participa en la mayoría de las votaciones nominales que se presenten en una reunión, se computará como inasistencia, aun cuando haya registrado su asistencia al inicio y al término de la misma.

Artículo 193.

1. Al diputado o diputada que acumule dos inasistencias a convocatoria, sin justificar durante un semestre, se le descontará un día de dieta.
2. En caso de que el diputado o diputada acumule cuatro inasistencias a reunión, sin justificar durante un semestre, causará baja de manera automática.
3. En el caso del numeral anterior, el presidente o la secretaria de la junta directiva deberá informar de la baja

a la junta, para que ésta lo comunique al coordinador del grupo que corresponda, en su caso.

4. Para efectos de este artículo, el cómputo de los semestres correrá a partir de la fecha en que se instale la Cámara.

5. El coordinador del grupo deberá comunicar a la junta, el nombre del diputado o diputada que sustituirá al integrante que haya causado baja, en un plazo no mayor a diez días.

Artículo 194.

1. En caso de baja de diputados o diputadas en comisiones, por causas distintas a las señaladas en el artículo anterior, el coordinador dispondrá de diez días para hacer la propuesta de sustitución. El término comenzará a correr a partir del día siguiente en que se comunique la baja del diputado o diputada a la Junta.

2. En caso de baja por cualquier causa de un diputado o diputada sin partido o independiente, la junta propondrá quién deberá sustituirlo, en un plazo no mayor a diez días.

Artículo 195.

1. Serán causas de inasistencia justificada:

- I. Enfermedad u otros motivos de salud;
- II. Gestación y maternidad;
- III. La asistencia a reunión de otra comisión de la que sea integrante o cuando no sea integrante, pero se discuta un asunto del que sea autor;
- IV. La asistencia a reunión de junta o conferencia, y
- V. El cumplimiento de encomiendas autorizadas por el pleno, la junta, la Mesa Directiva, el coordinador o la junta directiva de alguna comisión a la que pertenezca.

2. La acreditación de justificaciones de inasistencia por las causas señaladas en las fracciones I, II y V se harán presentando ante la junta directiva los elementos señalados para la justificación de inasistencias a sesiones del pleno.

3. La justificación por asistencia a reunión de otra comisión de la que sea integrante, deberá acreditarse presentando ante la junta directiva el registro de asistencia inicial y final de aquella reunión.

4. La justificación por presencia en una reunión de comisión en que se discuta una iniciativa propia, se acreditará a través de escrito en que se haga constar lo anterior, dirigido a la junta directiva.

5. Las diputadas y los diputados dispondrán de cinco días, a partir del día siguiente en que se produzca la inasistencia para enviar a la junta directiva la justificación correspondiente.

Artículo 196.

1. El presidente de la junta directiva que reciba solicitudes para justificar inasistencias fundadas, deberá hacerlo constar en la documentación que remita a la conferencia.

Artículo 197.

1. Lo no previsto en el presente capítulo será resuelto de manera inapelable por la conferencia.”

Como puede observarse, la problemática de la inasistencia a las reuniones de las comisiones ha sido y sigue siendo una constante respecto de la que es necesario insistir en su corrección.

Es necesario que las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones de esta Cámara de Diputados, y en especial, de las comisiones ordinarias lleven a cabo una de sus principales funciones y obligaciones, como lo es sin duda: el análisis, la discusión, el debate de las ideas y las convicciones, expresando su punto de vista y su posición técnica y política respecto a las propuestas de dictamen que el trabajo desarrollado por las comisiones ponen a su consideración a fin de llevar los dictámenes al pleno de la Cámara de Diputados, bien sea en sentido negativo o positivo, respecto de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que son materia del trabajo legislativo.

Para ello, es menester asistir puntualmente a las reuniones de trabajo respecto de las cuales se convoca.

Asistir puntualmente a las reuniones y en el número de legisladores necesarios para integrar el quórum legal.

Desafortunadamente hemos visto que en todas las legislaturas se ha presentado el fenómeno de la falta de quórum legal y con ello la postergación del análisis y discusión para orientar y definir el sentido de los dictámenes.

Considero que aquí lo importante no es solo ampliar las sanciones previstas en nuestro reglamento sino lograr el convencimiento de los legisladores respecto de la importancia y trascendencia de este tipo de trabajo parlamentario en el seno de las reuniones de trabajo de las comisiones.

No podemos soslayar que existen casos de excepción muy valiosos como lo ha demostrado la asistencia al trabajo de comisiones por parte de diputadas y diputados que teniendo un problema de salud al momento de celebrarse una reunión de trabajo, registran su asistencia y su presencia, a fin de cumplir cabalmente con su trabajo legislativo.

Es por tales motivos que me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea la modificación del artículo 193, numeral 2, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, a fin de establecer que si una diputada o diputado deja de asistir en forma injustificada en dos ocasiones consecutivas a la reunión de comisión ordinaria previamente convocada, en la que no se alcance el quórum legal, opere de oficio o a petición de parte su baja, procediendo su sustitución inmediata por parte de su grupo parlamentario, quedando por tal motivo con la posibilidad de formar parte integrante de un máximo de dos comisiones ordinarias.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 193, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Único. Se reforma el artículo 193, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados para quedar como sigue:

Artículo 193.

...

2. Si una diputada o diputado deja de asistir en forma injustificada en dos ocasiones consecutivas a la reunión de comisión ordinaria de la que es integrante, previamente convocada en tiempo y forma, en la que no se alcance el quórum legal, causará baja de oficio o a peti-

ción de parte, procediendo su sustitución inmediata por parte de su grupo parlamentario, quedando por tal motivo con la posibilidad de formar parte integrante de un máximo de dos comisiones ordinarias.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2016.— Diputados: **Adriana del Pilar Ortiz Lanz**, Adolfo Mota Hernández, Antonio Tarek Abdala Saad, Carlos Federico Quinto Guillén, Delia Guerrero Coronado, Erick Alejandro Lagos Hernández, Fabiola Guerrero Aguilar, Gianni Raul Ramírez Ocampo, Heidi Salazar Espinosa, Javier Octavio Herrera Borunda, María Bárbara Botello Santibáñez, María del Carmen Pinete Vargas, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Ramón Bañales Arambula, Sofía Del Sagrario De León Maza, Susana Corella Platt (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias diputada Ortiz. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, e insértese el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates tal cual lo ha solicitado la diputada proponente.